



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL DEL  
PATRIMONIO DEL ESTADO

# RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EJERCICIO  
2021





# INDICE

## INTRODUCCIÓN..... 5

I.- ESTRUCTURA.....	7
II.- FUNCIONES.....	10
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE .....	13

## ACTIVIDADES Y REALIZACIONES..... 15

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO .....	17
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	19
II.- REALIZACIONES .....	32

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS .....	65
--	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	67
II.- REALIZACIONES .....	70

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES .....	79
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	81
II.- REALIZACIONES .....	84

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO .....	95
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	97
II.- REALIZACIONES .....	103



## ÍNDICE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS .....	111
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	113
II.- REALIZACIONES .....	117
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA .....	123
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	125
II.- REALIZACIONES .....	130
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	163
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	165
II.- REALIZACIONES .....	173
SECRETARIA GENERAL.....	195
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	197
II.- REALIZACIONES .....	204



# INTRODUCCIÓN





# INTRODUCCIÓN

## I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y que modifica el Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999, y cuya última modificación corresponde al Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre.

### A.- SERVICIOS CENTRALES

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, en la actualidad, con ocho Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y las actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son las siguientes:

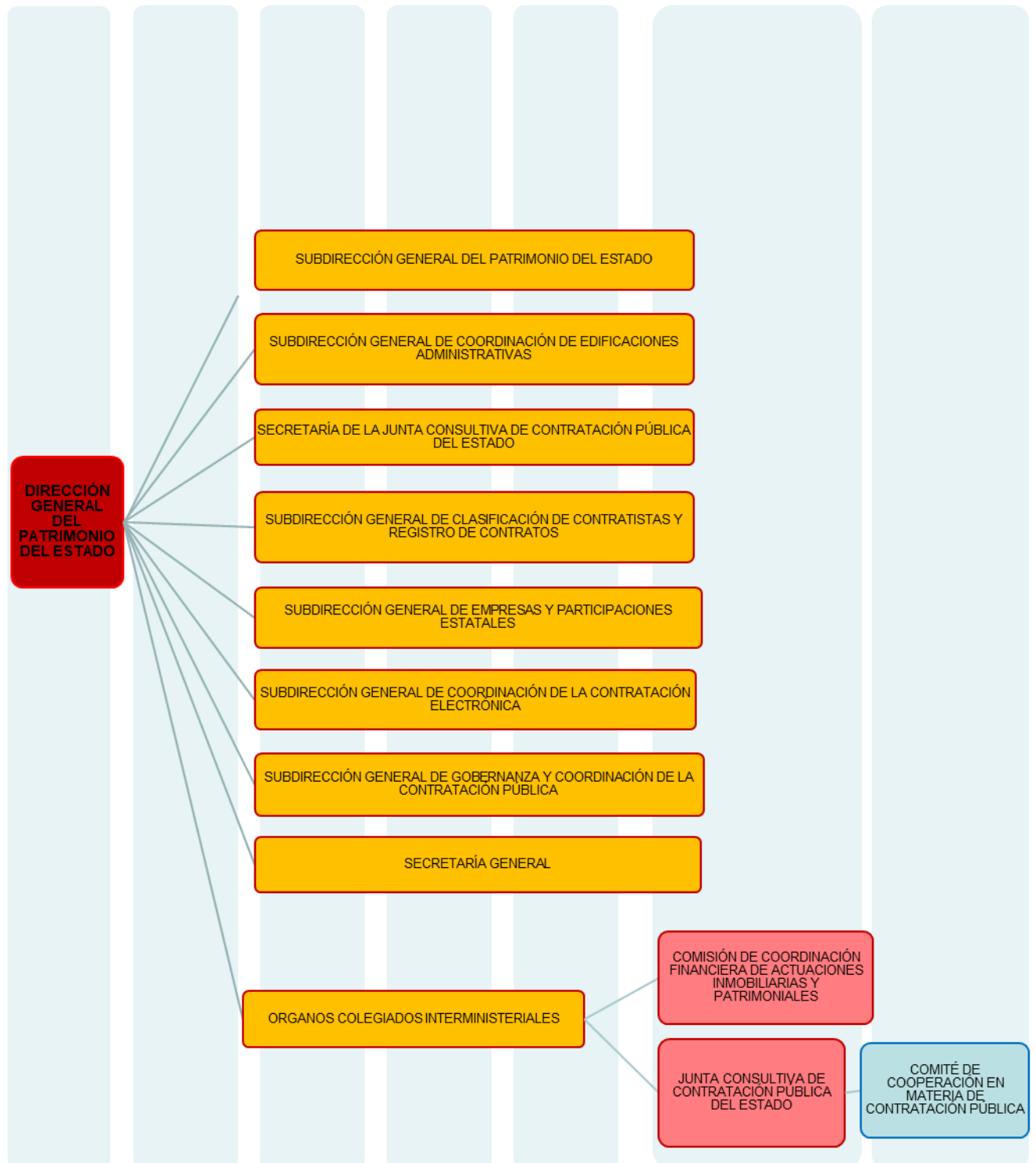
- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública
- Secretaría General

Además de estas ocho Subdirecciones, a la Dirección General se adscriben dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales.
- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la que está integrado el Comité de Cooperación en materia de contratación pública.



## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO







## B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

**1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado**, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las Dependencias Regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General de Patrimonio y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado Centro Directivo.

**2.- Unidades del Patrimonio del Estado**, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero, residenciando en ellas no sólo los temas patrimoniales, sino también los relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego. En 1982 (Real Decreto 2799/1982, de 15 de octubre) se desgajaron de ellas los temas relativos a la Lotería Nacional y fiscalidad del juego, quedando centradas en los temas patrimoniales e integrándose en las Abogacías del Estado. La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado.

En la última modificación, el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.



## II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en ocho grandes bloques:

### A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

### B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc; hasta la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras.

- La conservación de bienes inmuebles patrimoniales.
- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.
- Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos serán sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del Patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.



### **C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.**

El Estado es partícipe en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta última reservada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de capital de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.

### **D.- CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los órganos colegiados a ella adscritos.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en órganos de la Unión Europea sobre contratación.

### **E.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.**

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:

- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones Públicas.



- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

#### **F.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.**

Desde el año 2007 la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **G.- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA**

Desde septiembre de 2018 la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública es punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y las de otras organizaciones internacionales; le corresponde la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea, en virtud de las Directivas sobre contratación pública, realiza valoraciones e informes sobre la normativa relacionada con contratación pública que generan tanto las Comunidades Autónomas como el Estado; como órgano de apoyo técnico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal que debe remitirse a la Comisión Europea, así como el resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.

#### **H.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.**

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, tales como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordina la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informa las normas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.



### III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los ocho grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

#### A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



#### **D.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

#### **E.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



# ACTIVIDADES Y REALIZACIONES







## **SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**





# SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y de acuerdo con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A estas funciones se añaden las de coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos, y la prestación de asesoramiento a la misma, el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas en sus aspectos patrimoniales, la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos y, por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En los últimos años, el marco estratégico en que se ha encuadrado su actuación patrimonial ha venido dado por las directrices incluidas en el “Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado 2012-2020”, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales de 8 de mayo de 2012, que estableció como objetivo optimizar el uso de los inmuebles estatales, con varias líneas de actuación. Entre otras:

1. Reducir el gasto en arrendamientos.
2. Optimizar la ocupación de espacios.
3. Incrementar los ingresos públicos mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.
4. Construcción de equipamientos autofinanciables.

Dentro de estas líneas, ha correspondido a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento de la línea de reducción de gasto en arrendamientos, a través del informe de las operaciones de arrendamiento, así como la implementación, en cuanto a los inmuebles de la Administración General del Estado cuya gestión tiene encomendada, de la línea relativa a la consecución de un aumento de los ingresos patrimoniales, mediante el impulso de los procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.



Los resultados del periodo se muestran en los respectivos epígrafes de esta memoria.

Estas líneas estratégicas han dado lugar al establecimiento de las siguientes actuaciones consideradas como prioritarias en los planes de objetivos:

- Plan de ventas, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.1.h.
- Disminución de arrendamientos, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.3
- Depuración de bienes incluidos en Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado C.2., con dos finalidades:
  - Eliminar aquellos bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la Ley 33/2003 no deben constar en el Inventario gestionado por esta Dirección General.
  - Preparar los datos de los bienes inventariados para una futura enajenación mediante la actualización de sus datos registrales y catastrales y la comprobación de su realidad física y jurídica.

Por tanto, además de las actuaciones que se demandan en gestión patrimonial cotidiana, el ámbito de actuación de las actividades de la Subdirección queda enmarcado por la cartera inmobiliaria reflejada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo contenido y variaciones a lo largo del año se detalla en el apartado C.3.

## **A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

Incluye las actuaciones relativas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A continuación, se resumen los principales trámites que sobre estos procedimientos se han realizado durante el ejercicio 2021 y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

### **A.1- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

#### **a) Compras de bienes inmuebles**

En consonancia con lo dispuesto por la Ley 33/2003, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso:* El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.



La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la Orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisiciones por contratación directa:* El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, así como de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General tramita la correspondiente propuesta de Orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

#### **b) Permutas**

Los bienes y derechos del Patrimonio del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o perteneciente a otras administraciones u organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre los bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento u organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la LPAP para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

#### **c) Adquisiciones por reducción de capital social o fondos propios**

Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LPAP, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública, para lo cual comparecen el representante de la entidad u organismo objeto de reducción y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

#### **d) Adquisiciones gratuitas**

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la Administración General del Estado podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos por un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la



Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de la Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso la aceptación es competencia del Ministro de Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

#### **e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos**

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas, en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita informe de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Las adjudicaciones en procedimientos judiciales se rigen por lo establecido en las disposiciones que las regulan y, en su defecto, por lo dispuesto en la LPAP.

#### **f) Incorporación de bienes inmuebles de Organismos públicos**

Se han de incorporar al patrimonio de la Administración General del Estado los bienes propios de los Organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo de sus fines, así como los procedentes de Organismos extinguidos, salvo atribución a otro Organismo o creación de una nueva estructura que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el Organismo suprimido, o bien del Organismo que no precisa ya de un bien de su patrimonio propio. Antes de acordar la incorporación, se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos y, si se estima adecuado, se dicta Orden ministerial de incorporación y se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la Administración General del Estado, y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

#### **g) Reversiones al Estado**

Los inmuebles que forman parte del patrimonio del Estado y han sido cedidos por la Administración General del Estado, deben ser objeto de reversión al patrimonio de ésta, cuando deja de cumplirse el fin previsto en su cesión.



#### **h) Ventas de la Administración General del Estado**

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede, en su caso, a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se efectúa su tasación. Adoptado el correspondiente Acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General de Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta un máximo de cuatro subastas sucesivas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente Orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos, cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; a propietarios colindantes, en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública, o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

#### **i) Reversiones a favor de terceros**

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor de la Administración General del Estado, y condicionados al cumplimiento de un fin, que no se ha respetado inicialmente, o que ha dejado de cumplirse con posterioridad, y cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el Departamento u Organismo público al que se hubiera destinado.

#### **j) Cesiones**

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a Comunidades Autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.



Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan y que los fines a los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente Orden ministerial y se formaliza la cesión en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura pública, cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

#### **k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero**

- **Adquisiciones en el extranjero**

Según lo previsto en el artículo 118 de la LPAP, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y por éste si aquella se efectúa con cargo al presupuesto de este Ministerio, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

- **Enajenaciones en el extranjero**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General del Estado, cuando éstos radican en el extranjero, es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, previo el informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública, tramitado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

### **A.2- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS**

#### **a) Adquisiciones de bienes inmuebles**

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por su Presidente o Director, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LPAP.

#### **b) Enajenaciones**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la LPAP, la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.





### **A.3- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y la modificación de las condiciones del arrendamiento (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente, y anotar en el Inventario General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los Organismos públicos la Dirección General del Patrimonio del Estado también debe informar los contratos de arrendamiento que en base al artículo 123 de la LPAP acuerden el Presidente o Director de los mismos.

### **B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimoniales de la Administración General del Estado, que se centra en la decisión sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informes a autorizaciones y concesiones).

#### **a) Afectaciones y desafectaciones**

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del Departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente Orden Ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos, afectados a los Departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien y, al igual que las afectaciones, en virtud de la correspondiente Orden ministerial, cuya formalización se produce mediante Acta.

#### **b) Adscripciones y desadscripciones**

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un Organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

#### **c) Mutaciones demaniales**

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del Ministerio u Organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo



distinto de aquél para cumplir los fines de éste, sin adquirir en ningún caso la condición de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es similar a las antes señaladas.

#### **d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso**

Corresponde al Director General del Patrimonio del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda y Función Pública, la emisión de informe previo y favorable sobre los Pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas para la utilización privativa, o aprovechamiento especial, de bienes de dominio público administrados por los Departamentos ministeriales, u Organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

#### **e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración**

Los Convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP, así como en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, según lo establecido podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces Convenios de Colaboración, o constituir meros Acuerdos marco o Protocolos generales, que se limitarán a recoger intenciones de actuación futura de las partes.

En el ámbito de la Administración General del Estado, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OOPP vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus Presidentes o Directores, previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).

Por su parte, los titulares del resto de Departamentos también podrán celebrar Convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública.

### **C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

#### **C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de expedientes muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:



#### **a) Defensa urbanística**

Se trata de actuaciones que persiguen la defensa de los intereses de la Administración General del Estado ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los Servicios y Secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

#### **b) Ejecución urbanística**

A través de este tipo de expedientes se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las Juntas de Compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incursos en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

#### **c) Regularización registral**

Este concepto incluye todas aquellas actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien sean consecuencia de la propia gestión patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.

Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último término, conseguir una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.

#### **d) Defensa judicial**

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

#### **e) Abintestatos**

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana).



El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

#### **f) Saldos y depósitos abandonados**

El artículo 18 de la LPAP establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre, por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

#### **g) Otras actividades de defensa patrimonial**

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.

### **C.2.- INVESTIGACION PATRIMONIAL**

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.

Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

#### **a) Expedientes de Identificación física y jurídica**

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda, en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.



#### **b) Expedientes de Investigación de bienes vacantes**

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la LPAP, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

#### **c) Expedientes de Investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro**

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con la Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la Administración General del Estado.

#### **d) Expedientes de Incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria**

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la Administración General del Estado, la existencia física verdadera de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.

#### **e) Expedientes de diligencias previas**

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

### **C.3.- INVENTARIO**

La LPAP establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquellos que hayan sido adquiridos por los Organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los Departamentos ministeriales u Organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.



Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras.* Modificación del valor motivada por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), sucesora de la aplicación CIMA (Control del Inmovilizado Material de la Administración del Estado), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los Centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc.

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos Departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras Entidades públicas o particulares.

El sistema está conectado con las Unidades encargadas de la gestión patrimonial de los Departamentos ministeriales, con los Servicios y las Secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

#### **D.- EXPLOTACION DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda y Función Pública cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede del mismo. Según la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias, corresponde al



Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y a la persona titular de la Subsecretaría las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa de la explotación, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya realización va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los Organismos públicos, serán sus Presidentes o Directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

#### **E.- NORMATIVA PATRIMONIAL**

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y Organismos públicos vinculados a la misma.

#### **F.- OTRAS ACTUACIONES**

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.



## II.- REALIZACIONES

### A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por Orden Ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento que en cada caso exija la legislación.

#### A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### a) Compras de bienes inmuebles

Durante el ejercicio no se ha acordado ninguna adquisición de inmuebles para la Administración General del Estado.

##### b) Permutas

Durante 2021 se ha acordado una operación de permuta sobre dos fincas rústicas en la localidad de Monesterio (Badajoz), por un importe de 1.200,73 euros.

##### c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Durante 2021 se ha formalizado un expediente de integración en el patrimonio de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 33/2003. Este expediente se ha realizado con la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE).

##### d) Adquisiciones gratuitas

En el transcurso del año se han iniciado 22 expedientes de aceptación de donaciones, herencias, legados y cesiones de uso de bienes inmuebles a favor del Estado, habiéndose dictado 12 órdenes ministeriales de aceptación de tales operaciones.

##### e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Durante el año 2021 se ha emitido un informe por la Dirección General del Patrimonio del Estado a una propuesta remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que se informó que resultaba improcedente la adjudicación al Estado del bien inmueble embargado, un local comercial situado en la avenida de Gijón de Lugones, Concejo de Siero (Asturias).





#### f) Incorporaciones de bienes inmuebles de Organismos públicos

Durante el ejercicio 2021 se han iniciado 14 expedientes de incorporación al Patrimonio de la Administración General del Estado, y se han dictado 14 Órdenes Ministeriales de incorporación al Patrimonio de la Administración General del Estado, que incluyen un total de 17 inmuebles procedentes de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) y del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPES).

#### g) Reversiones al Estado

Durante el ejercicio 2021 se ha acordado la reversión al Estado mediante Orden ministerial de la antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil de Torrevellilla, actualmente edificio de servicios múltiples, para su enajenación posterior a favor de ese Ayuntamiento.

#### h) Ventas de la Administración General del Estado

Durante este ejercicio se han mantenido los criterios de actuación del Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado fijado para el periodo 2012-2020, que en materia de enajenaciones está previsto será reemplazado por un nuevo plan plurianual. Como líneas especiales dentro de este Plan, cabe destacar la enajenación de inmuebles rústicos y la promoción de las ventas directas de inmuebles arrendados a sus arrendatarios.

En lo que respecta a la actuación destinada a obtener un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de los procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos, se muestra a continuación un resumen de los resultados:

ENAJENACIONES EN EL PERIODO 2012-2021		
AÑO	Nº OOMM VENTA	IMPORTE TOTAL VENTAS EN €
2012	1.034	11.499.976,01
2013	1.223	14.687.411,58
2014	1.897	85.889.863,56
2015	1.734	32.556.256,30
2016	1.567	39.838.392,04
2017	1.532	43.852.407,63
2018	1.428	112.842.875,83
2019	1.450	16.040.012,96
2020	677	100.907.377,69
2021	770	18.226.830,54
<b>TOTALES</b>	<b>13.312</b>	<b>476.341.404,14</b>



Durante el ejercicio 2021 se han ejecutado las actuaciones que se describen a continuación.

- **Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado**

En el ejercicio 2021 se han celebrado 66 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 1.230 inmuebles, 991 de naturaleza rústica y 239 urbanos, con un importe total de tipos de salida de 2.519.099,28 € y 25.065.132,40 € respectivamente.

Además, se han puesto en el mercado mediante un procedimiento de adjudicación directa, sin mediar subasta previa, un total de 187 inmuebles, 125 de ellos de naturaleza rústica y 62 urbanos.

Se ha acordado la enajenación, mediante Orden ministerial, de 770 inmuebles, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de 18.226.830,54 €, de los que 16.799.452,44 € corresponden a las enajenaciones de 100 inmuebles urbanos y 1.427.378,10 € a las de 670 fincas rústicas.

De los expedientes tramitados durante el año 2021, cabe destacar la venta directa de la participación estatal de un 93,16 por ciento de la parcela nº 1 de la manzana M-5 de la reparcelación del sector 6 del polígono industrial de Cantarranas, en el término municipal de Coín (Málaga) por un importe de 508.391,16 euros.

- **Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria**

En virtud del artículo 132.2 de la LPAP es posible llevar a cabo aportaciones de bienes o derechos de la Administración General del Estado a sociedades mercantiles, entes públicos o fundaciones públicas estatales, siendo acordadas por el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Durante este ejercicio se ha acordado una aportación no dineraria al amparo de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003, a favor de “Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y Seguridad Aérea” (SENASA).

**i) Reversiones a favor de terceros**

Durante el ejercicio 2021 se ha acordado mediante Orden Ministerial la reversión de 8 inmuebles cedidos gratuitamente por terceros a la Administración General del Estado.

**j) Cesiones**

Durante el ejercicio 2021 se ha acordado mediante 21 Ordenes Ministeriales la cesión de un total de 26 inmuebles de la Administración General del Estado a terceros, y se ha ampliado el destino de la cesión de 1.

Los bienes objeto de cesión se destinarán a fines de utilidad pública e interés social, tales como bibliotecas, museos, dependencias para Servicios Sociales, Policía Local o Casa de Cultura.



## k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

### • Adquisiciones en el extranjero

Durante el ejercicio se ha tramitado un expediente para informar con carácter previo una adquisición de inmuebles en el extranjero: se trata de un inmueble sito en Belgrave Square, City of Westminster, Reino Unido, con destino a la Embajada de España en ese Estado.

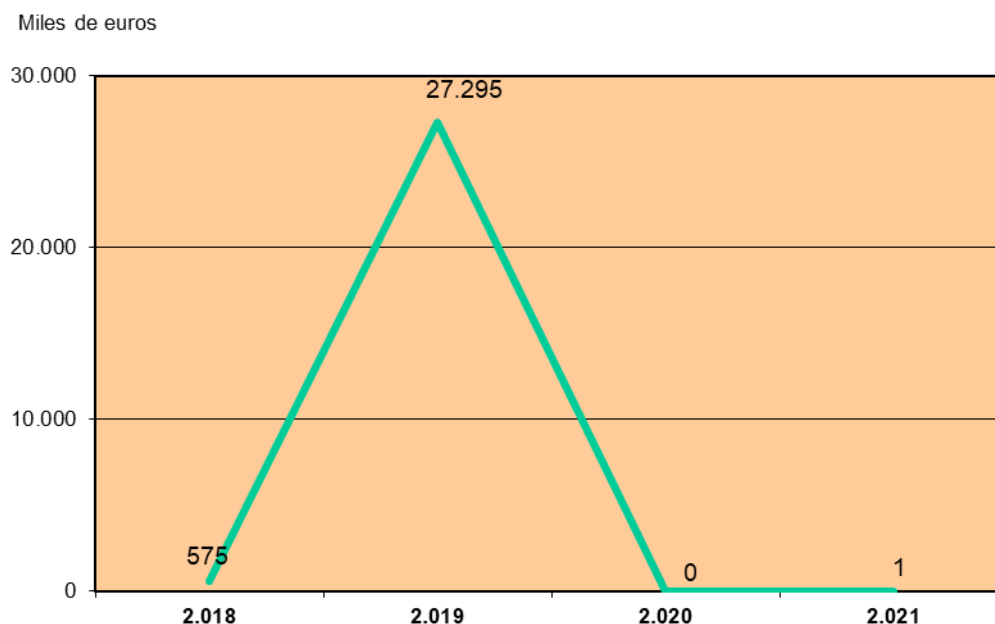
### • Enajenaciones en el extranjero

Durante el ejercicio no se han tramitado expedientes para informar con carácter previo enajenaciones de inmuebles en el extranjero.

#### A.1.1.- Resumen plurianual

Los gráficos siguientes muestran la evolución del importe de las adquisiciones y enajenaciones realizadas por esta Subdirección General en España, en los últimos cuatro años:

#### IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES 2018-2021 (incluidas permutas)

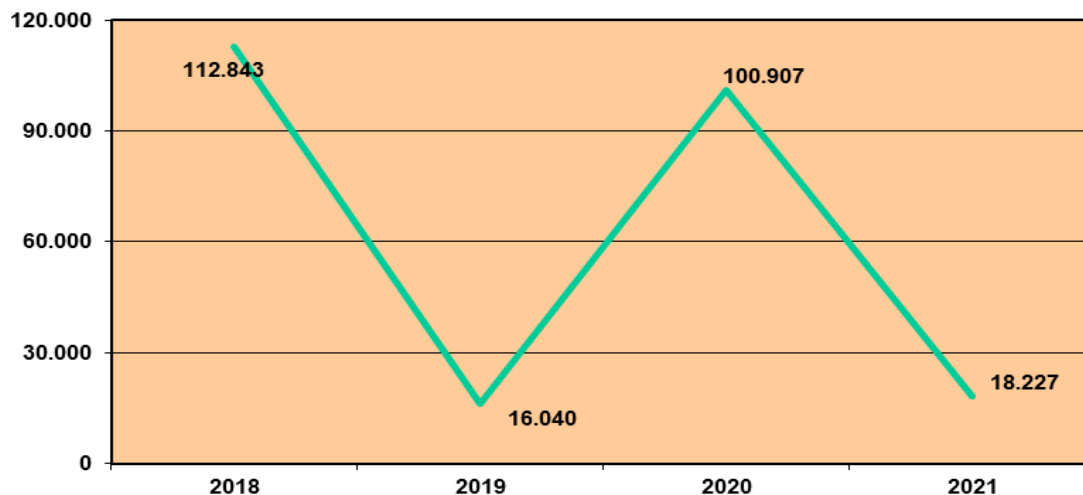




## IMPORTE DE ENAJENACIONES EN LA AGE

*Ejercicios 2018-2021*

Miles de euros



### A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PUBLICOS

#### a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Durante el año 2021 se ha emitido informe en 10 expedientes sobre la adquisición de inmuebles por Organismos públicos tales como la GIESE, el INVIED, Puertos del Estado o Parques Nacionales, conforme al artículo 116.2 de la LPAP.

#### b) Enajenaciones

En el año 2021 se ha emitido informe sobre 79 expedientes de enajenación o permuta de inmuebles por diversos organismos públicos, tales como ADIF, Puertos del Estado, INVIED o GIESE.

#### A.2.1.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2018-2021



### CUADRO RESUMEN DE ADQUISICIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2018	2019	2020	2021
Adquisiciones onerosas directas	1	0	0	0
Permutas	0	1	0	1
Informes de Adquisiciones por reducción de capital	9	0	6	1
Órdenes Ministeriales de Adquisiciones gratuitas	1	8	0	12
Informes de Adjudicaciones judiciales y administrativas	6	2	1	1
Órdenes Ministeriales de Incorporaciones	9	7	6	14
Órdenes Ministeriales de Reversiones al Estado	1	2	1	1
Informes de adquisiciones en el extranjero	1	2	0	1
Informes de adquisiciones de Organismos Públicos	8	24	15	10
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>46</b>	<b>29</b>	<b>41</b>

### CUADRO RESUMEN DE ENAJENACIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2018	2019	2020	2021
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.428	1.450	677	770
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	0	1	0	0
Órdenes Ministeriales de enajenación de inmuebles por aportación no dineraria	1	0	0	1
Órdenes Ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	2	3	0	8
Expedientes de cesión de inmuebles a terceros finalizados	14	27	15	26
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles propios de Organismos Públicos	109	71	46	79
<b>TOTAL</b>	<b>1.554</b>	<b>1.552</b>	<b>738</b>	<b>884</b>



### A.3.- ARRENDAMIENTOS

En el cuadro adjunto se resumen los ahorros que han generado las operaciones llevadas a cabo desde la puesta en marcha del *Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado* desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2021 y que supondrán un ahorro de 50.144.729,79 € (IVA incluido).

#### AHORRO ARRENDAMIENTOS ACUMULADO (del 01/01/2012 a 31/12/2021)

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Resolución contratos AGE	235	42.174.948,92	51.031.688,19	271.477,70
Novación/revisión renta AGE	273	8.969.032,90	10.852.529,81	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>508</b>	<b>51.143.981,82</b>	<b>61.884.218,00</b>	
Nuevos arrendamientos AGE	123	-22.493.025,92	-27.216.561,36	-84.967,46
<b>TOTAL AHORRO AGE</b>	<b>631</b>	<b>28.650.955,90</b>	<b>34.667.656,64</b>	<b>186.510,24</b>
Resolución contratos OOPP	120	23.467.593,93	28.395.788,66	168.941,61
Novación/revisión renta OOPP	144	6.654.484,74	8.051.926,54	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>264</b>	<b>30.122.078,67</b>	<b>36.447.715,20</b>	
Nuevos arrendamientos OOPP	116	-17.331.109,13	-20.970.642,05	-123.140,04
<b>TOTAL AHORRO OO.PP.</b>	<b>380</b>	<b>12.790.969,54</b>	<b>15.477.073,15</b>	<b>45.801,57</b>
<b>TOTAL AHORRO</b>	<b>1.011</b>	<b>41.441.925,44</b>	<b>50.144.729,79</b>	<b>232.311,81</b>



El número de expedientes de arrendamiento informados en 2021 por la Subdirección General del Patrimonio del Estado asciende a 119, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 35 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un ahorro de gasto de 1.292.824,00 euros (IVA incluido).
- 27 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 11.673.828,74 euros (IVA incluido).
- 57 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 5.994.141,60 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello el ahorro en arrendamientos en 2021 será de **6.972.511,14** euros (IVA incluido).

Además, se han tramitado 10 expedientes relativos a consultas varias sobre arrendamientos, 3 referentes a cambios de propietario y 1 expediente de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodo breve de tiempo que no se incluye en el cuadro de ahorro- y otros expedientes (59) en los que varía la duración, pero no la renta, por lo que no se incluyen en los puntos anteriores.

A continuación, se describen las operaciones de novación y resolución de arrendamientos, así como de arrendamientos nuevos, más significativas de 2021:

- Novaciones
  - Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble ocupado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Madrid, Avenida Llano Castellano nº 17. La renta anual actual asciende a 2.176.314,00 €, IVA incluido, lo que supondrá una **disminución** de 487.731,00 € respecto a la renta anterior.
  - Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble destinado a servicios de ENAIRE (Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana). La renta anual actual asciende a 1.223.099,74 €, IVA incluido, lo que supondrá un **incremento** de 160.412,14 € respecto a la renta anterior.
- Resoluciones
  - En Cádiz, c/ Santa María nº 6, edificio Telefónica, 3.920,00 m2 de superficie construida, con destino a Comisaría Provincial de Cádiz (Ministerio del Interior), con una renta anual de 369.300,00 €, IVA incluido.
  - En Sevilla, c/ Graham Bell nº 5, 2.264,00 m2 de superficie construida, con destino a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE), con una renta anual de 365.000,00 €, IVA incluido.



- En Madrid, c/ Puentelarrá nº 8, 1.601,00 m<sup>2</sup> de superficie construida ocupados por la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Vallecas, con una renta anual de 99.371,88 €, IVA incluido.
- En Madrid, c/ Serrano Galvache nº 26, edificio Torres Ágora, 30.770,00 m<sup>2</sup> de superficie construida ocupados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con una renta anual de 8.206.587,33 €, IVA incluido.
- Nuevos arrendamientos
  - En Madrid, c/ Alcalá nº 27, plantas 5ª, 6ª y 3 plazas de garaje, 1.731,45 m<sup>2</sup> de superficie construida, con destino a servicios del Ministerio de Consumo (Subsecretaría, Secretaría General de Consumo y Juego, Abogacía del Estado, Intervención Delegada y la Unidad de Comunicación del Ministerio), con una renta anual de 449.182,80 €, IVA incluido.
  - En Madrid, c/ Juan Ramón Jiménez nº 15, 1.620,00 m<sup>2</sup> de superficie construida, con destino a servicios de la Secretaría General de Fondos Europeos (Ministerio de Hacienda y Función Pública), con una renta anual de 451.075,56 €, IVA incluido.
  - En Málaga, c / Mauricio Moro Pareto nº 4 y 20 plazas de aparcamiento, 3.170,25 m<sup>2</sup> de superficie construida, con destino a servicios del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con una renta anual de 275.552,64 €, IVA incluido.

## **B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO**

### **a) Afectaciones y desafectaciones**

En el año 2021 se han iniciado 81 expedientes de afectaciones y desafectaciones, de los que 18 corresponden a afectaciones y 63 a desafectaciones, habiéndose finalizado **14** expedientes de afectaciones y **46** de desafectaciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 20 órdenes ministeriales de afectación y 26 de desafectación.

Algunas de las afectaciones y desafectaciones con orden ministerial aprobada han sido las siguientes:

- La afectación al Ministerio de Cultura y Deporte de parte del Hospital de la Concepción, sito en Burgos, con destino a sede del Archivo Histórico Provincial de Burgos.
- La desafectación del Ministerio de Justicia de una parcela ubicada en la C/ Adalid Meneses nº4, de Talavera de la Reina, para su posterior reversión al Ayuntamiento.





- Desafectaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de antiguas viviendas de camineros, para su posterior enajenación a los ocupantes.

### **b) Adscripciones y desadscripciones**

Durante el año 2021 se han iniciado 43 expedientes, de los que 4 corresponden a adscripciones y 39 a desadscripciones; y se han finalizado 50, de los que 1 es de adscripción y 49 de desadscripción.

En el mismo periodo, se han aprobado 1 Orden ministerial de adscripción y 60 Órdenes ministeriales de desadscripción.

Entre las adscripciones y desadscripciones acordadas en el ejercicio se pueden mencionar:

- La adscripción a la SEPES de varias fincas situadas en el término municipal de Sarriá de Ter (Girona).
- La desadscripción de la Confederación Hidrográfica del Júcar de viviendas del Poblado Embalse de Contreras, en el municipio de Villargordo del Cabriel (Valencia) para su posterior venta a los ocupantes.

### **c) Mutaciones demaniales**

Durante el año 2021 se han iniciado 23 expedientes de mutación demanial y se han finalizado 7; y se han iniciado 11 expedientes de mutación interadministrativa y no se ha finalizado ninguno.

En el mismo periodo, se han aprobado 28 órdenes ministeriales de mutación demanial y 13 Órdenes ministeriales de mutación interadministrativa.

Algunas mutaciones demaniales con orden ministerial aprobada han sido:

- La mutación demanial de las plantas Baja, P01, P06 y P07 del edificio sito en Avda. Dr. Torres de Villarroel, 21-25 de Salamanca, afectadas al Mº de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, al Ministerio de Justicia para albergar Servicios Judiciales.
- La mutación demanial externa de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil de las obras del "Proyecto de depuración del núcleo de Vilar de Condes, en Carballeda de Avia (Ourense)" a favor de ese Ayuntamiento.

### **d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso**

En el año 2021 se han emitido 55 informes. En cuanto al número de expedientes, se han iniciado 33 y se han finalizado 5.

Entre los pliegos de condiciones a autorizaciones y concesiones demaniales que han sido objeto de informe preceptivo destacan las autorizaciones de uso otorgadas a favor de diversos Ayuntamientos para ocupar inmuebles y terrenos gestionados por las



Confederaciones Hidrográficas, para la realización de actividades culturales y otras de competencia municipal.

#### e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Durante el año 2021, se ha emitido informe a 7 convenios a suscribir por Ministerios y Organismos. Por otro lado, al amparo del artículo 50.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han informado 87 convenios de colaboración.

#### B.1.- Resumen plurianual

#### CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL	2018	2019	2020	2021
Afectaciones	22	19	8	14
Desafectaciones	59	55	25	46
Adscripciones	5	5	2	1
Desadscripciones	49	33	18	49
Mutaciones Demaniales	16	18	11	7
Concesiones y Autorizaciones	28	39	8	5
<b>TOTAL</b>	<b>179</b>	<b>169</b>	<b>72</b>	<b>122</b>

#### CUADRO RESUMEN DE ÓRDENES MINISTERIALES APROBADAS

OM acordadas	2018	2019	2020	2021
Afectaciones	13	23	16	20
Desafectaciones	83	45	36	26
Adscripciones	1	3	1	1
Desadscripciones	42	30	15	60
Mutaciones demaniales	15	19	20	28
Mutaciones interadministrativas	1	6	1	13
<b>TOTAL</b>	<b>155</b>	<b>126</b>	<b>89</b>	<b>148</b>



## C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

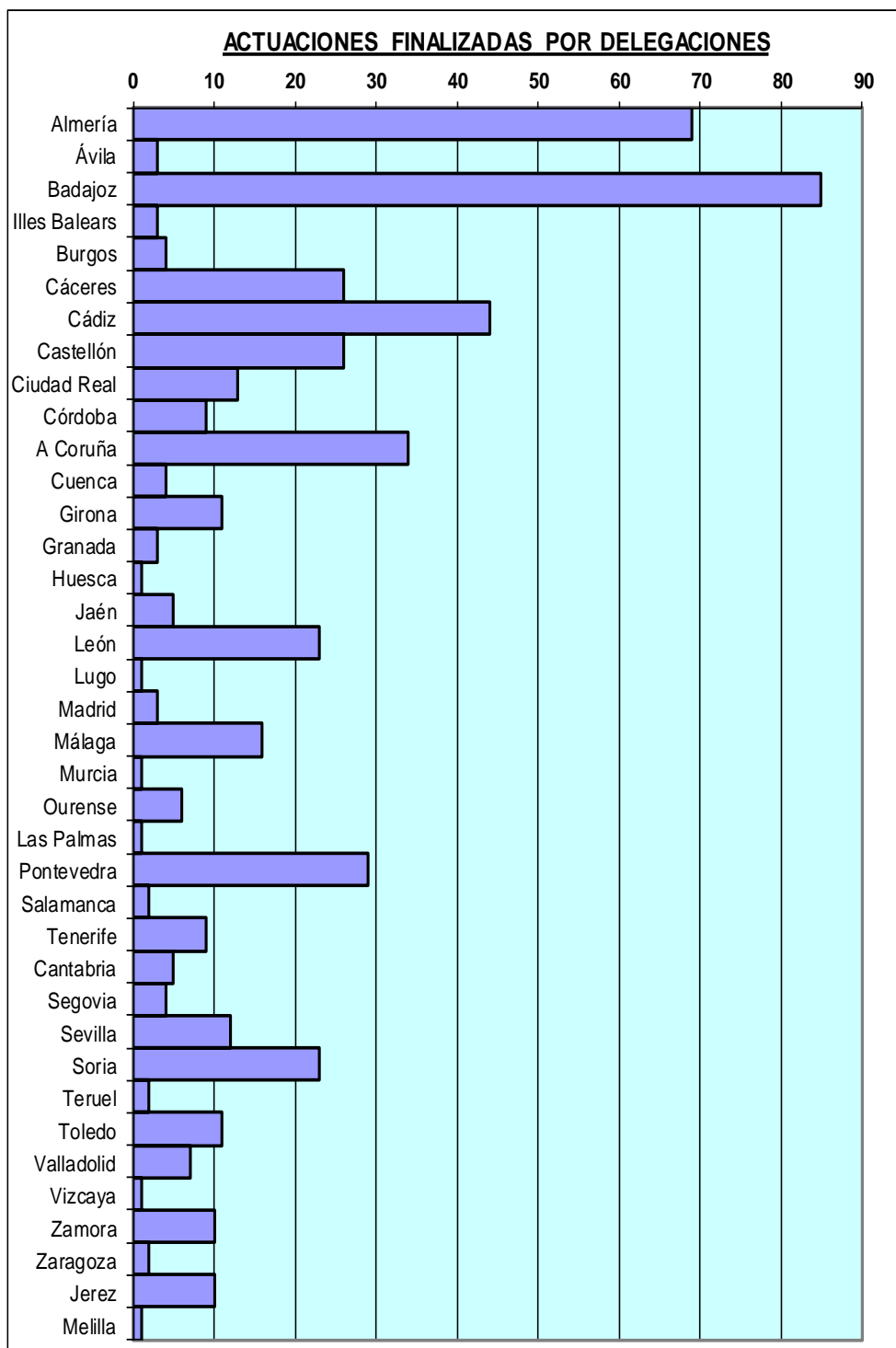
### C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRAMITE
Defensa urbanística	74	566	442
Ejecución urbanística	5	4	73
Defensa judicial	32	59	214
Regularización registral	410	514	682
Abintestatos	95	268	930
Saldos y depósitos abandonados	196	173	94
Otras actividades	3.264	2.778	2.041
<b>TOTALES</b>	<b>4.076</b>	<b>4.362</b>	<b>4.476</b>

#### a) Defensa de los intereses del Estado frente al planeamiento urbanístico

Se han ultimado 566 expedientes, lo que representa un incremento del 13,89 % respecto de los finalizados en el ejercicio anterior (497).

En ellos se ha constatado que en 288 casos (el 50,88 %) el planeamiento urbanístico no afectaba a bienes del Estado; no se producían perjuicios para sus intereses en 208 casos (el 36,75 %); en 12 ocasiones se han remitido las actuaciones a los organismos competentes, y en 1 ocasión el Ayuntamiento ha desestimado las alegaciones presentadas.



### b) Ejecución urbanística

Con este tipo de expediente se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.



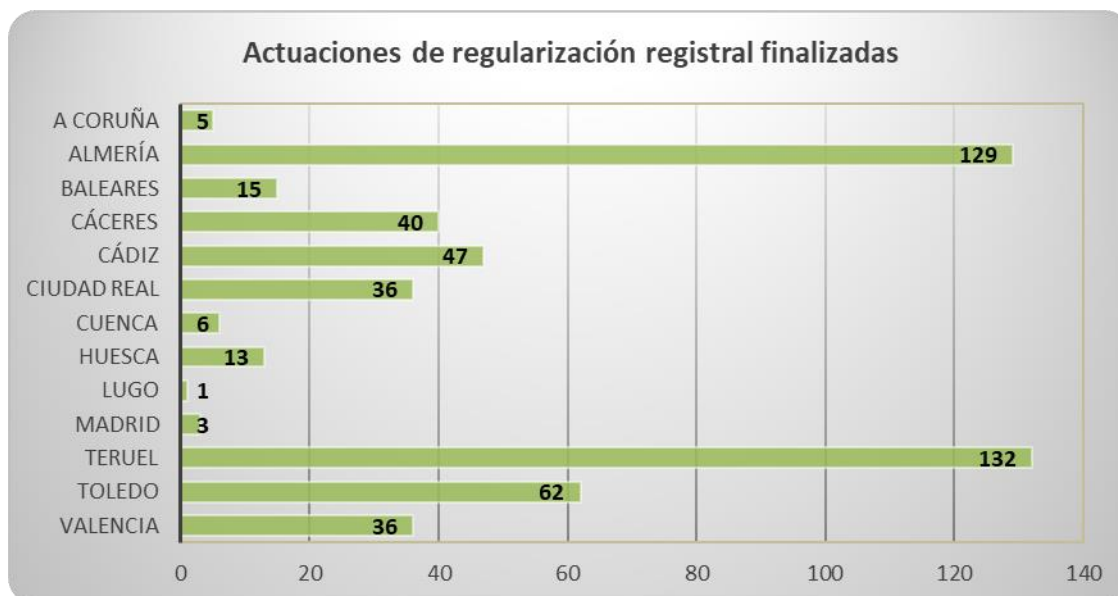
Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

Durante el ejercicio de 2021 se han tramitado pagos de facturas de gastos en procesos urbanísticos por importe de 642.761,85 €.

El número de facturas tramitadas ha disminuido en un 23,07 % en relación al ejercicio anterior (39), y los importes han disminuido en un 41,74 % (1.103.361 € en el ejercicio 2020).

### c) Regularización registral de los bienes inmuebles del Estado

Se han finalizado un total de **514** expedientes, un 1,78 % más que en el ejercicio anterior (505).

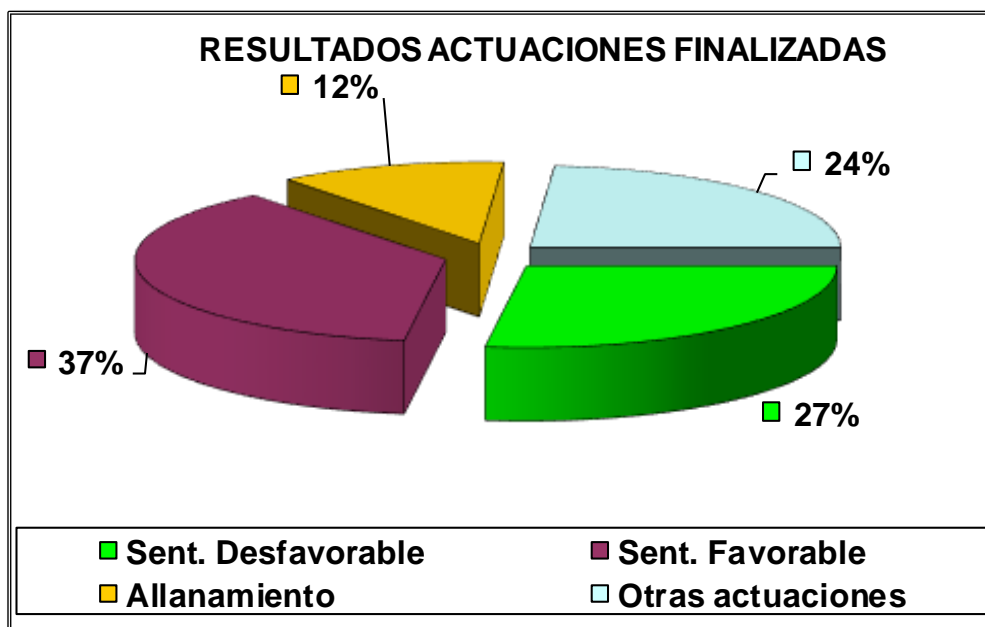


### d) Defensa judicial

Se han iniciado 32 expedientes y finalizado **59**, quedando en tramitación un total de 214. El número de los expedientes iniciados ha aumentado un 88,23 % respecto al de los iniciados en el ejercicio anterior (17), y también el número de los finalizados, en un 73,53 % (34).

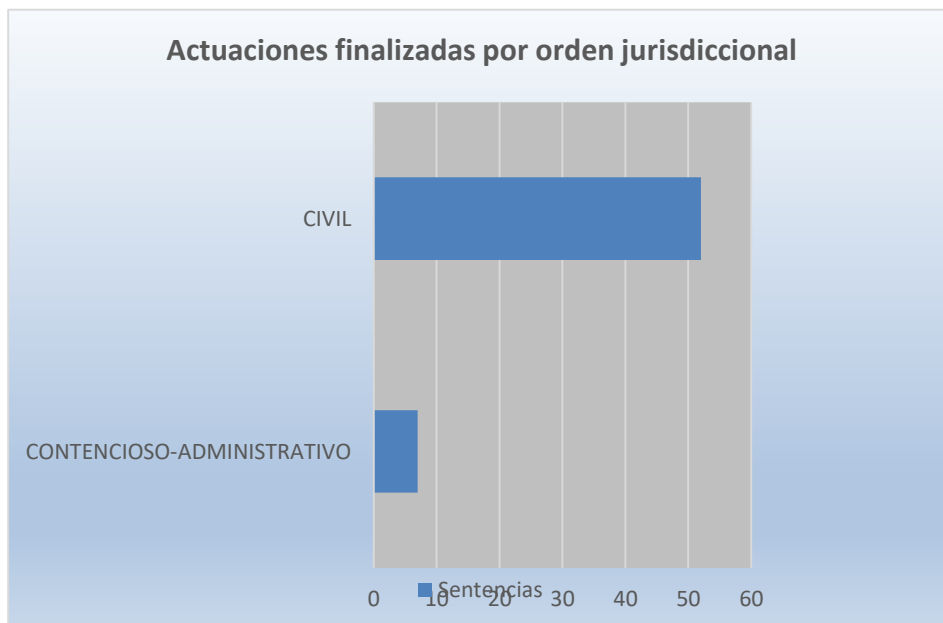


En cuanto a las actuaciones finalizadas, cabe señalar que en 26 ocasiones se ha obtenido sentencia favorable al Estado, en 17 ocasiones ha sido desfavorable, en 7 ocasiones se ha producido el allanamiento por parte de la Administración General del Estado y 14 actuaciones se han finalizado por otras causas.



En el caso de las sentencias favorables, 22 de ellas se han sustanciado ante la jurisdicción civil y 4 en ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. De las sentencias desfavorables, 16 se encuadran en la jurisdicción civil y 1 en la jurisdicción contencioso-administrativa. Las acciones de los expedientes iniciados han sido promovidas por la Administración General del Estado en 29 casos y otras 30 por terceros.

Por órdenes jurisdiccionales, las actuaciones finalizadas han correspondido 52 a la Civil (88,13 %) y 7 a la Contencioso-Administrativa (11,87 %).



Las actuaciones de naturaleza civil han versado, principalmente, sobre:

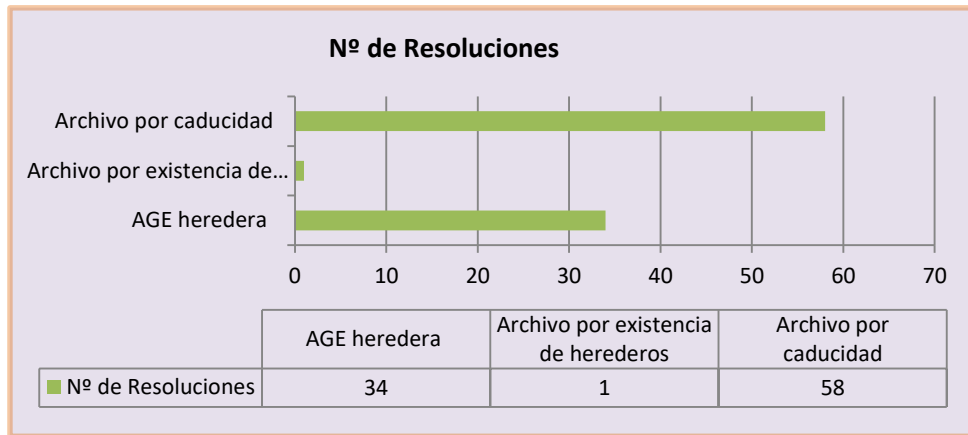
- 23 procedimientos judiciales relativos al ejercicio de acciones declarativas de dominio o reivindicatorias.
- 12 procedimientos relativos al ejercicio de acciones dirigidas a la recuperación de la posesión de bienes del Estado

#### e) Abintestatos

Los expedientes iniciados han sido 95, un 2,15% más de los iniciados en el ejercicio anterior (93). Se han finalizado **268** expedientes, lo que representa un incremento de un 83,56 % respecto al ejercicio anterior (146).

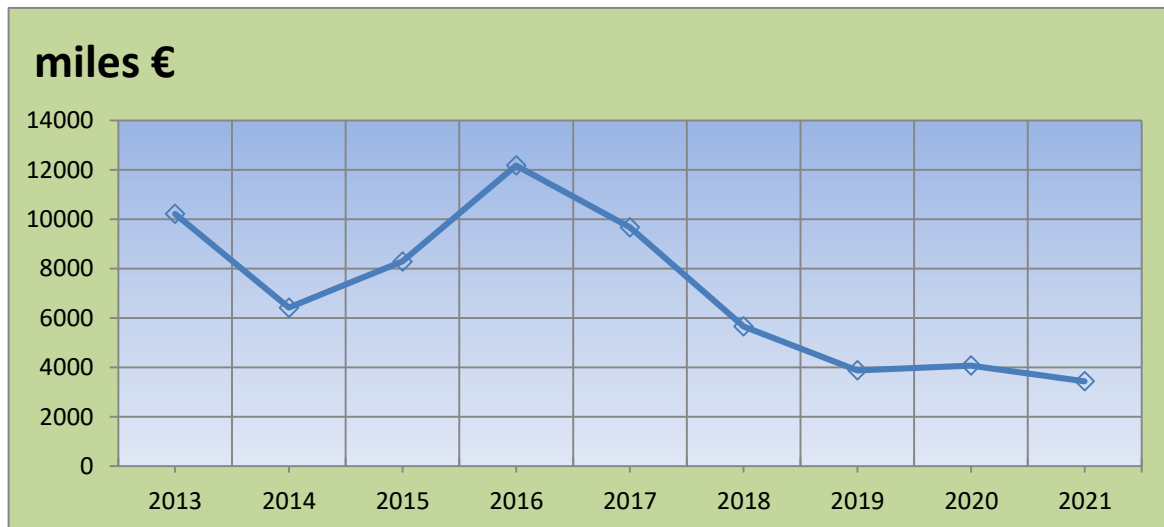
En el ejercicio se han dictado 67 acuerdos de incoación del procedimiento por los Delegados de Economía y Hacienda, por delegación de competencias, en virtud de la resolución del Director General de 27 de julio de 2015.

Se han dictado 93 resoluciones administrativas en relación con la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 58 casos se ha reconocido la caducidad del procedimiento, en 34 casos ha producido la declaración de heredero abintestato a favor del Estado, y en 1 caso se ha revocado la declaración por haberse constatado la existencia de herederos.



Se han aprobado un total de 38 liquidaciones por un importe líquido de 3.432.138,63 €, lo que representa un incremento del 18,75 % respecto del número de liquidaciones habidas en el ejercicio anterior (32) y una disminución del 15,72% de su importe (4.072.421,09 €). Se ha acordado el derecho a premio en 16 casos con un importe total de los mismos de 139.266,78 euros.

#### EVOLUCIÓN DEL IMPORTE LÍQUIDO DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS







## f) Saldos y depósitos abandonados

El importe bruto de los saldos en metálico y depósitos de valores declarados en abandono en el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **32.148.110,40 €**, lo que representa una disminución del 51,31% sobre el importe del ejercicio anterior (62.650.166,14 €).

Del total del importe declarado en abandono, corresponden a saldos en metálico 28.917.124,15 €, es decir, un 89,95%, mientras que el valor nominal de los 885.685 títulos valores declarados en abandono asciende a 3.230.986,25 €.

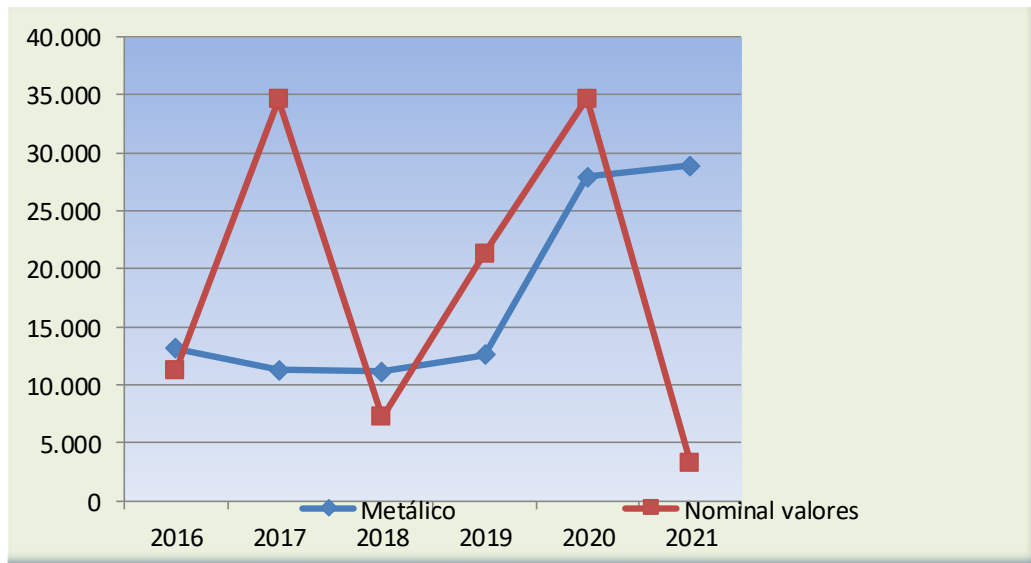
En el ejercicio se han formulado declaraciones de un total de 173 entidades. De ellas han resultado positivas un total de 51; de éstas, el 47,06% han sido efectuadas por bancos (con un 96,08% del metálico ingresado y un 77,61% del valor nominal de títulos declarados en abandono), el 33,33% corresponden a Cajas de Ahorros y el 19,61 % restante a otro tipo de entidades (Caja General de Depósitos, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedades y Agencias de Valores y Establecimientos Financieros).

El detalle de las declaraciones del año es el siguiente:

Tipo Entidad	Nºde declaraciones		Importe metálico	Valor nominal títulos valores	Nº de otros bienes muebles
	Totales	Positivas			
Bancos	74	24	27.782.764,50	2.507.743,71	3
Cajas de Ahorro	43	17	227.784,03	0,00	0
Sociedades y Agencias de	7	1	3.093,20	0,00	0
Establecimientos Financieros	44	5	703.352,30	723.242,54	0
Otros	5	4	200.130,12	0,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>173</b>	<b>51</b>	<b>28.917.124,15</b>	<b>3.230.986,25</b>	<b>3</b>



### EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DECLARADOS EN ABANDONO

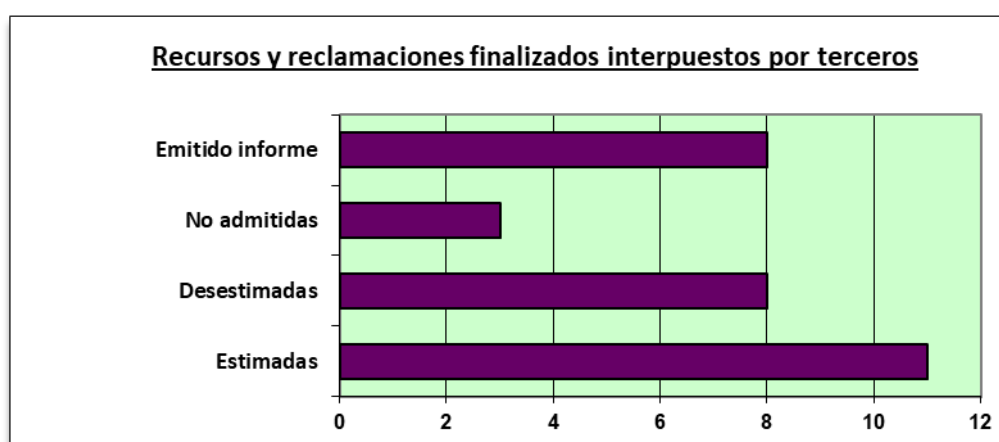
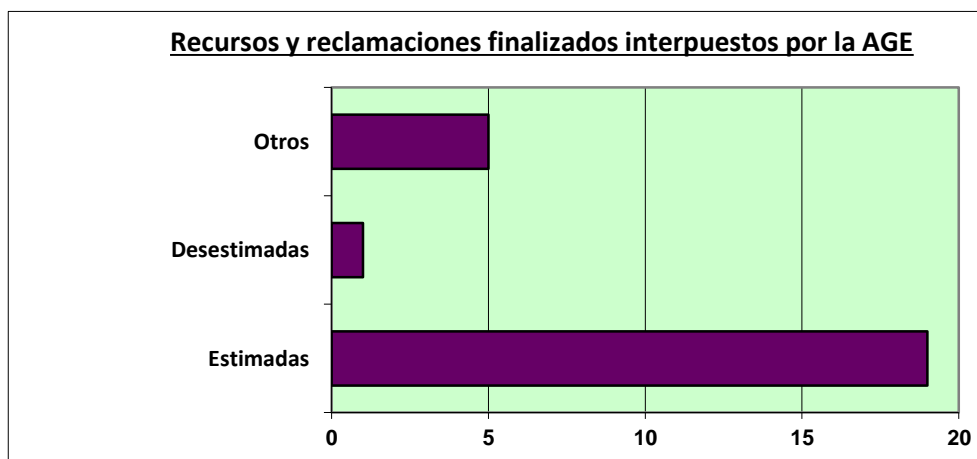


#### g) Otras actividades de defensa patrimonial

En este grupo de actividades, se encuadran las no incluidas en epígrafes anteriores; se han finalizado los siguientes expedientes:

Defensa ante expropiaciones.....	5
Deslindes.....	2
Recursos y reclamaciones.....	57
Comunicaciones Registros/Notarios .....	2.563
Recuperación posesión.....	2
Varios.....	149
Conservación b. patrimoniales.....	0
SUMAS.....	2.778

De los 57 recursos y reclamaciones de todo tipo finalizados, hay que señalar que 25 han sido interpuestos por la AGE, mientras que 32 lo han sido por terceros. De los primeros, en 1 ocasión no han sido estimadas las pretensiones de la Administración, en 19 sí lo han sido, y en 5 ocasiones han finalizado por otras causas. De los recursos y reclamaciones finalizados e interpuestos por terceros, 10 han sido desestimados, 11 estimados, 3 inadmitidos y en los 8 restantes se ha emitido el informe oportuno.



Dentro de los recursos interpuestos por la AGE han predominando los relacionados con reclamaciones ante el Catastro, tributarias por el Impuesto de Bienes Inmuebles, y otras tasas de carácter local, siguiendo la tónica de ejercicios anteriores.

En cuanto a los recursos interpuestos por terceros, cabe destacar los relacionados con expedientes de saldos abandonados y los relativos a responsabilidad patrimonial de la Administración.

#### EXPEDIENTES DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

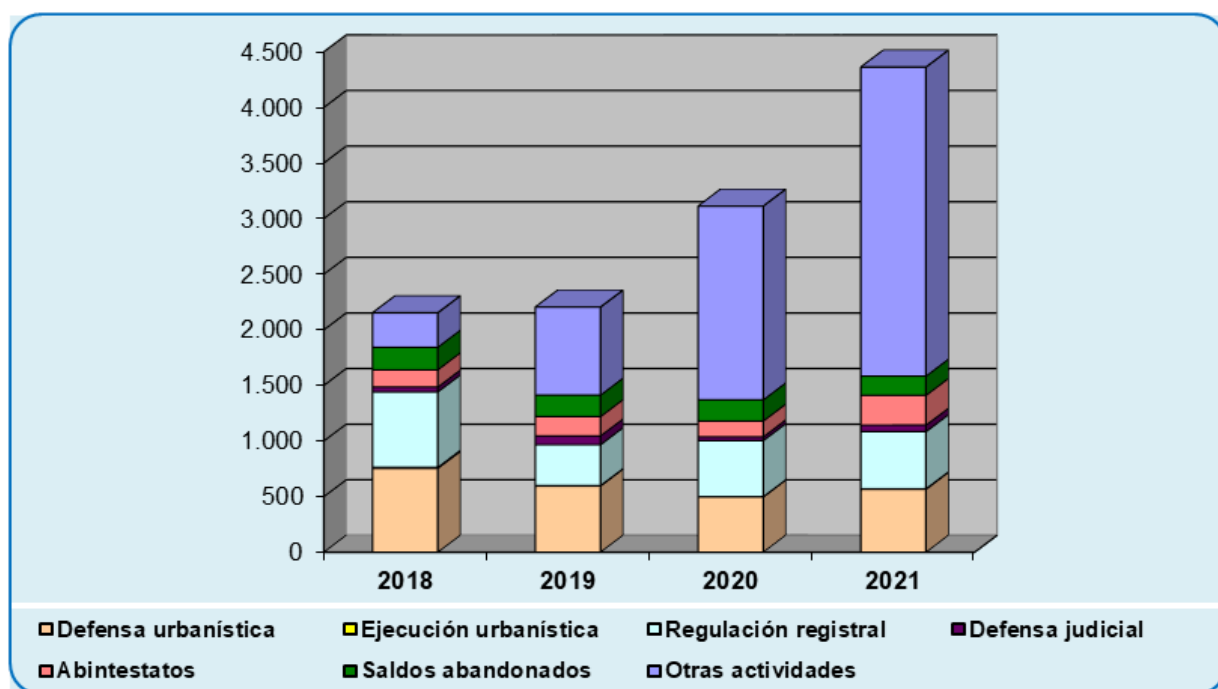
Asunto	Interpuestos por AGE	Interpuestos por terceros
IBI y Catastro	8	0
Tasas municipales	2	0
Reclamaciones de titularidad	0	0
Reclamaciones de cantidad	0	2
Responsabilidad patrimonial	0	6
Saldos abandonados	0	10
Tasación de inmuebles	0	0
Otros procedimientos patrimoniales	15	14
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>32</b>



**C.1.1.- Resumen plurianual**

**CUADRO RESUMEN DE DEFENSA PATRIMONIAL**

TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2018	2019	2020	2021
DEFENSA URBANÍSTICA	754	595	497	566
EJECUCION URBANÍSTICA	9	4	2	4
REGULARIZACIONES REGISTRALES	678	368	505	514
DEFENSA JUDICIAL	45	79	34	59
ABINTESTATOS	154	174	142	268
SALDOS ABANDONADOS	203	193	190	173
OTRAS ACTIVIDADES	310	791	1.741	2.778
<b>TOTAL</b>	<b>2.153</b>	<b>2.204</b>	<b>3.111</b>	<b>4.362</b>





## C.2.- INVESTIGACION PATRIMONIAL

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRAMITE
Identificación física y jurídica	3.523	3.486	3.694
Investigación de bienes vacantes	27	105	227
Investigación de bienes de titularidad catastral desconocida	278	176	220
Incorporación de bienes de concentración parcelaria	227	186	1.244
Diligencias previas	2.218	2.116	2.222
<b>TOTALES</b>	<b>6.273</b>	<b>6.069</b>	<b>7.607</b>

### a) Expedientes de identificación física y jurídica

Durante el ejercicio 2021 se han iniciado 3.523 expedientes, lo que supone un incremento del 65,32% sobre los iniciados en el ejercicio anterior (2.131).

Se han finalizado **3.486**, un 53,23% superior al año anterior (2.275), de ellos 2.960 corresponden a inmuebles que han sido objeto de los trabajos de SEGIPSA; entre estos se pueden señalar los siguientes resultados como más destacados:

RESULTADO	Nº
Alta en Inventario	49
Archivo: finca no es estatal actualmente	216
Cancelación de la inscripción registral	2.231
Finca identificada en el Inventario	47
Pasa a actuaciones de defensa	0
Otros	417
Expedientes no vinculados a bienes de SEGIPSA)	526
<b>TOTAL</b>	<b>3.486</b>

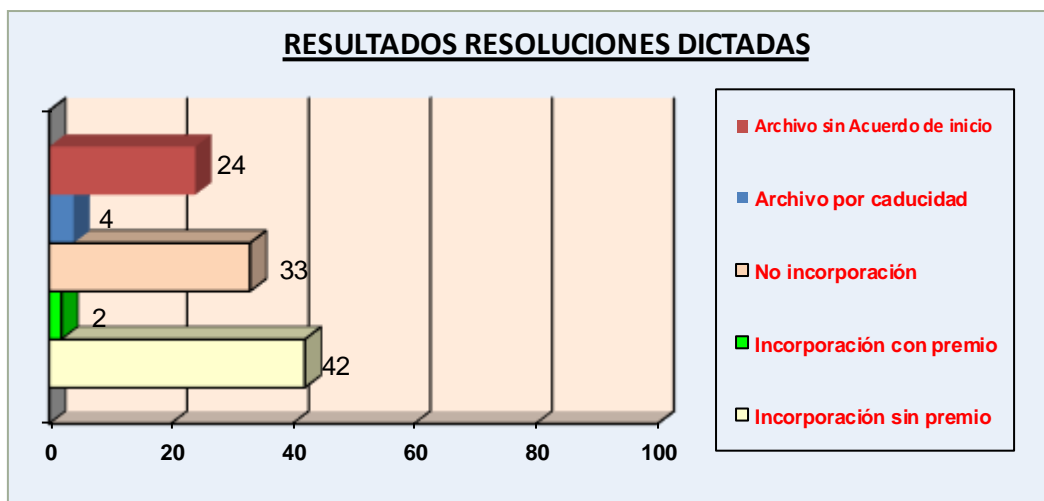


#### b) Expedientes de investigación de bienes inmuebles vacantes

En el ejercicio 2021 se han dictado 75 acuerdos de inicio de la tramitación reglamentaria, lo que representa un incremento del 326,1% sobre los dictados en el ejercicio anterior (23); de ellos, 15 se han iniciado a consecuencia de actuaciones previas de comprobación de la titularidad catastral desconocida, 2 como consecuencia de comunicación de Ayuntamientos, 4 por denuncia de particulares y el resto a propuesta de las Delegaciones de Economía y Hacienda. En ellos se investiga la titularidad de 7 bienes urbanos y 68 fincas rústicas.

Se han dictado 46 resoluciones expresas del procedimiento, lo que supone una disminución del 24,59% respecto del ejercicio anterior (61). De éstas, 15 corresponden a expedientes tramitados como continuación de otros en los que se produjo la caducidad de expediente según el art. 47e) de la LPAP.

Durante el ejercicio 2021 se han finalizado un total de **105** expedientes de investigación. De éstos, 44 han finalizado con la incorporación de los inmuebles al Patrimonio de la Administración General del Estado, dos de ellos con reconocimiento del derecho a premio para el denunciante fijado en el artículo 48 de la LPAP; 4 se han finalizado por caducidad, 24 se han archivado sin acuerdo de inicio y los 33 restantes se han finalizado sin incorporación de inmuebles, por otras causas.



### c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

En el año 2021 se han iniciado 270 expedientes, y se han finalizado **176**; se ha constatado que no existía presunción de vacancia en el inmueble en 160 de ellos.

### d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

Se han iniciado 221 expedientes, y se han finalizado **186** expedientes en los que se ha producido la incorporación y alta en inventario de un total de 176 inmuebles, en 2 casos se han archivado las actuaciones y otros 8 se han finalizado por diversas causas.

### e) Expedientes de diligencias previas

Se han iniciado durante el periodo un total de 2.214 expedientes y se han finalizado **2.116**, estando en tramitación al final del ejercicio 2.347. De las actuaciones ultimadas, 1.555 se han finalizado por no estimarse procedente realizar actuaciones posteriores, 22 se han archivado por caducidad, 6 por desistimiento del interesado, y el resto por otros motivos.

#### **C.2.1.- Resumen plurianual**

El número de los expedientes finalizados por estos conceptos en el período 2018-2021 es el que se resume a continuación:



TIPOS DE ACTUACIONES	ACTUACIONES FINALIZADAS			
	2018	2019	2020	2021
IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	4.195	3.557	2.275	3.486
INVESTIGACION DE BIENES VACANTES	119	124	76	105
INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACION PARCELARIA	360	333	273	186
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	367	397	457	176
DILIGENCIAS PREVIAS	967	806	1.544	2.116
<b>TOTAL</b>	<b>6.008</b>	<b>5.217</b>	<b>4.625</b>	<b>6.069</b>







### C.3.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS DEL ESTADO

TIPOS DE ACTUACIONES		Nº OPERACIONES
BIENES EN PROPIEDAD, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	Altas	597
	Bajas	944
	Modificaciones	40.745
	Mejoras	1.556
BIENES ARRENDADOS	Altas	62
	Bajas	65
	Modificaciones	632
	Mejoras	46
<b>TOTALES</b>		<b>44.647</b>

Las operaciones realizadas han experimentado un incremento del 40,10 % respecto a las del ejercicio anterior (31.867). El 91,26% de las actuaciones efectuadas corresponden a operaciones de situación, es decir, no provocadas por la gestión patrimonial propiamente dicha, lo que refleja la actividad del Servicio de Inventario y de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de captación de datos, actualización y depuración del Inventario.

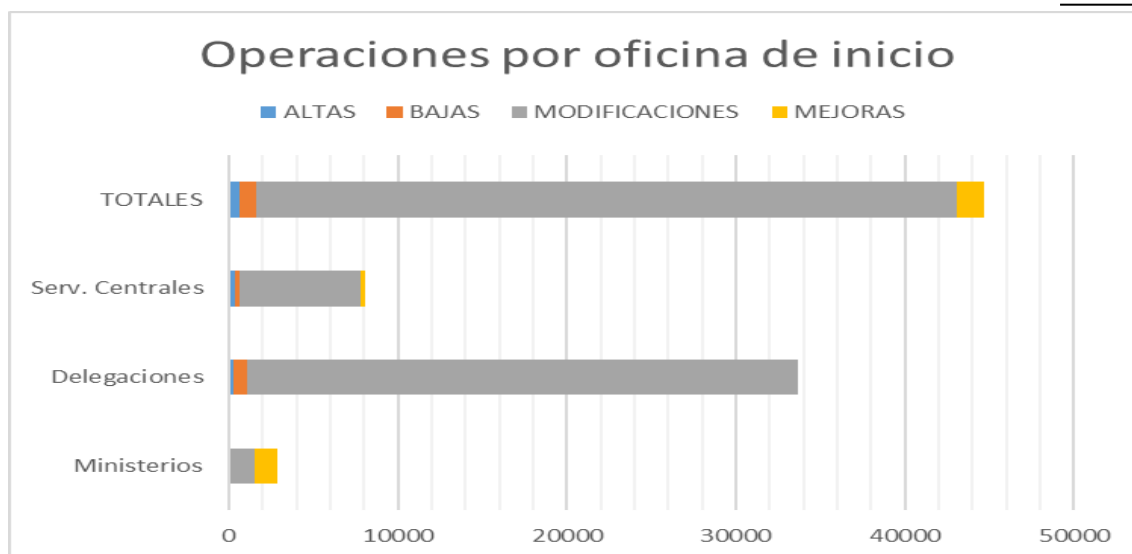
El 18,07% de las operaciones han sido iniciadas por el Servicio de Inventario de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, el 75,41% por las Delegaciones de Economía y Hacienda; y el resto, un 6,52%, por los Ministerios:

	Ministerios	Delegaciones	Serv. Centrales	TOTAL
ALTAS	1	316	342	659
BAJAS	0	750	259	1.009
MODIFICACIONES	1.534	32.605	7.238	41.377
MEJORAS	1.371	0	231	1.602
<b>TOTAL</b>	<b>2.906</b>	<b>33.671</b>	<b>8.070</b>	<b>44.647</b>



## **OPERACIONES DE INVENTARIO POR DELEGACIONES**

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>	<b>MODIFICACIONES</b>	<b>MEJORAS</b>	<b>TOTALES</b>
ÁLAVA / ARABA	0	12	496	4	512
ALBACETE	6	1	181	21	209
ALICANTE / ALACANT	8	7	418	16	449
ALMERÍA	5	81	111	8	205
ÁVILA	3	11	40	10	64
BADAJOS	9	7	177	20	213
ISLAS BALEARES / ILLES BALEARS	5	14	141	35	195
BARCELONA	4	26	486	30	546
BURGOS	39	13	972	20	1044
CÁCERES	11	13	543	19	586
CÁDIZ	5	17	967	19	1008
CASTELLÓN / CASTELLÓ	4	12	55	6	77
CIUDAD REAL	3	0	764	43	810
CÓRDOBA	4	4	58	5	71
LA CORUÑA / A CORUÑA	8	44	416	15	483
CUENCA	0	12	393	9	414
GERONA / GIRONA	1	72	189	19	281
GRANADA	7	13	277	20	317
GUADALAJARA	5	13	186	19	223
GUIPÚZCOA / GIPUZKOA	0	2	27	6	35
HUELVA	1	0	52	3	56
HUESCA	6	8	822	13	849
JAÉN	2	3	71	8	84
LEÓN	112	95	3560	21	3788
LÉRIDA / LLEIDA	2	1	114	14	131
LA RIOJA	31	42	7380	18	7471
LUGO	13	27	441	5	486
MADRID	45	54	4639	627	5365
MÁLAGA	16	7	367	17	407
MURCIA	7	3	103	22	135
NAVARRA / NAFARROA	2	2	920	15	939
ORENSE / OURENSE	45	37	4990	10	5082
ASTURIAS	5	10	106	27	148
PALENCIA	9	5	123	8	145
LAS PALMAS	5	6	63	22	96
PONTEVEDRA	6	22	134	13	175
SALAMANCA	2	34	201	12	249
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	2	133	16	153
CANTABRIA	7	7	401	14	429
SEGOVIA	29	11	1198	10	1248
SEVILLA	6	10	210	29	255
SORIA	50	6	1416	18	1490
TARRAGONA	0	3	308	25	336
TERUEL	1	18	934	19	972
TOLEDO	4	7	266	64	341
VALENCIA / VALÈNCIA	11	144	2441	21	2617
VALLADOLID	12	14	897	13	936
VIZCAYA / BIZCAIA	1	2	34	12	49
ZAMORA	49	30	300	6	385
ZARAGOZA	9	2	161	30	202
CARTAGENA	1	0	48	3	52
GIJÓN	4	1	40	9	54
JEREZ DE LA FRONTERA	0	1	18	3	22
VIGO	0	0	0	0	0
CEUTA	5	9	141	23	178
MELILLA	20	10	1313	15	1358
EXTRANJERO	12	2	135	73	222
<b>TOTALES</b>	<b>659</b>	<b>1009</b>	<b>41377</b>	<b>1602</b>	<b>44.647</b>

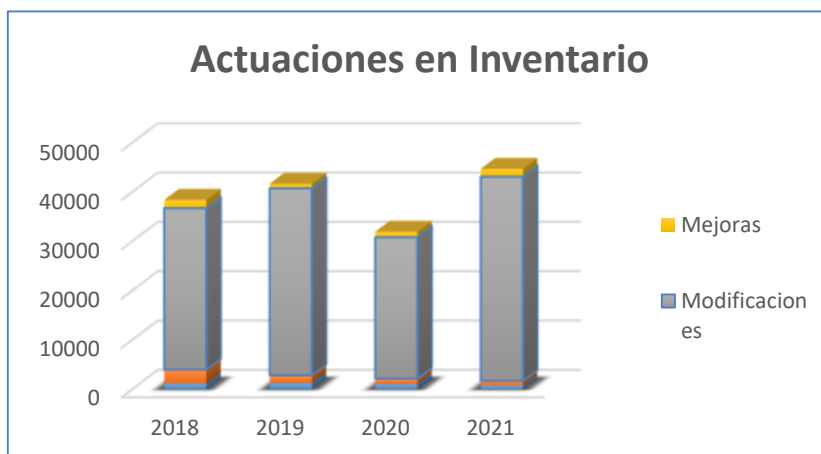


Durante el ejercicio 2021, además de las tareas habituales de mantenimiento de la información del Inventario y de atender a las consultas relacionadas con los bienes inventariados, se han desarrollado en el Área de Inventario, entre otras, las siguientes actividades de carácter especial, consistentes en mejoras en el sistema CIBI, en colaboración con el Área de Planificación de Sistemas Informáticos de la División I de Aplicaciones de Contabilidad y con la Central Contable de la División II de Gestión de la Contabilidad, ambas Unidades de la IGAE:

- Conclusión de la implementación en CIBI de nuevos Expedientes de gestión de abintestatos, tras finalizar su desarrollo informático.
- Puesta en funcionamiento del procedimiento para la fusión de imágenes múltiples de los documentos asociados a bienes inventariados para su depuración masiva.
- Carga de los datos catastrales en el ámbito de la Delegación de Economía y Hacienda en Álava procedentes del catastro foral.
- Implementación de mejoras sugeridas por las Delegaciones de Economía y Hacienda y consensuadas con la Subdirección General del Patrimonio del Estado respecto al proceso de emisión de facturas en operaciones de enajenación.
- Nuevas funcionalidades, consultas y control de permisos para la publicación de datos en el Portal de Transparencia.

### C.3.1.- Resumen plurianual

TIPO DE ACTUACIÓN		2018	2019	2020	2021
BIENES EN PROPIEDAD, TOMADOS EN CESIÓN Y	Altas	997	1.089	1.949	597
	Bajas	2.855	1.588	1.048	944
	Modificaciones	32.245	37.092	28.242	40.745
	Mejoras	1.651	903	1.074	1.556
BIENES ARRENDADOS	Altas	58	68	52	62
	Bajas	42	66	48	65
	Modificaciones	498	803	454	678
<b>TOTAL</b>		<b>38.346</b>	<b>41.609</b>	<b>31.867</b>	<b>44.647</b>



A continuación, se expone la situación del Inventario de Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2021

Situación del INVENTARIO a 31 de Diciembre de 2021	EXTRANJERO						Totales Extranjero	Total nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas			
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2		
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>								
Bienes propios [1] - (*) Ver desglose	343	617.411,86	10	85.027,8	1	204.280.000	354	28.441
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [2]:	346	172.005,7568	1	11.332,02	0	0	347	829
Bienes recibidos en cesión [3]:	3	1.551	0	0	0	0	3	629
Suma parcial [1]+[2]+[3]	692	790.968,6168	11	96.359,82	1	204.280.000	704	29.899
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	0	0	0	0	0	0	0	559
<b>TOTALES AGE [1] + [2] +[3] +[4]</b>	<b>692</b>	<b>790.968,6168</b>	<b>11</b>	<b>96.359,82</b>	<b>1</b>	<b>204.280.000</b>	<b>704</b>	<b>30.458</b>
<b>ORGANISMOS PÚBLICOS</b>								
Bienes propios [5]	29	31.392,597	1	1.387,48	0	0	30	1.252
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [6]	96	66.843,56	0	0	0	0	96	998
Bienes recibidos en cesión [7]	23	38.332,18	2	9.736,5	0	0	25	160
<b>TOTALES OO.PP.. [5] + [6] +[7]</b>	<b>148</b>	<b>136.568,337</b>	<b>3</b>	<b>11.123,98</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>151</b>	<b>1.843</b>
<b>TOTALES AGE + OO.PP.</b>	<b>840</b>	<b>927.536,9538</b>	<b>14</b>	<b>107.483,8</b>	<b>1</b>	<b>204.280.000</b>	<b>855</b>	<b>32.301</b>
<b>Bienes cedidos gratuitamente a</b>								
Bienes con cesión titularidad a terceros	0	0	0	0	0	0	0	2.091
<b>(*) Desglose de bienes propios de la AGE por situación jurídica</b>								
Patrimoniales sin uso	2	1.820,64	0	0	0	0	2	20.267
Bienes Patrimoniales arrendados	3	1.993,17	1	195	0	0	4	85
Bienes Patrimoniales Entregados para Explotación	0	0	0	0	0	0	0	125
Bienes Demaniales	338	613.598,05	9	84.832,8	1	204.280.000	348	7.964



La variación de datos en el Inventario a lo largo del año es la siguiente:

**VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE BIENES EN EL INVENTARIO ENTRE EL 01-01-2021 Y EL 31-12-2021**

	Territorio Nacional				Extranjero				Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº total inmuebles	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº Rústicas	Nº total de inmuebles	
<b>ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO</b>									
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	33	-77	-9	-53	0	0	0	0	-53
Derechos de uso sobre bienes de terceros:									0
Bienes en arrendamiento [2]	-8	0	-2	-10	5	0	0	5	-5
Bienes recibidos en cesión [3]	22	6	0	28	1	0	0	1	29
Suma parcial [1]+[2]+[3]	47	-71	-11	-35	6	0	0	6	-29
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]</b>	<b>47</b>	<b>-71</b>	<b>-11</b>	<b>-35</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>-29</b>
<b>ORGANISMOS PÚBLICOS</b>									
Bienes propios [5]	4	2	1	7	0	0	0	0	7
Derechos de uso sobre bienes de terceros:									
Bienes en arrendamiento [6]	8	0	0	8	0	0	0	0	8
Bienes recibidos en cesión [7]	11	1	0	12	0	0	0	0	12
<b>TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>
<b>TOTALES AGE + OO.PP.</b>	<b>70</b>	<b>-68</b>	<b>-10</b>	<b>-8</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>-2</b>
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	9	31	5	45	0	0	0	0	45
Patrimoniales sin uso	38	-85	-113	-160	0	0	0	0	-160
Bienes patrimoniales arrendados	-2	0	0	-2	0	0	0	0	-2
Bienes patrimoniales entregados para explotación	0	0	1	1	0	0	0	0	1
Bienes Demaniales	-3	8	103	108	0	0	0	0	108



En relación con los datos consignados en este epígrafe, se pone de relieve que no existe una relación biunívoca entre las operaciones realizadas en el Inventario sobre bienes en un ejercicio y el número de inmuebles que lo integran, ya que con una única operación se pueden dar de alta o de baja uno o varios bienes.

Por otro lado, el dato global de los inmuebles existentes en Inventario al inicio y final de un ejercicio se corresponde con el de las operaciones capturadas en el sistema que en la fecha señalada en la consulta se encuentran formalizadas, y que puede no coincidir con el de las actuaciones administrativas realizadas porque algunas de ellas no hayan tenido reflejo en el aplicativo por causas diversas.

#### **D.- EXPLOTACION DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA AGE**

Desde el año 2004, la sociedad estatal SEGIPSA administra la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad de la AGE con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA) así como otros inmuebles de naturaleza patrimonial no entregados a terceros por contrato de arrendamiento. Con fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el último encargo a esta sociedad mercantil para la realización de trabajos de administración de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado, que fue objeto de prórroga por un año sucesivamente mediante Acuerdos de 16 de junio de 2020 y 25 de junio de 2021.

Entre los arrendamientos más relevantes por su cuantía destacan:

- Contrato de arrendamiento de las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torre vieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torre vieja, S.A.
- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (CETARSA), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz (Cáceres).
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº.1.



## CUADRO RESUMEN CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torre Vieja	1			1
Ávila	Ávila		1		1
Barcelona	Canet de Mar			1	1
Barcelona	Barcelona		8		8
Cáceres	Jaraíz y Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Granada	Motril	1			1
Huelva	Huelva			1	1
León	León			7	7
Madrid	Madrid	1 <sup>1</sup>	1	1	2
Madrid	El Pardo		1		1
Tenerife	Tenerife			1	1
Cantabria	Laredo	1			1
Segovia	La Granja de S. I.	14			14
Sevilla	Sevilla			10	10
Soria	Morón de Almazán	1			1
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>52</b>

### D.1.- Resumen plurianual

BIENES INMUEBLES	2018	2019	2020	2021
Contratos en explotación	42	81	58	52

### E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

#### a) Normas con rango de ley

- 10 Leyes estatales
- 17 disposiciones autonómicas

#### b) Reales decretos

Se han analizado 30 proyectos de Real Decreto

<sup>1</sup> Club de Campo, uso deportivo, no gestionado por SEGIPSA (no computa)



### **c) Órdenes ministeriales**

Se han informado 3 órdenes ministeriales

### **d) Acuerdos del Consejo de Ministros**

Se han emitido 34 informes a otras tantas propuestas de Acuerdo del Consejo de Ministros.

## **F.- OTRAS ACTUACIONES**

### **a) Iniciativas parlamentarias, proposiciones de ley y no de ley**

- Se han elaborado respuestas a 41 preguntas parlamentarias.
- Se ha informado 1 proposición de ley
- Se han informado 4 proposiciones no de ley:
- Se ha informado 4 propuestas de moción

### **b) Consultas e informes**

Por último, se han evacuado 38 solicitudes de acceso a la información a través del Portal de Transparencia y 98 consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.





# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**





# SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

### A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden; la conservación de bienes inmuebles patrimoniales; los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras; la coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado; la supervisión de los proyectos de obras del departamento; la coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente una dotación en el Capítulo 6 del programa 923A, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (Nuevas sedes para Ministerios, Unidades Orgánicas, Organismos Autónomos, Dirección General de la Policía u otras Instituciones del Estado que los precisen)

#### A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los Organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), e incluyen los siguientes elementos:

- Memoria del Proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.



- Estudio de seguridad y salud.
- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

## **A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS**

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 500.000 €, los Órganos de Contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 500.000 €, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyo caso será preceptiva.

## **A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA**

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

## **A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES**

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de recepción de obras, de acuerdo con lo regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del Órgano Gestor de la Obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

## **A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA**

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 15.04.630 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios" del Programa 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, servicios, suministros y otros de análoga naturaleza, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de la normativa actualmente vigente.



## **B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS**

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto, en su disposición adicional segunda, suprimió la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP).

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda y Función Pública en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La CCFAIP podrá actuar en Pleno o en Comisión Permanente.

## **C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS**

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.



## II.- REALIZACIONES

### A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

#### A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

##### a) Redacción de anteproyectos

En el año 2021 se han realizado diversos estudios técnicos y trabajos previos, siendo los más relevantes los siguientes:

- Obtención de licencias:
  - Modificación de la licencia de obras y actividad de la obra de rehabilitación integral de la nueva sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en la Plaza de Marqués de Salamanca nº 8 (Madrid), incluyendo el abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y la tramitación necesaria para el abono del ICIO.
  - Licencia de primera ocupación y funcionamiento de la rehabilitación integral del edificio sito en la Plaza de Marqués de Salamanca nº 8 (Madrid), mediante Declaración Responsable, incluyendo el abono de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
  - Licencia de obras para obtención de licencia de actividad en la sede del Consejo de Estado en la C/Mayor nº 79 (Madrid), incluyendo tasa por prestación de servicios urbanísticos.
  - Licencia de acondicionamiento para la sede del Tribunal de Cuentas de la C/ Padre Damián nº 19 (Madrid), incluyendo la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
  - Licencia para las obras de acondicionamiento en las naves de CETARSA (Cáceres).
  - Licencia de las obras de restauración de la cubierta del aljibe ubicado en el Castillo de Monzón (Huesca).
  - Licencia de las obras de consolidación y restauración de los muros que componen el Fuerte de Santa Quiteria, en el entorno del Castillo de Monzón (Huesca).
  - Tramitación necesaria para la liquidación final del ICIO de la obra de rehabilitación del Tribunal de Cuentas sito en la C/Fuencarral nº 81 (Madrid).
  - Tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de andamios en las obras de conservación y restauración de la fachada del Antiguo Palacio de Hielo en la C/ Duque de Medinaceli números 2, 4, 6 y 8 (Madrid).



- Estudios y trabajos previos:
  - Levantamiento geométrico y BIM del antiguo edificio de Tabacalera en la C/ Leopoldo Pardo nº 1 (Santander).
  - Estudio y diagnóstico de patologías en elementos estructurales del antiguo edificio de Tabacalera en la C/ Leopoldo Pardo nº 1 (Santander).
  - Estudios previos para consulta urbanística para la rehabilitación de la sede de la Dirección General del Catastro en el Paseo de la Castellana nº 272 (Madrid).
  - Estudios previos de las actuaciones a realizar en el Castillo de Cutanda en Calamocha (Teruel).
  - Estudios previos de las actuaciones a realizar en el tramo de la Muralla de Salamanca correspondiente a Ribera del Puente nº 52 (Salamanca).

## b) Redacción de proyectos

En el año 2021 se han redactado varios proyectos entre los que destacan por su cuantía:

- Redacción del proyecto para el acondicionamiento del edificio administrativo sito en la C/ Padre Damián nº 19 (Madrid).
- Redacción del proyecto para la obtención de la licencia de actividad en la sede del Consejo de Estado en la C/ Mayor nº 79 (Madrid).
- Redacción del proyecto de las obras de restauración del Castillo de Cutanda en Calamocha (Teruel).
- Redacción de proyecto de restauración de la cubierta del aljibe ubicado en el Castillo de Monzón (Huesca).
- Redacción del proyecto de consolidación y restauración de los muros que componen el Fuerte de Santa Quiteria, en el entorno del Castillo de Monzón (Huesca).
- Redacción de la documentación técnica para la ejecución de las obras de emergencia de consolidación del Castillo de los Funes en Villed de Mesa (Guadalajara).

## A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

En el año 2021, de la totalidad de proyectos supervisados, 21 obtuvieron informe favorable, por una cuantía de más de 41 millones de euros en ejecución material.

NÚMERO	IMPORTE EUROS
21	41.551.874,40



Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material, cuyos informes favorables se emitieron en 2021:

- Proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea a 110 kv, doble circuito, E/SL. Collblanc S.C. Alorde - S.E. BSC, Barcelona.
- Proyecto de rehabilitación de la cafetería del Palacio de Riofrío (Segovia).
- Adaptación al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión del bajo rasante del Complejo Cuzco (Madrid).
- Obras en la sede del Ministerio de Política Territorial en el Paseo de la Castellana nº3 (Madrid).
- Rehabilitación de edificio en la calle Costanilla de los Desamparados nº 14 (Madrid).
- Restauración del tramo de la ría entre el bocacaz y el aliviadero de la Plaza Elíptica en el Real Sitio de Aranjuez.
- Optimización y redistribución de espacios en las oficinas centrales de UGT en Madrid.
- Instalación de tuberías en concesión de subsuelo para graneles líquidos a muelle margen norte en Santander.
- Reforma del edificio administrativo en la calle José Abascal nº 39 (Madrid).

### **A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS**

Se señala la dirección de las obras más relevantes realizadas durante el ejercicio 2021:

- Obras de acondicionamiento del edificio situado en Plaza Marqués de Salamanca, nº 8 (Madrid).
- Obras de reparación de fachadas de la Escuela Judicial (Barcelona).
- Obras de conservación y restauración de la fachada del Antiguo Palacio de Hielo en la C/ Duque de Medinaceli números 2, 4, 6 y 8 (Madrid).
- Limpieza, mantenimiento y conservación de las portadas y balcones de la sede del Consejo de Estado en la C/Mayor nº 79 (Madrid).
- Consolidación de edificio patrimonial en Patio de Banderas nº 4 (Sevilla).
- Obras de reparación de cubiertas, pavimentos y cerramientos en naves industriales de CETARSA en Jarandilla de la Vera y Jaráiz de la Vera (Cáceres).
- Obras de emergencia en el Castillo de los Funes de Villel de Mesa (Guadalajara)
- Obras de Emergencia para consolidar parte del tramo de la Muralla correspondiente a los Jardines de la Merced (Salamanca)





#### A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Durante 2021 las recepciones de las obras ejecutadas más relevantes han sido las siguientes:

- Obras de rehabilitación integral de la nueva sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, situado en Plaza de Marqués de Salamanca nº 8, edificio Marqués de Salamanca 8 (Madrid).
- Limpieza, mantenimiento y conservación de las portadas y balcones de la sede del Consejo de Estado en C/Mayor nº 79 (Madrid).
- Consolidación de edificio patrimonial en Patio de Banderas nº 4 (Sevilla).
- Obras de reparación de cubiertas, pavimentos y cerramientos en naves de CETARSA en Jarandilla y Jaráiz de la Vera (Cáceres).

Además, se han recibido obras de otros departamentos ministeriales, para las que se han designado técnicos del ámbito de las Delegaciones de Economía y Hacienda como asesores de la Intervención en la comprobación material de la inversión.

#### A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

En este apartado se recogen tanto la inversión real asociada al funcionamiento operativo de los servicios, y financiada con cargo al artículo 63 del Programa 923A (Sección 15), como los gastos realizados durante el año en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del mismo Programa del Presupuesto de la DGPE.

TIPO DE GASTO	IMPORTE EUROS
INVERSIONES	25.832.017,78
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	672.700,39

#### DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

(EUROS)

PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO TOTAL	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
ADAPTACIÓN EDIFICIO CONSEJO DE ESTADO	1.374.680,00	7.716,25	4.546,05
AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL SENADO	50.000,00	0,00	0,00
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	787.180,00	855.019,03	57.910,43
REHABILITACIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	0,00	16.940,00	15.125,00
REHABILITACIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	80.000,00	0,00	0,00
REHAB. ANT. SUCURSAL BCO. DE ESPAÑA EN SORIA	4.070.840,00	169.718,33	0,00
RECONSTR. INM. PATIO BANDERAS 1, 2 Y 13, MIGUEL			



MAÑARA, 3 Y MARIANA PINEDA, 18 DE SEVILLA	0,00	318.590,67	259.716,06
REHABILITACIÓN ANTIGUA SEDE BANCO DE ESPAÑA EN SAN SEBASTIÁN	0,00	9.196,00	9.196,00
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN Pº CASTELLANA, 272	776.220,00	216.466,03	8.758,48
REHAB. EDIF. PLAZA MARQUÉS DE SALAMANCA, 8	23.703.460,00	23.441.318,01	23.441.318,01
NUEVO EDIF. ADMITIVO. EN C/PADRE DAMIÁN, 52	1.467.850,00	47.665,53	47.665,53
REHAB. EDIF. ADMITIVO. C/DUQUE DE NEDINACELI 4-8	1.164.830,00	520.448,98	286.216,63
NUEVO EDIF. ADMINISTRATIVO CÁDIZ	575.000,00	0,00	0,00
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD	50.000,00	0,00	0,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00	0,00	0,00
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	500.000,00	686.400,45	686.400,45
<b>OTROS PROYECTOS</b>	5.850.532,30	1.125.944,49	1.015.165,14
<b>TOTAL CRÉDITO 15.04 923A 630</b>	<b>40.500.592,30</b>	<b>27.415.423,77</b>	<b>25.832.017,78</b>

De todos los proyectos presupuestados para el 2021, destaca por la cuantía de la inversión realizada en los mismos, el siguiente:

- Rehabilitación del edificio en Plaza Marqués de Salamanca nº 8 (Madrid)

En el apartado **c) Informe del seguimiento de la Inversión Real** de la Secretaría General, (páginas 222 y ss.), se amplía este estudio.

#### **A.5.1.- Resumen plurianual**

Miles de euros

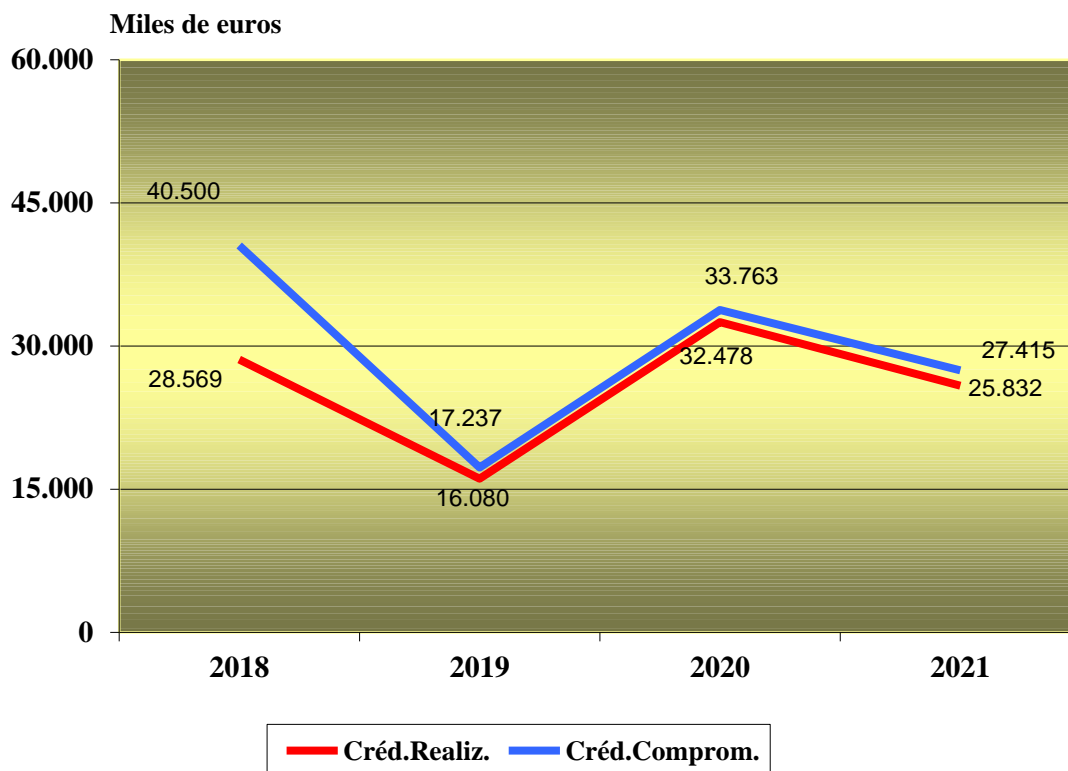
CRÉDITO REALIZADO	2018	2019	2020	2021
INVERSIONES	28.569	16.080	32.478	25.832
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	365	329	330	673

Miles de euros

DETALLE DE INVERSIONES	2018	2019	2020	2021
COMPROMETIDO	40.500	17.237	33.763	27.415
REALIZADO	28.569	16.080	32.478	25.832



## INVERSIONES REALES - SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2018-2021



### B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

#### B.1.- COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA DE ACTUACIONES INMOBILIARIAS Y PATRIMONIALES

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda y Función Pública en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para una utilización más eficiente y racional de los mismos. Dentro de este contexto, en los últimos años no se han llevado a cabo reuniones del Pleno ni de la Comisión Permanente.

No obstante, la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, ya sea de oficio o a instancia de otros departamentos, realizó 21 informes de análisis de inmuebles proponiendo su optimización, en el marco de las políticas de racionalización inmobiliaria.

En este sentido, se encuentran en desarrollo actuaciones de intervención en inmuebles que supondrán la optimización del parque inmobiliario en diversas localizaciones como Cádiz, Santander o Logroño.



## **C.- INFORMES DE TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS**

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2021 son:

- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible adquisición.

Recibimos solicitudes de adquisición de bienes inmuebles a título oneroso y, conforme al artículo 116.2 de la Ley 33/2003, desde la Subdirección se emiten informes que aprueban o no la valoración aportada.

De todas las operaciones estudiadas destaca, por su relevancia e importe, la valoración de la Embajada de España en Londres.

Entre las adquisiciones aprobadas también se encuentran:

- Parcela logística en el Prat de Llobregat (Barcelona) – por la Autoridad Portuaria de Barcelona – .
- Terrenos incluidos en el acceso al Puerto Exterior en Huelva – por la Autoridad Portuaria de Huelva – .

- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su futura enajenación.

A petición de la Subdirección General del Patrimonio del Estado y con el fin de enajenar bienes patrimoniales, bien por adjudicación directa o por subasta, se han emitido numerosos informes de valoración.

Destacan entre las valoraciones realizadas las siguientes:

- Patio de Banderas nº 7-8 en Sevilla.
- Casa del Pueblo en Éibar (Guipúzcoa).
- Derechos de aprovechamiento urbanístico en el APR 08.02 de Madrid.

- Valoración de bienes patrimoniales en el marco de una operación de permuta.

De las permutas analizadas, cinco han sido operaciones del Ministerio del Interior (GIESE), en relación con cuarteles de la Guardia Civil en desuso o en muy malas condiciones de habitabilidad, que han sido valorados en base al principio del mayor y mejor uso, en función de su aprovechamiento urbanístico como suelos, y permutados por inmuebles donde la Guardia Civil puede seguir realizando sus funciones y/o ubicar su residencia.

- Otras valoraciones:

Además de lo anteriormente mencionado, se han realizado valoraciones de inmuebles para otras finalidades, como son mutaciones demaniales, cesiones, formalización de concesiones o actualización de cánones.

Como cesión destacaría la de la Estación de Autobuses de Ávila.

Entre las concesiones se pueden mencionar el vuelo para la instalación de un ascensor en Burgos, o la revisión del valor de los terrenos y láminas de agua de los Puertos de A Coruña y Cádiz.



Finalmente, señalar operaciones que por su complejidad se extienden en el tiempo y que implican más de una valoración y estudio de opciones alternativas. Entre las mismas, destacan dos, la permuta de inmuebles afectados por el deslinde marítimo terrestre en Barcelona y la valoración de las antiguas Aduanas en Irún. Operaciones que se continuarán a lo largo de 2022.

- Dentro del ámbito de los arrendamientos, a lo largo del 2021, se han realizado las siguientes actuaciones:
  - Asesoramiento a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor. En este sentido, se lograron importantes reducciones de renta, como la conseguida para la sede de la Audiencia Nacional en calle Goya nº 14 (Madrid).
  - Amortización de arrendamientos como resultado de actuaciones de optimización inmobiliaria, a través de recuperación de inmuebles en propiedad, como la rehabilitación integral del edificio de Plaza del Marqués de Salamanca nº 8 (Madrid), para sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
  - Seguimiento de la evolución de la medida CORA en el marco de los arrendamientos. Debido a la crisis provocada por la pandemia, el mercado ha reflejado una tendencia bajista que ha permitido que, de los contratos revisados de la AGE y de los OOPP, se haya conseguido una reducción sobre las rentas satisfechas.

En este sentido:

El número de expedientes de arrendamiento informados en 2021 asciende a 119, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 35 Novaciones de contratos en los que la revisión de la renta supondrá un ahorro de gasto de 1.292.824,00 euros (IVA incluido).
- 27 Resoluciones de contratos, que supondrán un ahorro de 11.673.828,74 euros (IVA incluido).
- 58 Nuevos arrendamientos, que supondrán un incremento del gasto de 5.994.141,60 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello, el ahorro de gasto en arrendamientos en 2021 fue de 6.972.511,14 euros (IVA incluido).

El mayor volumen de contratación se corresponde con nuevas necesidades de espacios en Madrid, por parte del Ministerio de Política Territorial, que va a acometer obras de rehabilitación integral en su sede de Paseo de la Castellana, y de la AEAT por la reestructuración de sus espacios.



TIPO DE INFORME	NÚMERO
- Informes técnicos de carácter general	145
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	69
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	119
<b>T O T A L</b>	<b>333</b>

### ***C.1.- Resumen plurianual***

TIPO DE INFORME	2018	2019	2020	2021
- Informes técnicos de carácter general.	89	153	127	145
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	77	79	63	69
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos	36	58	56	119
<b>T O T A L</b>	<b>202</b>	<b>290</b>	<b>246</b>	<b>333</b>



# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES**







# SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

### A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección General, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la Administración General del Estado.

La administración de la Cartera del Estado engloba tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas como las actividades de seguimiento y control, o cualquier actuación específica referida a las mismas. En el anexo se incluye la relación de las sociedades del Grupo Patrimonio.

### A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

Conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se entiende por sociedad mercantil estatal aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal, debiendo en la denominación social figurar necesariamente tal condición mediante la indicación "sociedad mercantil estatal" o su abreviatura "S.M.E."

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales requiere la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus Organismos Públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.



## **A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS**

Celebrada la Junta General de Accionistas en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior y a la que asiste un representante de la Dirección General, en ella se puede acordar el reparto de dividendos a los accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se elabora el correspondiente documento de ingreso en Tesoro, y se efectúa un seguimiento sobre el ingreso, mediante comunicaciones con la Sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

## **A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES**

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda y Función Pública, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la Ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto para los que cotizan como para los no cotizados y la transmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

## **A.4.- OTROS INGRESOS**

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales realiza el seguimiento de otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, que conlleven devolución de bienes, derechos y/o importe en metálico.

## **B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO**

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado dispone de forma continua a lo largo del año de información económica y financiera sobre la evolución de las sociedades mercantiles estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:



- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la Sociedad.
- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto).
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio junto con el presupuesto interno de la Sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto que complemente los análisis individuales de cada empresa.

### **C.- ACTIVIDADES ESPECIALES**

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.



## II.- REALIZACIONES

### A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

#### A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES

Durante el periodo que abarca esta Memoria, se han suscrito acciones y atendido dividendos pasivos de Sociedades Estatales con cargo a los presupuestos de la DGPE (Aplicación Presupuestaria 15.04.923A.850.10), con los recursos financieros aportados por otros Ministerios, y con aportaciones no dinerarias, con el siguiente desglose según empresa y origen de las aportaciones:

SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
<b><u>PRESUPUESTO DE LA DGPE</u></b>		
S.E. ACCIÓN CULTURAL	14.989	Mº Hacienda y Función Pública
CERSA	10.000	Mº Hacienda y Función Pública
EXPASA	1.500	Mº Hacienda y Función Pública
PARADORES	17.000	Mº Hacienda y Función Pública
SIEPSE	67.878	Mº Hacienda y Función Pública
<b>TOTAL D.G.P.E.</b>	<b>111.517</b>	
<b><u>OTROS MINISTERIOS</u></b>		
SEITSA	110.000	Mº Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
SEIASA	2.002	Mº Agricultura, Pesca y Alimentación.
ACUAES	15.007	Mº Transición Ecológica y Reto Demográfico
ACUAMED	4.318	Mº Transición Ecológica y Reto Demográfico
<b>TOTAL OTROS MINISTERIOS</b>	<b>131.327</b>	
<b><u>OTRAS APORTACIONES</u></b>		
<b>TOTAL SUSCRIPCIONES</b>	<b>242.844</b>	



### A.1.1.- Resumen plurianual

#### a) Suscripción de acciones con aportaciones de la DGPE. Aplicación presupuestaria 15.04.923A.850

#### CUADRO COMPARATIVO: 2018–2021

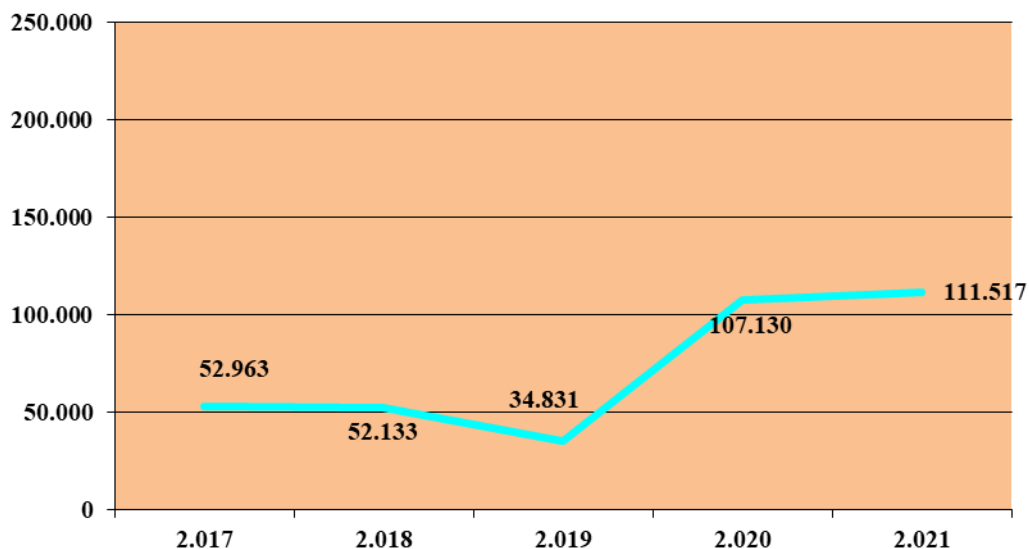
(Miles de euros)

EMPRESAS	2018	2019	2020	2021
CERSA	7.325	0	7.338	10.000
SE ACCIÓN CULTURAL	13.998	13.998	17.994	14.989
SIEPSE	29.810	19.833	49.998	67.878
EXPASA	1.000	1.000	1.800	1.500
PARADORES DE TURISMO	0	0	30.000	17.000
<b>TOTAL</b>	<b>52.133</b>	<b>34.831</b>	<b>107.130</b>	<b>111.367</b>

#### EVOLUCION DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE

#### EJERCICIOS 2017-2021

Miles de euros



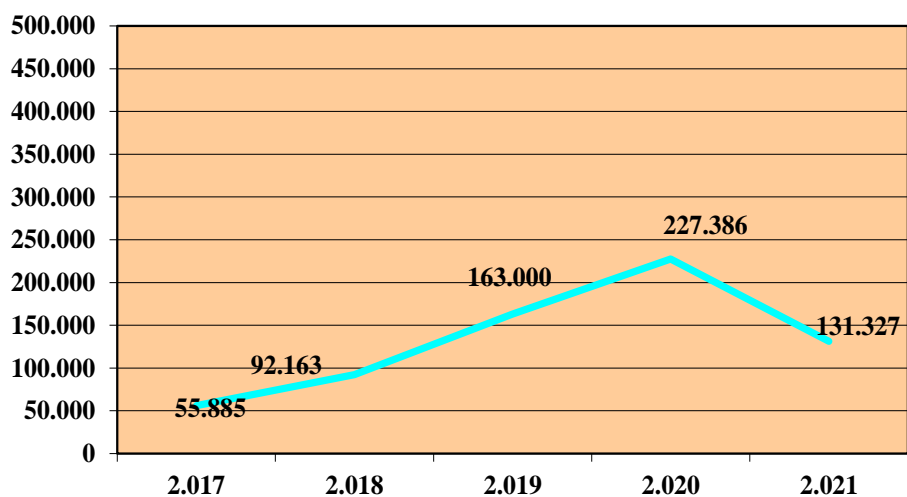


c) Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias (AND) y sociedades filiales

**CUADRO COMPARATIVO 2018 – 2021 (Miles de euros)**

EMPRESAS	2018	2019	2020	2021
<b>M. Agricultura, Pesca y Alimentación:</b>	-----	-----	-----	-----
<b>SEIASA</b>	18.001	18.000	0	2.002
<b>M. Transición Ecológica y Reto Demográfico</b>	-----	-----	-----	-----
<b>ACUAES</b> (Aguas Cuencas España)	15.007	0	0	15.007
<b>ACUAMED</b> (Aguas Cuencas Mediterráneas)	45.681	0	45.682	4.318
<b>M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:</b>	-----	-----	-----	-----
<b>SEITTSA</b> (Infraestructuras. Transporte Terrestre)	0	145.000	181.704	110.000
<b>AC con AND y Sociedades Filiales:</b>	-----	-----	-----	-----
CANAL DE NAVARRA (filial ACUAES)	0	0	0	0
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	13.474	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>92.163</b>	<b>163.000</b>	<b>227.386</b>	<b>131.327</b>

**Miles de euros**





## A.2.- INGRESOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

Durante este periodo, los ingresos han sido los siguientes:

SOCIEDADES	IMPORTE EUROS
CESCE	10.497.848
SELAE	2.235.694.972
SEGIPSA	1.839.272
TRAGSA	1.302.409
Dividendos procedentes de Valores Abandonados	463.420
<b>TOTAL INGRESADO</b>	<b>2.249.797.921</b>

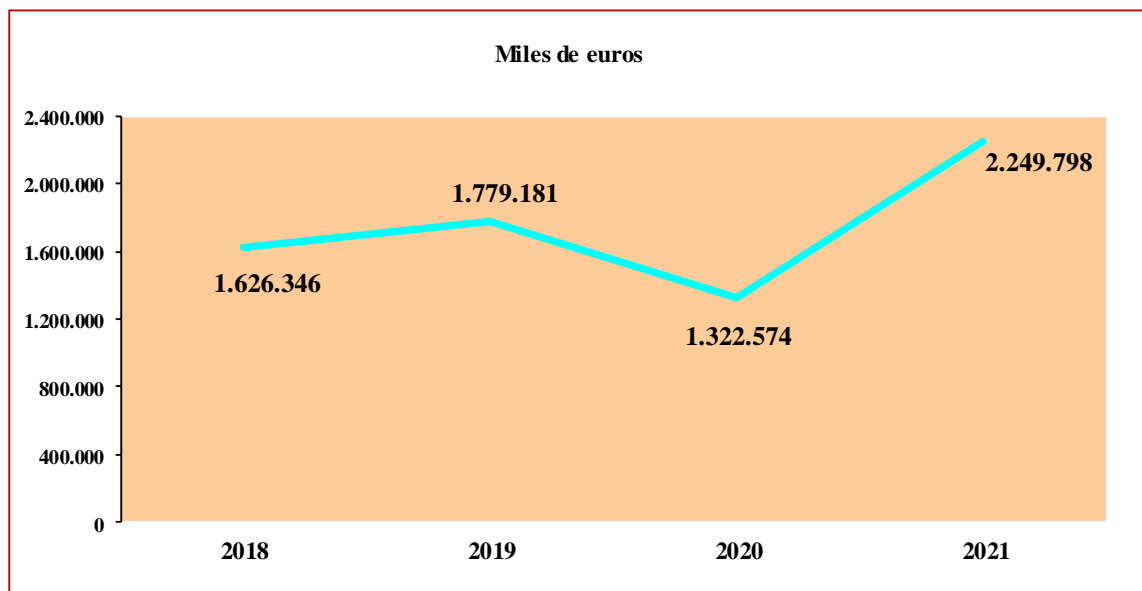
*Notas: Los dividendos procedentes de Valores Abandonados derivan de las participaciones en las Sociedades: Telefónica, A3Media, Iberdrola, Endesa, Caixabank, Banco Santander, Repsol y BBVA; e ingreso del saldo de la CC de valores abandonados*

### A.2.1.- Resumen plurianual

EMPRESAS	2018	2019	2020	2021
CESCE	11.399.212	19.282.593	0	10.497.848
SEGIPSA	4.474.532	3.319.741	3.870.375	1.839.272
SENASA	1.734.841	0	1.169.223	0
SELAE	1.608.711.688	1.755.178.005	1.316.860.628	2.235.694.972
RUMASA, en liquidación	0	0	0	0
TRAGSA	0	711.751	643.542	1.302.409
Dividendos valores abandonados	25.734	688.770	29.894	463.420
<b>TOTAL (EUROS)</b>	<b>1.626.347.007</b>	<b>1.779.180.860</b>	<b>1.322.573.662</b>	<b>2.249.797.921</b>



## EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2018 – 2021



### A.3.- OTROS INGRESOS

Durante el año 2021 se han ingresado varios remanentes de reducciones de capital de SIEPSE, SEITTSA y ACUAES, destacando las enajenaciones de acciones de TRAGSA a diversas Entidades Públicas.

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
MERCO (intereses depósito de liquidación)	15
SIEPSE (remanente de la reducción de capital)	7.603
SEITTSA (remanente de la reducción de capital)	260
Cía Ferrocarril MZA (liquidación)	2.414.820
TRAGSA (enajenación acciones a Entidades Públicas)	24.594
Ingresos de Bienes Abandonados	9
<b>TOTAL</b>	<b>2.447.301</b>





### A.3.1.- Resumen plurianual

(Euros)

EMPRESAS	2018	2019	2020	2021
MERCO (Intereses liquidación)	165	150	0	15
MERCO (devolución parcial dep. liquid.)	0	0	0	0
SIEPSA (Reducción capital)	3.847	16.102	9.660	7.603
Cía Ferrocarril MZA (liquidación)	0	0	0	2.414.820
RUMASA (Reducción capital)	50.007.826	0	0	0
SEITTSA (Remanente reducción capital)	503	866	754	260
ACUAES (Remanente reducción capital)	0	0	1.838	0
TRAGSA(Venta acciones a Entidades Públicas)	73.962	40.381	49.164	24.594
Ingresos bienes abandonados	0	33.183	429	9
<b>TOTAL</b>	<b>50.086.303</b>	<b>90.682</b>	<b>61.845</b>	<b>2.447.301</b>

## B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

### B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2021, merecen especialmente destacarse las siguientes:

● Suscripción de acciones. Dividendos y otros ingresos patrimoniales .....	46
● Informes y notas de seguimiento ordinario de las sociedades.....	397
● PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario .....	20
● Seguimiento de la negociación colectiva y retribuciones .....	91
● Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado .....	99
● Asistencias a Juntas Generales .....	86
● Ceses y nombramientos de Consejeros .....	102
● Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE .....	271
● Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado .....	17
● Consultas parlamentarias.....	74
● Solicitudes acceso Ley de Transparencia .....	25
● Retribuciones variables, objetivos y aplicaciones .....	61
● Contrataciones de personal indefinido .....	64
<b>TOTAL ACTUACIONES .....</b>	<b>1.353</b>



## **B.2.- ACTUACIONES GENERALES**

### **1) Gestión del Presupuesto de las Sociedades del Grupo**

La dotación presupuestaria inicial de la Dirección General del Patrimonio del Estado para las Sociedades Estatales en el año 2021 ascendió a 124.688 miles de euros, que se redujo en 13.000 miles de euros, mediante una modificación presupuestaria (Consortio de la Zona Franca de Cádiz)

La evolución de la situación económica a lo largo del año ha llevado a que las necesidades financieras de algunas sociedades (EXPASA, PARADORES, SEACSA) se hayan visto incrementadas, por lo que las aportaciones de capital previstas a las mismas han aumentado; habiéndose dispuesto 111.367 miles de euros en aportaciones a las sociedades, lo que supone una ejecución presupuestaria del 99,74% (ver detalle en página 226).

Si a las aportaciones a las Sociedades le añadimos la toma de participación en la Sociedad INSTEX, por importe de 150 mil euros, se alcanzan unas aportaciones de capital de la DGPE de 111.517 miles de euros.

Por lo que respecta a las subvenciones, no hubo créditos presupuestarios aprobados para transferencias corrientes (subvenciones de explotación) ni para transferencias de capital (subvenciones de capital).

### **2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas en representación del Estado**

La asistencia a las Juntas Generales Ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades Anónimas obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio. Las circunstancias del año 2021 han ocasionado que la mayoría de las Juntas Generales de aprobación de cuentas se hayan celebrado con posterioridad al mes de junio.

En el año 2021 se han celebrado un total de 86 Juntas Generales tanto de carácter ordinario como extraordinario.

### **3) Recepción y revisión de los PAP, de los Presupuestos de Explotación y Capital. Elaboración del PESCO**

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2022 de las empresas del Grupo Patrimonio elaborados por las sociedades, se revisaron por la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales en el segundo semestre del año, habiéndose aprobado los mismos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Se han aprobado 18 Presupuestos de Explotación y Capital.

### **4) Actualización del fichero de Consejeros de las Empresas del Grupo.**

Se han tramitado e incorporado a las bases de datos en 2021 los ceses y nombramientos de 102 consejeros, representantes del capital del Estado en las empresas del Grupo.



## **5) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades.**

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial del Estado en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Dentro del Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, aprobado por el ACM de 16 de marzo de 2012, se continúan realizando las actuaciones dirigidas a la liquidación en curso de RUMASA.

El 27 de septiembre de 2021 se celebró la Junta General de liquidación de la Compañía MZA (Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, SA), habiéndose recibido, como accionista único de la Sociedad, el haber social resultante de la liquidación.

## **6) Respuestas a iniciativas parlamentarias.**

A lo largo del año se han tramitado 74 contestaciones a preguntas, proposiciones y otras iniciativas tramitadas por el Poder Legislativo, que afectaban a varias sociedades del Grupo.

## **7) Tramitación de solicitudes de acceso a la Ley de Transparencia.**

En el año 2021, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se han tramitado 25 resoluciones en contestación a las solicitudes de acceso formuladas.

## **8) Seguimiento de la situación de los Ingresos Patrimoniales del Estado.**

Se viene realizando a lo largo del año un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados A.3 y A.4, así como de las posibles incidencias que hayan surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible.

Se han realizado 28 expedientes de ingreso en Tesoro de dividendos y otros ingresos patrimoniales.

## **9) Actualización de la Cartera de Valores.**

Para actualizar la cartera de valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas en el subsistema de cartera de valores integrado dentro de la contabilidad pública, lo que permite su posterior registro contable y la actualización permanente.

En el año 2021 se han elaborado 99 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes sociedades que conforman el Grupo Patrimonio.



## **10) Actuaciones en relación con la contratación de personal de las Sociedades del Grupo Patrimonio.**

En aplicación de la disposición adicional 20ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y relativa a la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas, la Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección General de Empresas, ha emitido los preceptivos informes a que se refiere dicha disposición en las solicitudes de contratación indefinida de personal de las sociedades mercantiles sobre las que posee la mayoría del capital.

## **11) Elaboración de informes requeridos por otros órganos u organismos de la Administración General del Estado (AGE).**

La Subdirección General de Empresas informa sobre las operaciones de adquisición y venta de títulos representativos de capital de acuerdo con lo previsto en los artículos 171 y 175 de la Ley de Patrimonio de la Administraciones Públicas.

Además de estos informes preceptivos, la Subdirección da respuesta e informa sobre numerosas cuestiones de muy diversa índole para la que es requerida por otros órganos u organismos la AGE.

### **C.- ACTUACIONES ESPECIALES**

#### **a) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades**

Mediante diversas órdenes ministeriales de la Ministra de Hacienda y Función Pública se ha autorizado a lo largo de 2021, la enajenación de 3 acciones de TRAGSA, de titularidad de la DGPE, a diversas entidades públicas, formalizándose mediante las correspondientes escrituras públicas.

El Consejo de Ministros en su reunión de fecha 25 de mayo de 2021 aprobó el Acuerdo por el que se decide la participación del Reino de España en INSTEX SAS (“Instrument in Support of Trade Exchanges”) y autorizó al Ministerio de Hacienda y Función Pública a suscribir acciones de la Sociedad. La Junta de Accionistas de INSTEX SAS, celebrada el 19 de julio de 2021, ha aprobado la adhesión del Reino de España a INSTEX SAS en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00€), mediante la suscripción de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una.

Asimismo, las actuaciones societarias de CESCE y sus filiales en 2021 fueron las siguientes:

- Ventas:
  - Autorización del Consejo de Ministros, el 31 de marzo de 2021, de la venta por INFORMA D&B del 49,99996% de la Sociedad Logalty Prueba por Interposición, S.L.



- Compras:
  - Adquisición del 50% del capital de la Sociedad Dail Software, S.L. por INFORMA D&B.
  - Adquisición del 50% del capital de la Sociedad Intelligent Atlas, S.L. por INFORMA D&B.
  - Autorización del Consejo de Ministros de 2 de junio de 2021 de la compra por CIAC del 50,0279% de la Sociedad Segurexpo de Colombia SA.
  - Adquisición por CESCE, SA del 100% de la participación de INFORMA D&B SAU, SME en el capital social de CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SL, SME.

#### **b) Programa de Objetivos**

Continúan vigentes y sujetos a seguimiento, los Programa de Objetivos de las Sociedades del Grupo Patrimonio, adaptados a la vigente regulación de los regímenes retributivos de los directivos y máximos responsables de las empresas, establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección. Los programas de objetivos están vinculados al sistema de retribuciones variables.

#### **c) Otras actuaciones**

Se ha impulsado la adecuación de los estatutos sociales a la necesidad de comunicaciones telemáticas, mediante la inclusión de la posibilidad de reuniones telemáticas tanto para la celebración de las Juntas Generales como para las sesiones del Consejo de Administración.

#### **d) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2021**

Actividades de relaciones con las empresas del Grupo, entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas/borradores de Actas de las Juntas Generales antes mencionadas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las Sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas Sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono, etc.



## ANEXO

<b>SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO</b>		
<b>31/12/2021</b>		
<b><u>A) Sociedades activas con control de la DGPE</u></b>		
<b>SOCIEDAD</b>	<b>% DGPE</b>	
ACUAMED	100,00%	
ACUAES	100,00%	
CERSA	73,61%	
CESCE	50,25%	
ENISA	97,60%	
EXPASA	100,00%	
PARADORES DE TURISMO	100,00%	
RUMASA, en Liquidación	100,00%	
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%	
SE INFRAEST.TRANSP.TERRESTRE	100,00%	
SECEGSA	100,00%	
SEGIPSA	100,00%	
SEGITTUR	100,00%	
SEIASA	100,00%	
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%	
SENASA	100,00%	
SIEPSE	100,00%	
<b><u>B) Sociedades sin control de la DGPE</u></b>		
<b>SOCIEDAD</b>	<b>% DGPE</b>	
CELESA	39,20%	
CLUB CAMPO	24,50%	
EFSS (European Financial Stability Facility)	11,90%	
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	21,25%	
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	27,64%	
GEANT LIMITED	4,69%	
GRANTECAN	50,00%	
INSTEX (toma participación por ACM 25-5-2021)	1,51%	
TRAGSA (sociedad participada mayoritariamente por SEPI)	9,90%	
<b><u>C) Sociedades Filiales</u></b>		
<b>SOCIEDAD</b>	<b>% Matriz</b>	<b>% DGPE</b>
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%
<b><u>Filiales de CESCE</u></b>		
INFORMA D&B, SA	100,00%	50,25%
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU	100,00%	50,25%
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE)	100,00%	50,25%
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA	63,12%	31,72%



# SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO







# SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuyo artículo 14 establece que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- La formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de los órganos colegiados a ella adscritos. Ser el punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y de otras Organizaciones Internacionales; la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública; el análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos; la prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información; y el cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los Secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los Presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

#### a) Dictámenes e informes

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los Subsecretarios y Directores generales de los Departamentos ministeriales, Presidentes y Directores generales de Organismos autónomos y Entes públicos, Interventor general de la Administración del Estado y los Presidentes de las



organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y los Presidentes de las Entidades Locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.

Como instrumentos de apoyo se emplean también los Dictámenes del Consejo de Estado, las Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como los propios Dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los Dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

<http://www.minhfp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

## **b) Consultas**

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

## **B.- ACTIVIDAD NORMATIVA**

### **a) Iniciativas legislativas**

Las iniciativas legislativas que suponen modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

### **b) Preguntas parlamentarias**

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a determinadas preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública.

## **C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA**

### **a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado**

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.



La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la Presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de cada una de las reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

#### **b) Secretaría del Comité Superior de Precios**

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.

#### **c) Secretaría del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y sus Secciones**

El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, conjuntamente con la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, conforma la nueva estructura de Gobernanza de la contratación pública establecida por la Ley de Contratos del Sector Público.

El Comité, que se constituye dentro de esta nueva estructura de Gobernanza como el órgano específico de cooperación de las distintas Administraciones territoriales, está presidido por el Director General del Patrimonio del Estado y formado por representantes de las Administraciones del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Sus funciones, detalladas en el artículo 329 de la Ley de Contratos del Sector Público, están relacionadas con todo el amplio ámbito de la compra pública. El Comité de Cooperación en materia de contratación pública funcionará a través del Pleno y las Secciones legalmente previstas, tales como regulación de la contratación, información cuantitativa y estadística, contratación electrónica, entre otras.

### **D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).



## **D.1.- UNIÓN EUROPEA**

### **a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.**

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.

La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que, en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

### **b) Grupo de trabajo de Profesionalización de la Contratación Pública.**

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

### **c) Procedimientos de infracción**

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

### **d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea**

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una Institución Comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado Miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados Miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.



## **D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva, junto a otras unidades de la DGPE, ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (Leading Practitioners in Public Procurement), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea, Estados Unidos, México o Japón, con los que el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio del que no todos los Estados son parte.

## **D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES**

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

## **E.- OTROS**

### **a) Prohibiciones de contratar**

Tras la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero de 2014, la regulación de las prohibiciones de contratar ha pasado a contenerse en los artículos 71, 72 y 73 de este texto.

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme a la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que, en determinados supuestos, es examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión Permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por la Ministra de Hacienda y Función Pública.

Las resoluciones de prohibición de contratar agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición ante la propia Ministra de Hacienda y Función Pública y de recurso contencioso-administrativo. En este último caso, la Secretaría de la Junta



Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

Por lo que se refiere a la tramitación de expedientes, encontramos una diferencia sustancial entre los originados como consecuencia de una resolución sancionadora, de los iniciados con motivo de una sentencia. Mientras que los primeros, dan lugar a un único expediente, ya sea contra una persona física o jurídica, en los segundos, lo habitual es que se acuerde la tramitación de al menos, dos expedientes de prohibición. El motivo, lo encontramos en la propia sentencia que contiene pronunciamiento expreso sobre la condena impuesta a varios autores del o de los delitos cometidos. Esto da lugar a la apertura de un expediente a cada una de las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro). Esta aplicación ha incorporado nuevos formularios con la finalidad de adaptarse a los cambios derivados de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.

## **b) Grupos de trabajo**

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

## **c) Actividad de divulgación y formativa**

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.



## II.- REALIZACIONES

En la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado el año 2021 la actividad se ha desarrollado en un entorno de normalidad relativa, en el que las medidas excepcionales derivadas de la pandemia de Covid-19 persisten en muchos ámbitos, como el de la celebración de reuniones a distancia o la posibilidad de teletrabajo.

Se ha producido un incremento muy notable en el número de solicitudes de informe, en el que algunas de las consultas más recurrentes han versado sobre aspectos relacionados con la contratación pública en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogido en el Real Decreto Ley 36/2020, así como con el de la pandemia. Igualmente, todas las reuniones en las que se ejercen funciones de secretaría (Comisión Permanente, Comisiones de Clasificación y Comité Superior de Precios de Contratos del Estado) se han celebrado a distancia al amparo del artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el año 2021 la actividad internacional se ha caracterizado porque no se han realizado viajes a Bruselas (Comisión Europea) o París (OCDE) y la totalidad de las reuniones internacionales se ha celebrado por videoconferencia.

Igualmente, en el año 2021 se ha dado un notable impulso a la Estrategia Nacional de Contratación Pública, particularmente a través de las reuniones de las distintas secciones del Comité de Cooperación, en materia de contratación pública, en las que esta unidad ha ejercido las funciones de Secretaría.

En cuanto a la actividad formativa de la Secretaría de la Junta Consultiva, ésta se ha reactivado de forma clara a través de los cursos sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia organizados por la Secretaría de Fondos Europeos, los cuales se han desarrollado tanto a través de clases presenciales como por videoconferencia, y por los intensos trabajos preparatorios del Curso de Alta Especialización en Contratación Pública que ha comenzado en febrero de 2022.

### **A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

#### **a) Dictámenes e informes**

A lo largo del año 2021, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha recibido 86 solicitudes oficiales de informe, incrementándose el número de solicitudes en 34 frente a las 52 recibidas en 2020. No obstante, para contabilizar la actividad de la Subdirección en esta materia, es necesario analizar también todos los Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente de la Junta Consultiva con entrada en 2020.

- **Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2021**

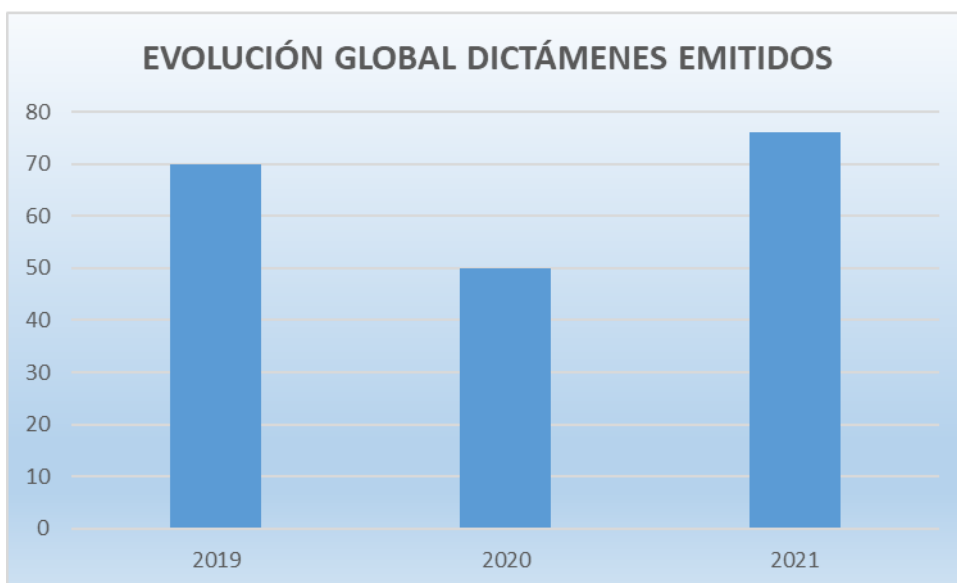
A lo largo del año se han emitido 60 dictámenes.



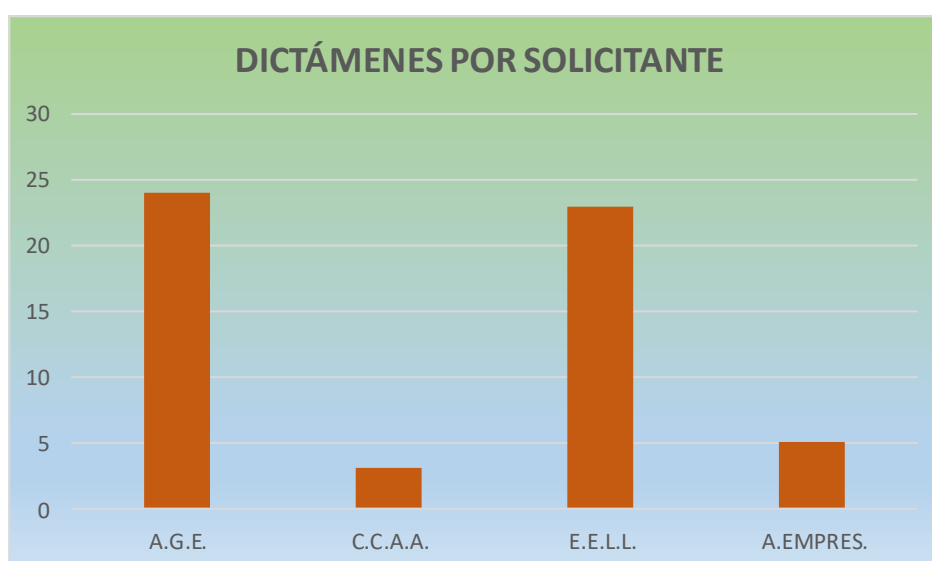
- **Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2020**

Se han emitido 16 dictámenes

En términos globales, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado **76 Dictámenes** en 2021, de los cuales 60 tuvieron entrada en 2021, y 16 en 2020.



### COMPARATIVA DICTÁMENES EMITIDOS POR SOLICITANTE







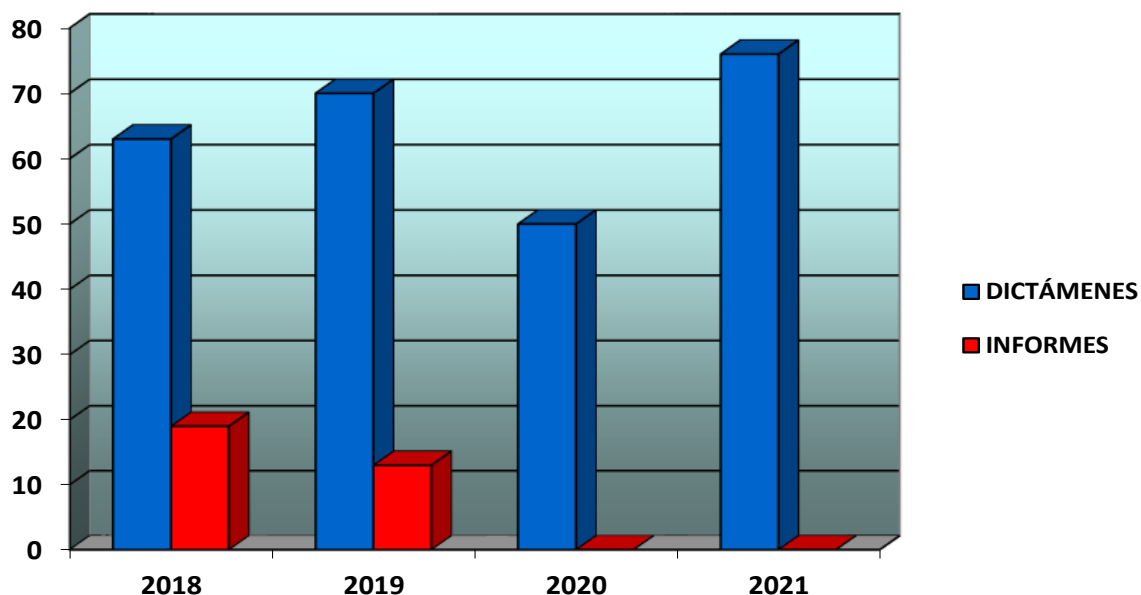
## b) Consultas en materia de contratación pública

La Secretaría de la Junta respondió en 2021 un total de 243 consultas informales en materia de contratación pública, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales, que se dirigen a ella a través de teléfono o correo electrónico.

### A.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
Dictámenes	63	70	50	76
Informes	19	13	0	0
Consultas	280	297	249	243
<b>TOTAL</b>	<b>362</b>	<b>380</b>	<b>299</b>	<b>319</b>

### RESUMEN PLURIANUAL DICTÁMENES E INFORMES. EJERCICIOS 2018- 2021





## **B.- ACTIVIDAD NORMATIVA**

Además de los Dictámenes que eleva a la Comisión Permanente, la Secretaría de la Junta Consultiva también elabora informes relativos a proyectos de disposiciones normativas. En el año 2021, se informaron 52 proyectos de disposiciones normativas.

## **C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA**

Todas las reuniones se han celebrado a distancia al amparo del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la única excepción de las reuniones de las Secciones del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, en las que los representantes de la Dirección General del Patrimonio del Estado asistían de forma presencial mientras que los representantes de otros órganos de la AGE así como de Comunidades Autónomas y FEMP asistían por videoconferencia.

### **a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado**

A lo largo del año 2021 se han celebrado 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 12 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

### **b) Secretaría del Comité Superior de Precios**

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, conforme al régimen de revisión de precios de contratos del sector público, regulado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, es el responsable de informar los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, que son previamente elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y, posteriormente, aprobados y publicados por Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública.

El Comité Superior de Precios también es el órgano designado por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, para la emisión de los informes valorativos de estructura de costes solicitados por órganos de contratación situados en Comunidades Autónomas en las que no exista órgano consultivo en materia de contratación pública.

En el año 2021 se han recibido un total de 28 solicitudes de informe valorativo de estructura de costes y se han emitido un total de 4 informes por ser el resto competencia de los órganos consultivos autonómicos de contratación pública: Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Haro, Ayuntamiento de Toledo y Compañía de Gestión de Residuos de Asturias (COGERSA).

Igualmente, a lo largo de 2021 se han celebrado 8 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

A lo largo de 2021 se han celebrado 8 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.



### **c) Secretaría del Comité de Cooperación en materia de contratación pública**

A lo largo de 2021 la Secretaría de la Junta Consultiva ha ejercido las funciones de secretaria y ha organizado las reuniones de las 5 Secciones del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública. En términos globales se han celebrado dos conjuntos de reuniones de las Secciones, uno en los meses de abril, mayo y junio, y otro en el mes de diciembre.

## **D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

### **D.1.- UNIÓN EUROPEA**

#### **a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión**

Tras la publicación de las Directivas de Contratación Pública del año 2014, el Comité Consultivo de Contratación Pública ha quedado relegado a un segundo plano y el intercambio de información se canaliza a través del Grupo de Expertos Gubernamentales en Contratación Pública. Durante el año 2021, desde la Secretaría de la Junta Consultiva se ha asistido a una única reunión celebrada con fecha de 25 de noviembre de 2021, por videoconferencia.

#### **b) Otros grupos.**

Reunión del eCertis National Editorial Teams:

- 13-01-21. eCertis: Linking Scenarios to Laws

Igualmente, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en la reunión sobre estandarización de especificaciones técnicas organizada por el European network on the challenges in article 42.3 in the PP directive.

- 20-05-21. European network on Challenges for NSB's and public authorities in referencing standards in public procurement.

#### **c) Tribunal de Justicia de la Unión Europea.**

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada o por otro Estado Miembro, en impugnación de un acto de un Estado Miembro o de una institución comunitaria solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales se producen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea, paraliza el proceso y eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Tribunal informa de ello a los demás Estados miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.



A lo largo del año 2021, la Secretaría de la Junta Consultiva se ha pronunciado sobre la conveniencia o no de participar en numerosas cuestiones prejudiciales y recursos directos.

## **D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

La Secretaría de la Junta Consultiva participa habitualmente en la “*Semana de la contratación pública de la OCDE*”, conferencia organizada por la OCDE y en la que concentra la reunión del grupo “*Leading Practitioners in Public Procurement*” con otra serie de conferencias y eventos relacionados con la contratación pública. En el año 2021, la conferencia se celebró de forma telemática.

Las reuniones se llevaron a cabo los días 25 y 26 de octubre de 2021 (Working Party of the Leading Practitioners on Public Procurement) y los días 27 y 28 de octubre de 2021 (Foro de la Gobernanza de las infraestructuras de la OCDE).

Adicionalmente, la Secretaría de la Junta Consultiva ha participado en otras reuniones de materias específicas organizadas por la OCDE. Así:

Seminario de la OCDE para la identificación y gestión de conflictos de interés en la contratación pública en Eslovaquia (18 y 19 de octubre de 2021).

## **E.- OTROS**

### **a) Prohibiciones de contratar**

Durante el año 2021 tuvo entrada en la unidad documentación relativa a 255 nuevos procedimientos, frente a los 478 del año 2020, y los 753 del año 2019. La mayor parte de la documentación recibida se corresponde con resoluciones sancionadoras, especialmente en materia laboral o social, al sumarse a ello las Comunidades Autónomas de La Rioja, Aragón y la Comunidad de Madrid, reduciéndose considerablemente el número sentencias penales remitidas por la AEAT.

Durante el ejercicio 2021 se han comenzado a tramitar expedientes derivados de sanciones en el ámbito de defensa de la competencia. No obstante, la mayor parte se encuentran suspendidos como consecuencia de la interposición de recursos jurisdiccionales en los que los Tribunales han concedido medidas cautelares.

Por lo que se refiere a la tramitación de expedientes, se produce una diferencia sustancial entre los originados como consecuencia de una resolución sancionadora, frente a los iniciados con motivo de una sentencia. Mientras que los primeros dan lugar a un único expediente, ya sea contra una persona física o jurídica, en los segundos lo habitual es que se acuerde la tramitación de, al menos, dos expedientes de prohibición. El motivo se encuentra en la propia sentencia, que contiene pronunciamiento expreso sobre la condena impuesta a varios autores del o de los delitos cometidos. Esto da lugar a la apertura de un expediente a cada una de las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas.

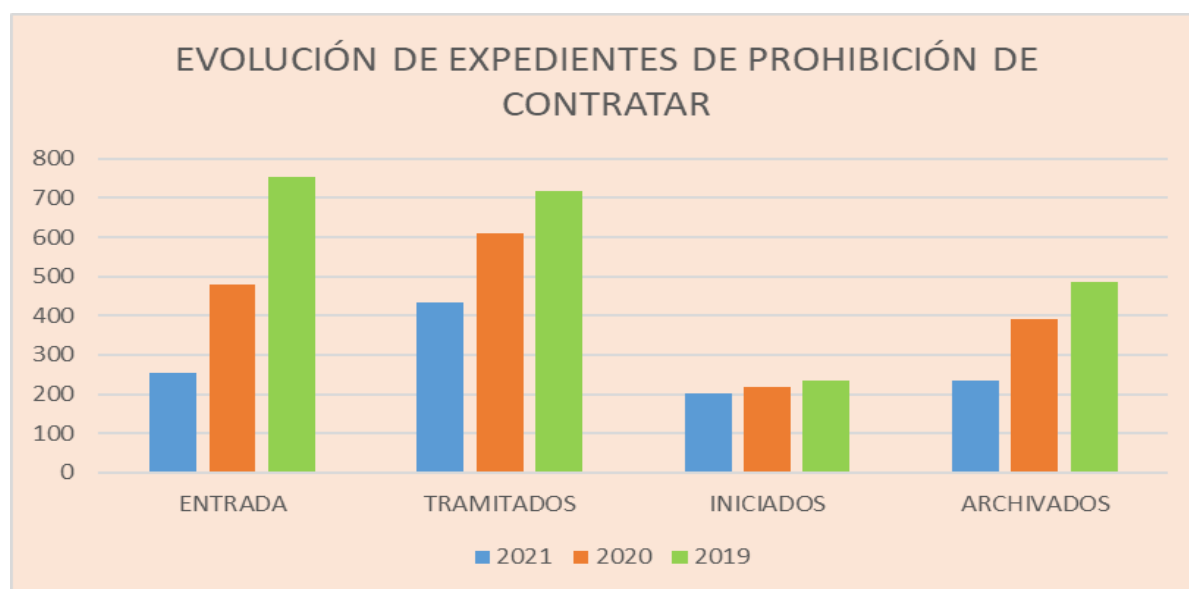


A lo largo del año 2021 se han tramitado un total de 435 expedientes, frente a los 609 del año 2020 y los 718 del año 2019.

De los 435 expedientes tramitados, se iniciaron 201 mientras que 234 fueron archivados por diversas causas, mayoritariamente por haber transcurrido ya el tiempo correspondiente al plazo de prohibición que debería imponerse.

ANUALIDAD	2018	2019	2020	2021
Entrada	621	753	478	255
Tramitados	772	718	609	435
Iniciados	207	236	219	201
Archivados	416	482	486	234

### RESUMEN PLURIANUAL 2019-2021



Durante el ejercicio 2021, la Ministra de Hacienda y Función Pública firmó 197 resoluciones, frente a las 191 del año anterior.

En relación a los recursos contra resoluciones de prohibición de contratar en el año 2021, se interpusieron 5 recursos potestativos de reposición y 4 recursos contencioso-administrativos.

Así mismo, durante el ejercicio 2021 se han presentado 4 solicitudes de revisión.



Para la tramitación de los expedientes, la Secretaría de la Junta Consultiva cuenta con la aplicación informática Procontra.

Durante el año 2021 ha continuado la labor conjunta de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, en orden a la mejora del diseño y funcionamiento de la aplicación.

Así mismo, para agilizar la tramitación de los expedientes, se ha recurrido a las diferentes soluciones horizontales TIC que ofrece el Centro de Transferencia de Tecnología, como el notific@ (Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones), SVDI (Servicios de Verificación y Consulta de Datos de Identidad) o el SVDR (Servicio de Verificación de Datos de Residencia).

Para solventar los problemas que surgen como consecuencia de la documentación incompleta remitida por los distintos organismos, se está trabajando en la creación de unas bases comunes para que tanto la Agencia Tributaria como las Comunidades Autónomas remitan la documentación necesaria para la tramitación del expediente, evitando requerimientos innecesarios.

#### **b) Actividad de divulgación y formativa**

Durante el año 2021, se ha reactivado notablemente la actividad formativa de la Secretaría de la Junta Consultiva. De manera recurrente se ha participado en los cursos sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia organizados por la Secretaría de Estado de Fondos europeos, impartiendo la parte relativa a las especialidades de las licitaciones públicas. Paralelamente se han impartido otros cursos independientes en diversos ámbitos y formatos, al mismo tiempo que se ha trabajado de forma coordinada con el Instituto de Estudios Fiscales en la preparación del Curso de Alta Especialización en Materia de Contratación Pública.



# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS**







# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS**

## **I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos es el órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la llevanza del Registro Público de Contratos y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

### **A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS**

La normativa reguladora de la contratación pública exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público, prevé la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo las competencias para acordar dicha clasificación con eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las Comisiones de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modificaban determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.



Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas conforme a lo establecido en el artículo 337 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (LCSP).

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Pública, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el caso de entidades no mercantiles).

## **B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO**

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y los incurso en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquellos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 338 de la LCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios



electrónicos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.

Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

Para facilitar la visualización de los certificados en formatos amigables se han implantado servicios, accesibles en Internet, que facilitan la visualización y la impresión del certificado en formato de página Web y en formato PDF.

Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se dispone de un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar de forma totalmente automática el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ahora Sector Público) entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

### **C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 346, establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.



#### **D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO**

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, la subdirección participa activamente en las reuniones junto con la Secretaría de la Junta Consultiva.



## II.- REALIZACIONES

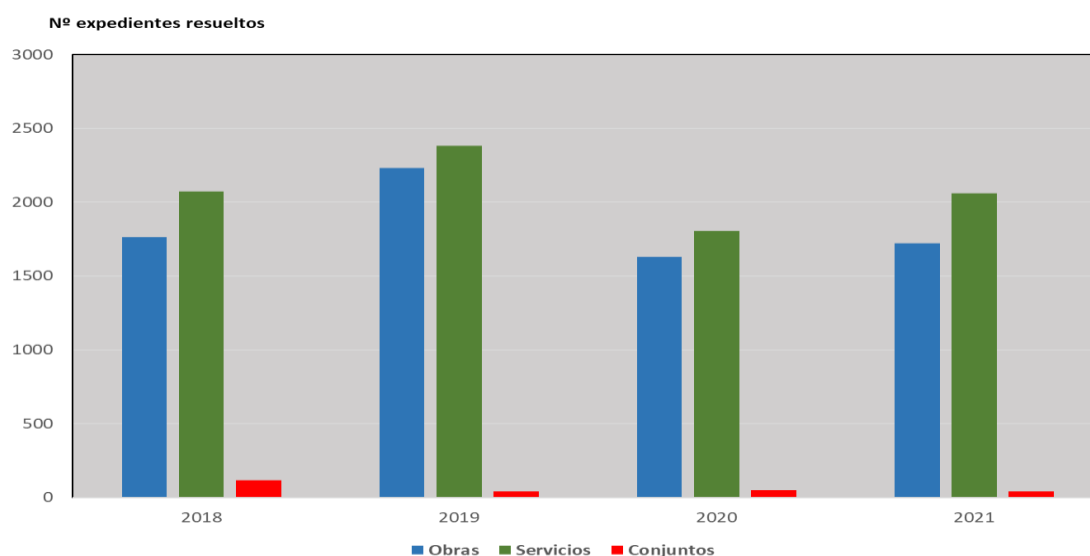
### A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	1.720
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	2.062
Expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	39
<b>TOTAL</b>	<b>3.821</b>

#### A.1.- RESUMEN PLURIANUAL

EXPEDIENTES	2018	2019	2020	2021
Contratistas de obras	1.762	2.233	1.630	1.720
Empresas de servicios	2.074	2.384	1.807	2.062
Conjuntos de obras y servicios	117	40	48	39
<b>TOTAL</b>	<b>3.953</b>	<b>4.657</b>	<b>3.485</b>	<b>3.821</b>

### EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS. EJERCICIOS 2018-2021





## A.2.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

CONCEPTO	NÚMERO
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	8.338
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	1.941
Número de cuentas anuales examinadas	1.726
<b>TOTAL</b>	<b>12.005</b>

### A.2.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	9.937	7.666	7.500	8.338
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	3.330	1.937	1.222	1.941
Nº de cuentas anuales examinadas	1.592	2.550	1.970	1.726
<b>TOTAL</b>	<b>14.859</b>	<b>12.153</b>	<b>10.692</b>	<b>12.005</b>

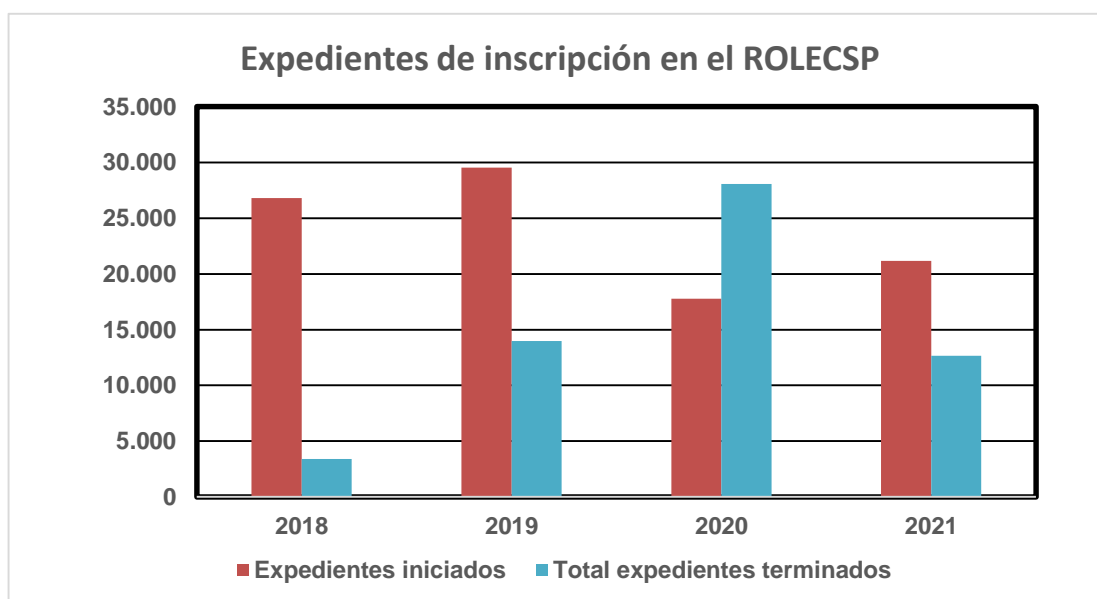
## B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	21.173
Expedientes resueltos (inscripción en el ROLECSP)	15.285
Expedientes archivados	7.867



## B.1.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2018	2019	2020	2021
Expedientes iniciados	26.812	29.524	17.761	21.173
Expedientes resueltos	10.449	18.499	12.654	15.285
Expedientes archivados	3.528	9.572	12.865	7.867



Como puede observarse, desde el año 2018 se ha multiplicado el número de solicitudes recibidas, como consecuencia de la entrada en vigor de determinados preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y aunque el número de solicitudes resueltas en 2021 también se ha incrementado muy notablemente no ha podido igualar el ritmo de entrada de las solicitudes de inscripción. La disminución durante el año 2020 se debe sobre todo a la crisis sanitaria y las restricciones a la movilidad que ha implicado la Covid-19.

## B.2.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

Descarga de Certificados ROLECSP				
Aplicación de descarga	2018	2019	2020	2021
ROLECSP-Interfaz Web	227.672	486.450	493.190	290.408
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	28.549	52.378	44.646	69.560
<b>TOTAL</b>	<b>256.221</b>	<b>538.828</b>	<b>537.836</b>	<b>359.968</b>



Como puede observarse, la demanda de certificados ROLECSP ha experimentado un importante crecimiento en los años 2018 y 2019, tanto la canalizada a través de la aplicación web como la que se distribuye mediante intercambio automatizado entre sistemas de información, alcanzando un máximo en el año 2020 en un nivel superior al medio millón de certificados anuales.

En el año 2021 ha disminuido el número total de certificados descargados, pero ha aumentado de forma significativa el número de los obtenidos por intercambio de datos entre sistemas (B2B), lo que indica que el ROLECSP se usa cada vez más en la contratación electrónica. El uso de las funcionalidades de descarga B2B era marginal hasta el año 2017, pero desde el año 2018 es una modalidad cada vez más usada en las descargas de certificados ROLECSP, representando en el año 2021 casi un 20% del total de descargas de certificados.

Adicionalmente cabe señalar que en el año 2021 se produjo la integración en el ROLECSP del Registro de Licitadores de Extremadura, con casi mil operadores económicos, de los que aproximadamente la mitad figuraban inscritos en ambos registros.

### C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Las comunicaciones de contratos adjudicados recibidas e inscritas durante el año 2021 corresponden en su mayor parte a contratos adjudicados en el año 2020, aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en el año 2021, así como de algunos contratos adjudicados en años anteriores al 2020, efectuadas con retraso.

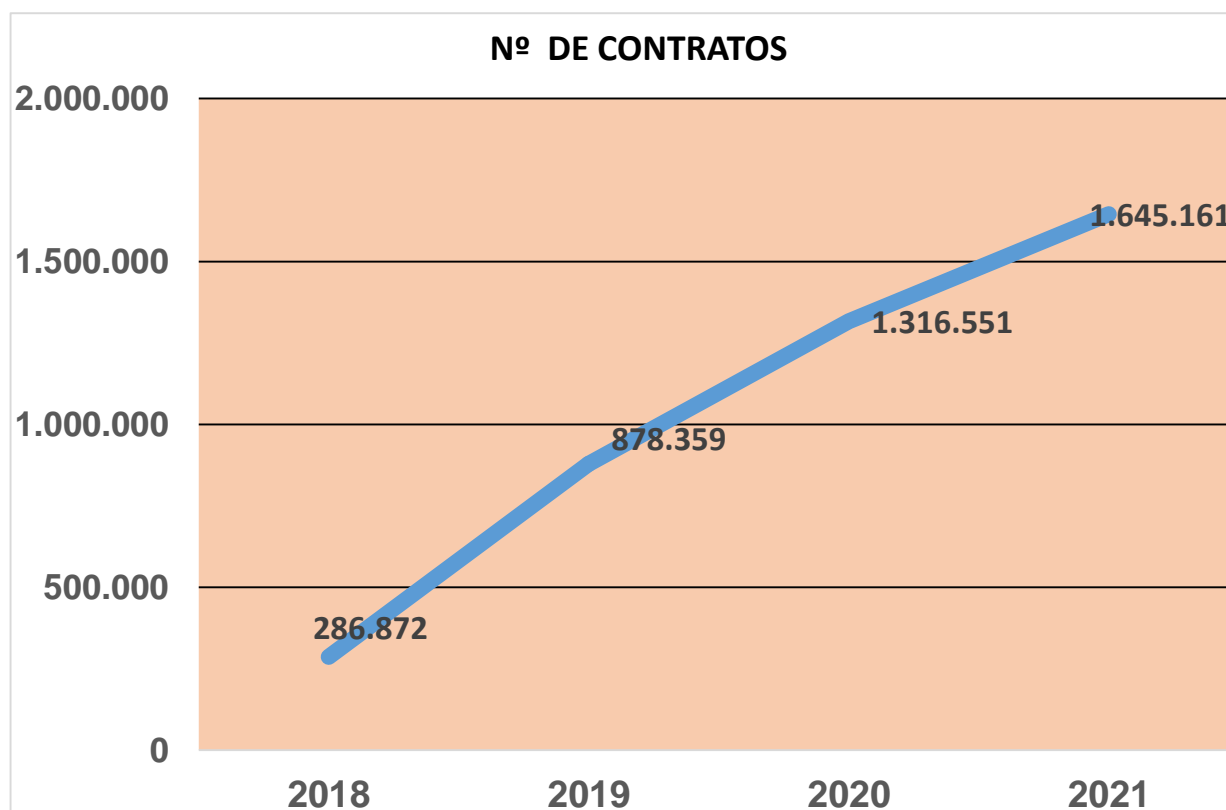
A continuación, se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en el año 2021.

CONCEPTO	AÑO 2021
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2020)	1.337.028
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2021)	64.989
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	243.144
<b>TOTAL</b>	<b>1.645.161</b>

#### C.1.- Resumen plurianual

CONTRATOS INSCRITOS			
2018	2019	2020	2021
286.872	878.359	1.316.551	1.645.161





La causa del fuerte incremento en el número de contratos inscritos se debe a que antes de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos muchos órganos de contratación, erróneamente, consideraban que no se debían comunicar los contratos menores. La nueva Ley deja más clara la obligatoriedad de su comunicación, lo que ha provocado un incremento muy importante en el número de contratos inscritos.

#### **D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO**

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, además de las actividades regulares de elaboración y aprobación de índices de precios para la revisión de precios de contratos de obras y de contratos de suministro de armamento y equipamiento, la Subdirección ha participado activamente, junto con la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la elaboración de las propuestas de los informes que el Comité debe emitir sobre las estructuras de costes y fórmulas de revisión de precios de contratos incluidos en los supuestos regulados por el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

En el año 2021 se han recibido un total de 28 solicitudes de informe valorativo de estructura de costes y se han emitido un total de 4 informes por ser el resto



competencia de los órganos consultivos autonómicos de contratación pública: Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Haro, Ayuntamiento de Toledo y Compañía de Gestión de Residuos de Asturias (COGERSA).

Igualmente, a lo largo de 2021 se han celebrado 8 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.



# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION DE LA CONTRATACION ELECTRONICA**





# SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE), cuyas competencias se regulan en el Real Decreto 682/2021, que modifica el RD 139/2020, se adscribe a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) y ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la PLACSP alberga, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal, y voluntariamente los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen.

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su perfil de contratante en la PLACSP, están obligados a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados.

A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante y licitaciones a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica). La Licitación Electrónica es el mecanismo de tramitación por defecto, y obligatorio, de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP.

En definitiva, la Plataforma de Contratación del Sector Público constituye un referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión, información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica para más de 20.500 órganos de contratación del Sector Público y más de 205.000 empresas y habilita un acceso centralizado a la totalidad de las licitaciones publicadas por los organismos y entidades del Sector Público en España.

Por otro lado, dado que la Plataforma es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondiente a la Administración General del Estado al Portal de Transparencia de la AGE.

La SGCCE es, además, la unidad de la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) responsable del soporte de las aplicaciones y servicios informáticos de dicho centro directivo.



## **A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES**

### **A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE**

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de Contratación Pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.) facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.05, publicada en <http://contrataciondeestado.es/wps/portal/codice>. Varios documentos CODICE se han incorporado en el estándar internacional UBL (Universal Business Language) 2.1 desde noviembre de 2013.

### **A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES**

La SGCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG), iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea, concretamente en el Multi-Stakeholder Expert Group on ePROCUREMENT (EXEP).

## **B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**

El artículo 347 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) es el principal precepto que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondeestado.es>). La Plataforma entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los órganos de contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad contractual de los organismos y entidades, no sólo de la Administración General del Estado, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los nuevos servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.



## **C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

Las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) resultan esenciales para el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General del Patrimonio del Estado. En este sentido, su trabajo diario se sustenta en la utilización de una serie de aplicaciones, sistemas e infraestructuras TIC cuyo correcto funcionamiento es responsable la SGCCE.

### **C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES**

A continuación, se enumeran las aplicaciones utilizadas o gestionadas por la DGPE en sus diversas unidades, para el desarrollo de las actividades que éstas tienen encomendadas.

#### **SG de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE)**

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público. Publicación en Internet de perfiles de contratante y licitaciones del Sector Público y de su documentación asociada, así como provisión de servicios integrales de licitación por medios electrónicos para organismos del Sector Público y operadores económicos.
- INCA - Inventario catalogado de material informático de la Dirección General. Uso: interno.

#### **SG Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos (SGCCRC)**

- ROLECSP - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- WEBCLAEM - Solicitud telemática de clasificación de empresas de obras y servicios.
- SOLVENCIA - Recepción telemática de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- EXCLAEM - Tramitación de expedientes de clasificación de empresas de obras y servicios.
- CARGA\_FAX. - Carga de la base de datos del servidor de FAX habilitado para las comunicaciones de empresas y operadores económicos en el aplicativo EXCLAEM.
- CONSULTA GENERAL DE EMPRESAS CLASIFICADAS. - Consulta desde el portal de Ministerio de Hacienda y Función Pública, que proporciona los datos básicos de clasificación de empresas.



### **Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (SJCCA)**

- PROCONTRA - Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado.

### **SG Coordinación de Edificaciones Administrativas (SGCEA)**

- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.
- SGCEA - Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración

### **SG Patrimonio del Estado (SGPE)**

- SIGIDISP - Sistema de Información General de Inmuebles Disponibles.

### **SG Empresas y Participaciones Estatales (SGEPE)**

- DIDOEM - Gestión de la base de datos de documentación digitalizada de la SGEPE.

### **Aplicativos de uso general por todas las unidades de la DGPE**

- GESPER - Gestión de la base de datos del personal funcionario y laboral de la Dirección General.

## **C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS**

La SGCCE articula sus actividades de explotación de sistemas informáticos en torno a dos plataformas tecnológicas bien diferenciadas, pero interconectadas entre sí, que proporcionan soporte técnico a la totalidad de aplicaciones y servicios informáticos que son responsabilidad de la DGPE.

Por una parte, las aplicaciones y servicios para ciudadanos, empresas y organismos públicos, accesibles a través de Internet, se encuentran alojados en un Centro de Servicios de Internet externo (CSI) en la modalidad de housing administrado bajo la supervisión del personal de la SGCCE, para garantizar la plena disponibilidad de los servicios (24 horas al día 7 días a la semana los 365 días del año).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) en su sede de José Abascal en Madrid explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON (Backoffice de la aplicación), INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, SGCEA y CARGA\_FAX.

## **C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES**

Con independencia de las actuaciones que regularmente se llevan a cabo sobre las plataformas tecnológicas que sustentan los servicios informáticos que proporciona la SGCCE,





orientadas fundamentalmente a mantener la calidad de los servicios y a acomodar los recursos de ésta a las demandas de los usuarios, es preciso señalar determinadas actuaciones que por su impacto requieren una mención separada.

Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAC en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAC.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Finalmente, pero no por ello menos importante, la SGCCE es también responsable de proporcionar el soporte microinformático a todas las unidades de la DGPE: gestión de las redes de área local, administración de recursos y usuarios, salvaguarda de datos, configuración de puestos de trabajo, soporte técnico a usuarios, etc.



## II.- REALIZACIONES

### A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES.

#### A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

En diciembre de 2021 se publicó una nueva versión, la 2.06, con el objetivo de dar soporte a los nuevos tipos de publicaciones que va a tratar la Plataforma: Consultas preliminares de mercado, encargos a medios propios, Sistemas Dinámicos de Adquisición, concurso de proyectos y procedimientos de asociación para la innovación. Estas especificaciones la forman los siguientes componentes:

- Ficheros de especificación que conforman CODICE 2.06
- Ficheros de especificación que conforman la extensión de CODICE 1.3
- Librerías Java para el desarrollo de aplicaciones que hagan uso de elementos CODICE.
- Documentación que permite la navegación entre elementos de la nueva versión de CODICE

En abril de 2022 la Plataforma de Contratación del Sector Público comenzó a trabajar con esta nueva versión de CODICE, tanto en la generación de anuncios como la interfaz de servicios web.

#### A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La SGCCCE participa activamente en los trabajos del *eProcurement Working Group* (ePWG), iniciativa de la *DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs* de la Comisión Europea, concretamente en el *Multi-Stakeholder Expert Group one PROCUREMENT* (EXEP).

### B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Se detallan a continuación las actividades específicas en torno a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

Este año 2021, en el que todavía se han sentido los efectos de la pandemia, no ha supuesto una merma significativa en el uso de la PLACSP por los usuarios, ni tampoco en el empleo de los diferentes canales puestos a su disposición para la atención de incidencias o la recepción de dudas y sugerencias. De hecho, se estima que el número anual de correos recibidos en el centro de atención a usuarios ha superado los 44.000, atendándose además más de 65.000 llamadas telefónicas.

Durante este periodo se han licitado electrónicamente 182.735 procedimientos de contratación mediante la PLACSP, la mayoría de ellos abiertos y abiertos simplificados, lo



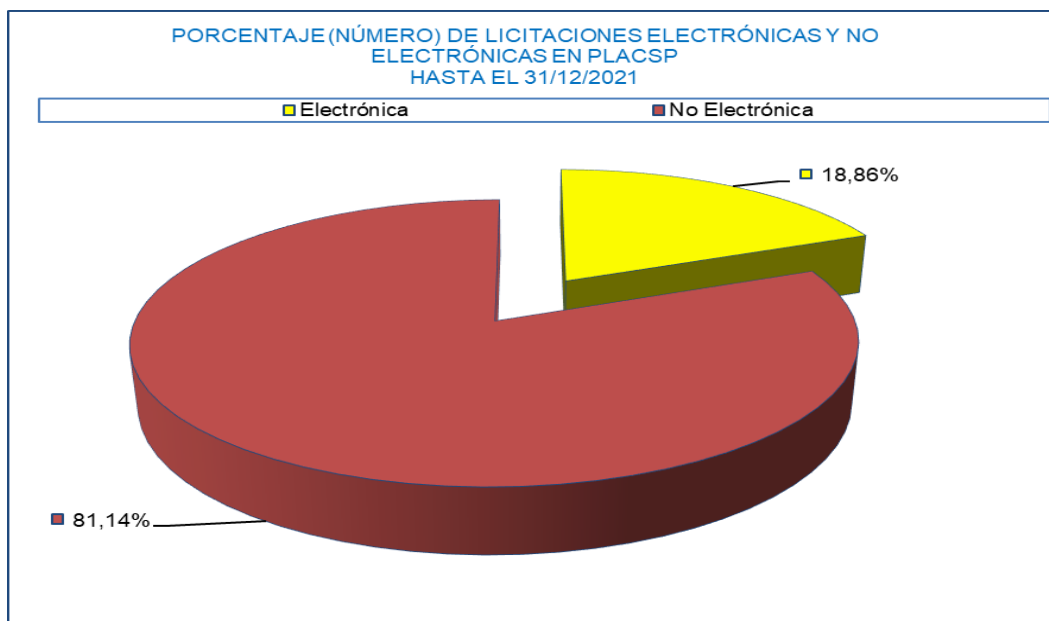
que supone un incremento del 67,4% con respecto al 2020, año en que se licitaron electrónicamente 109.167 procedimientos. Además de ese incremento global en el número de licitaciones que se tramitan electrónicamente, es preciso resaltar que, de forma mayoritaria, se han gestionado haciendo uso de los servicios electrónicos de la PLACSP, siendo inferior la cifra de las tramitadas mediante herramientas externas.

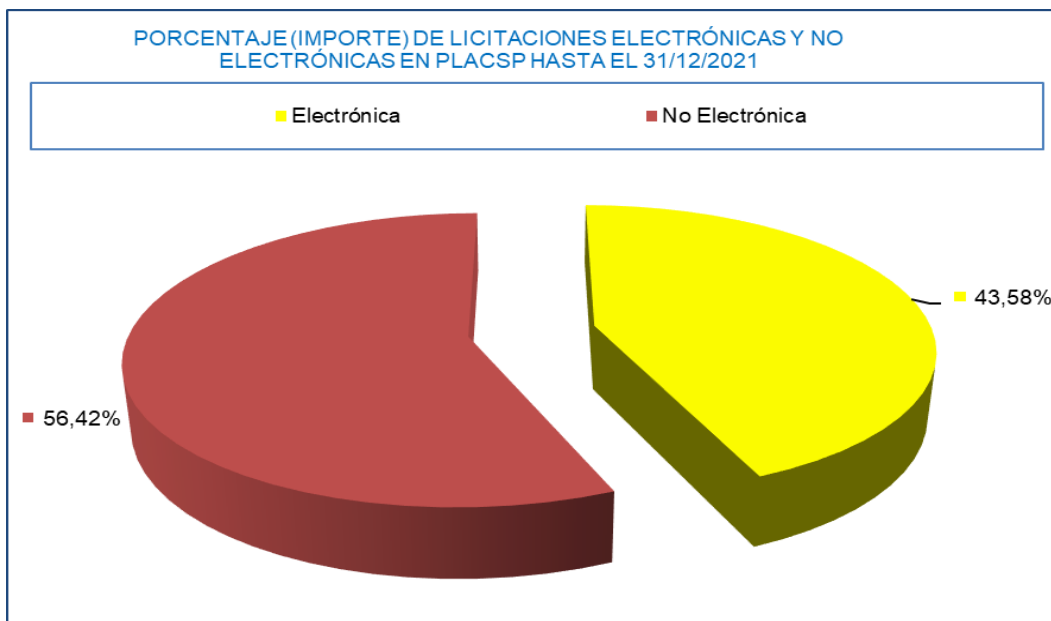
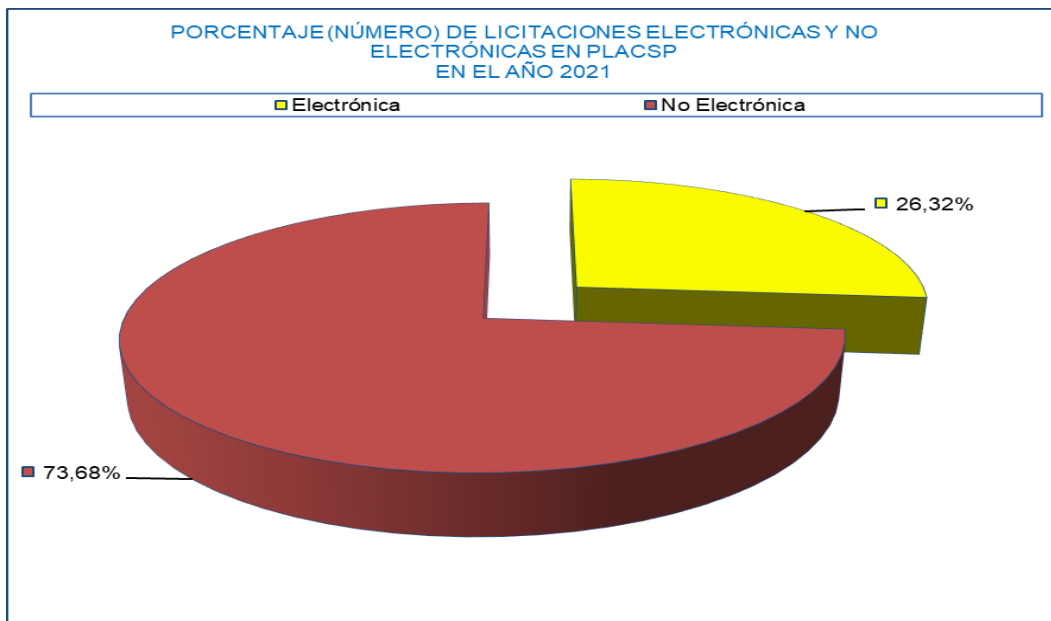
En cuanto al desarrollo de evoluciones en la PLACSP, entre las nuevas funcionalidades incorporadas en el año 2021 cabe destacar la articulación íntegramente electrónica de los sistemas dinámicos de adquisición y su contratación derivada, la gestión en un espacio individualizado en el perfil del contratante de los encargos a medios propios, así como las mejoras en las búsquedas de contratos menores y en la gestión de las suscripciones de los operadores económicos.

**a) Estadísticas de utilización de los servicios de Licitación Electrónica**

- **Licitaciones electrónicas: número y porcentaje, así como importe total licitado de licitaciones electrónicas con respecto al total de las publicadas en la Plataforma**

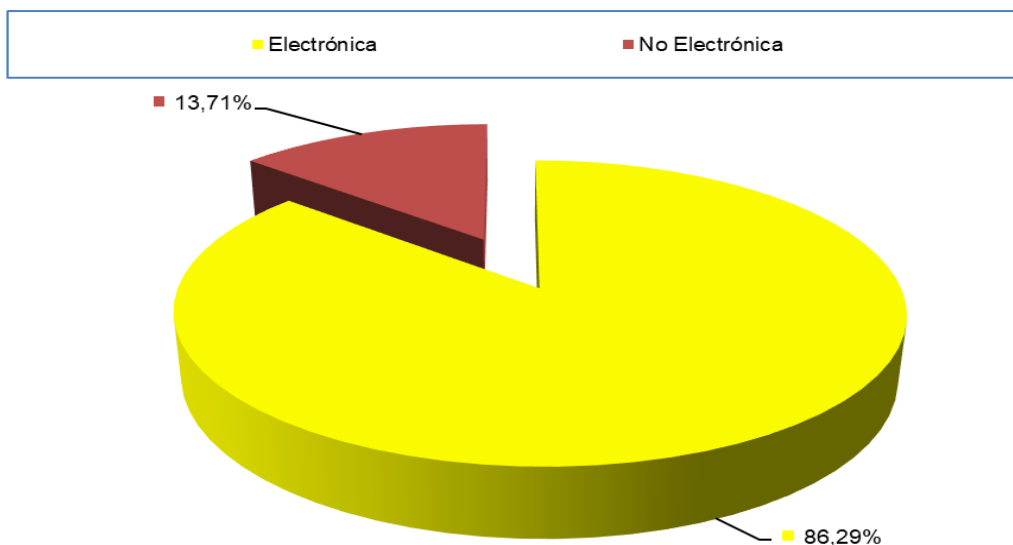
Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2020	Importe sin IVA a 31/12/2020	Licitaciones a 31/12/2021	Importe sin IVA a 31/12/2021	Incremento licitaciones año 2021	Incremento del importe año 2021
<b>Electrónica</b>	213.458	79.056.579.658	350.185	134.922.391.101	136.727	55.865.811.443
<b>No Electrónica</b>	1.123.393	165.821.507.036	1.506.145	174.697.671.148	382.752	8.876.164.112
<b>Total</b>	<b>1.336.851</b>	<b>244.878.086.694</b>	<b>1.856.330</b>	<b>309.620.062.249</b>	<b>519.479</b>	<b>64.741.975.555</b>





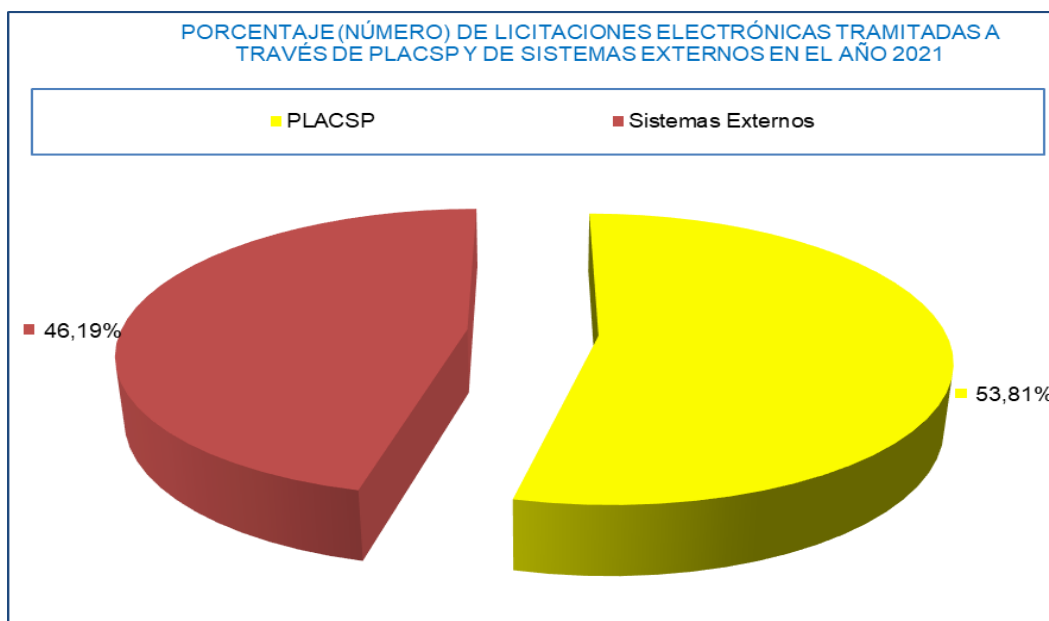
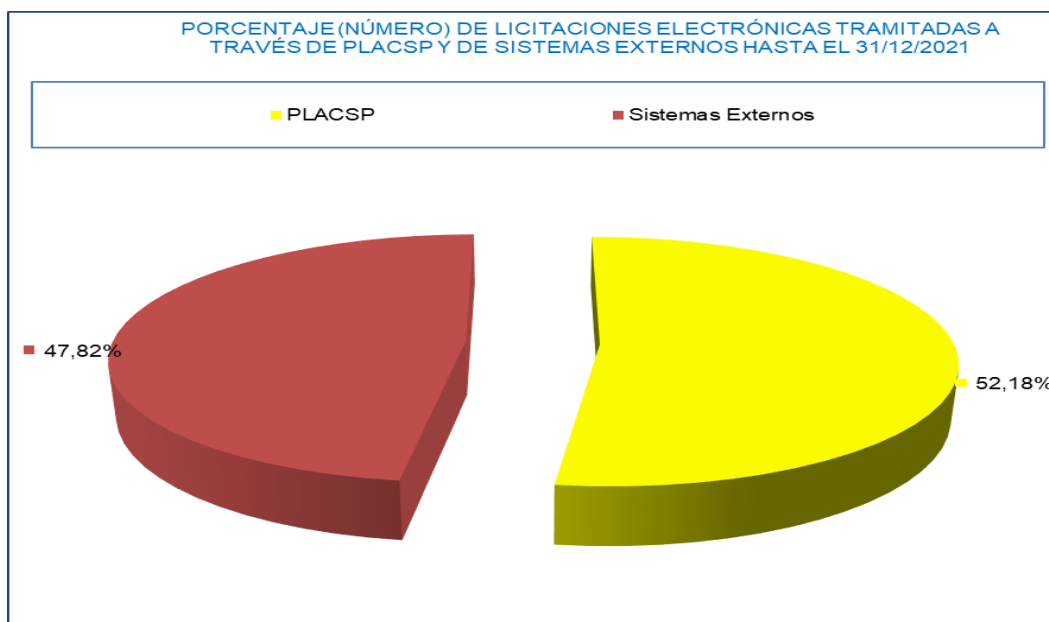


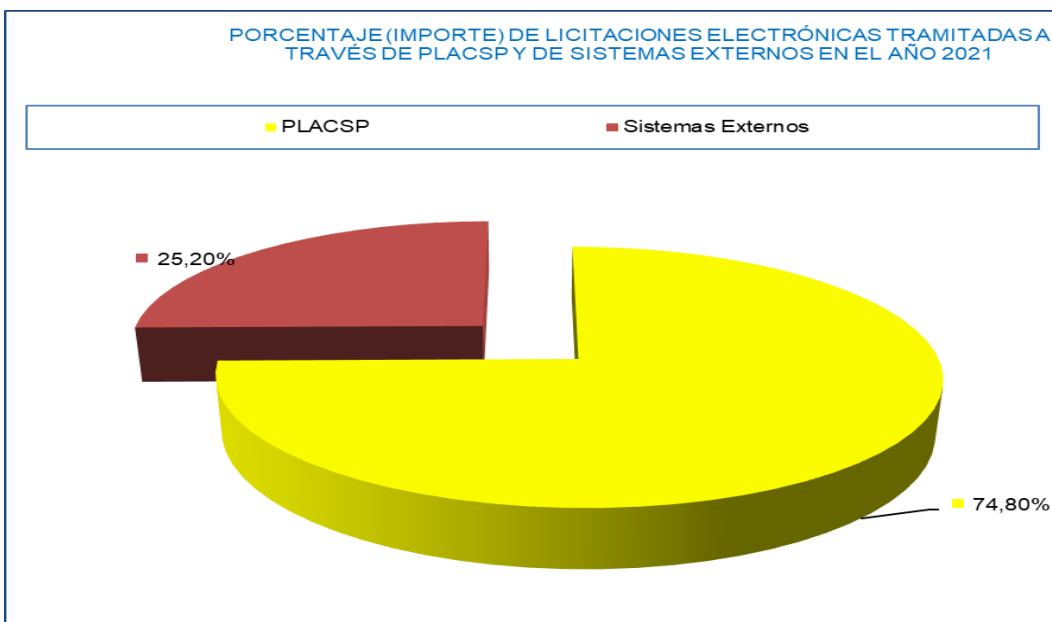
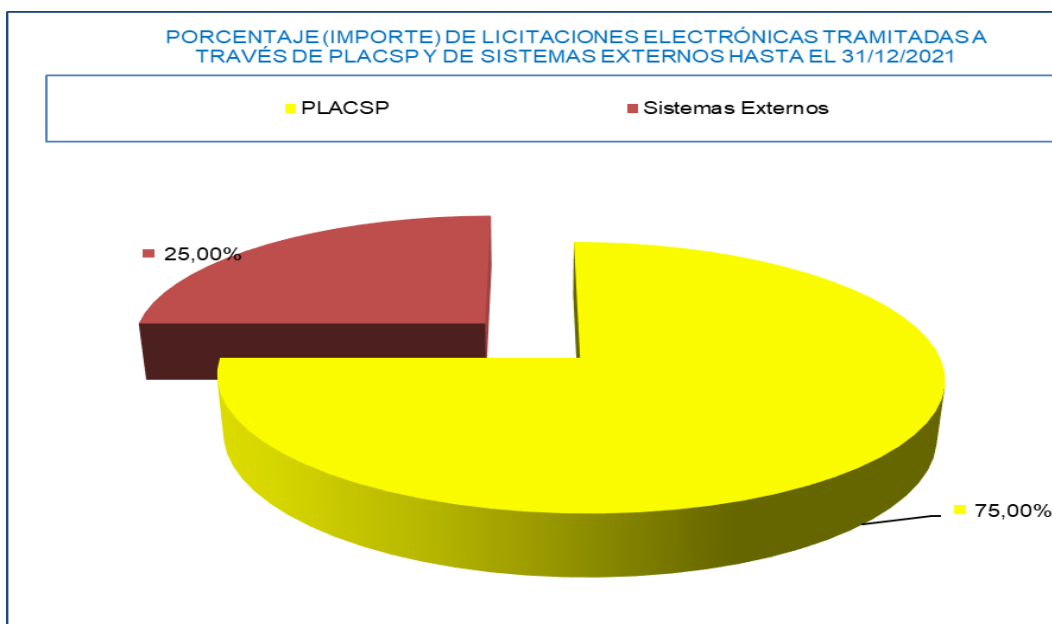
PORCENTAJE (IMPORTE) DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS Y NO ELECTRÓNICAS EN PLACSP EN EL AÑO 2021



- **Número, porcentaje y distribución del importe total de licitaciones electrónicas, distinguiéndose entre las realizadas por la Plataforma y las realizadas por otros sistemas.**

Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2020	Importe sin IVA a 31/12/2020	Licitaciones a 31/12/2021	Importe sin IVA a 31/12/2021	Incremento licitaciones año 2021	Incremento del importe año 2021
<b>PLACSP</b>	109.167	59.408.426.300	182.735	101.194.336.277	73.568	41.785.909.977
<b>Sistemas Externos</b>	104.291	19.648.153.358	167.450	33.728.054.824	63.159	14.079.901.466
<b>TOTAL</b>	<b>213.458</b>	<b>79.056.579.658</b>	<b>350.185</b>	<b>134.922.391.101</b>	<b>136.727</b>	<b>55.865.811.443</b>

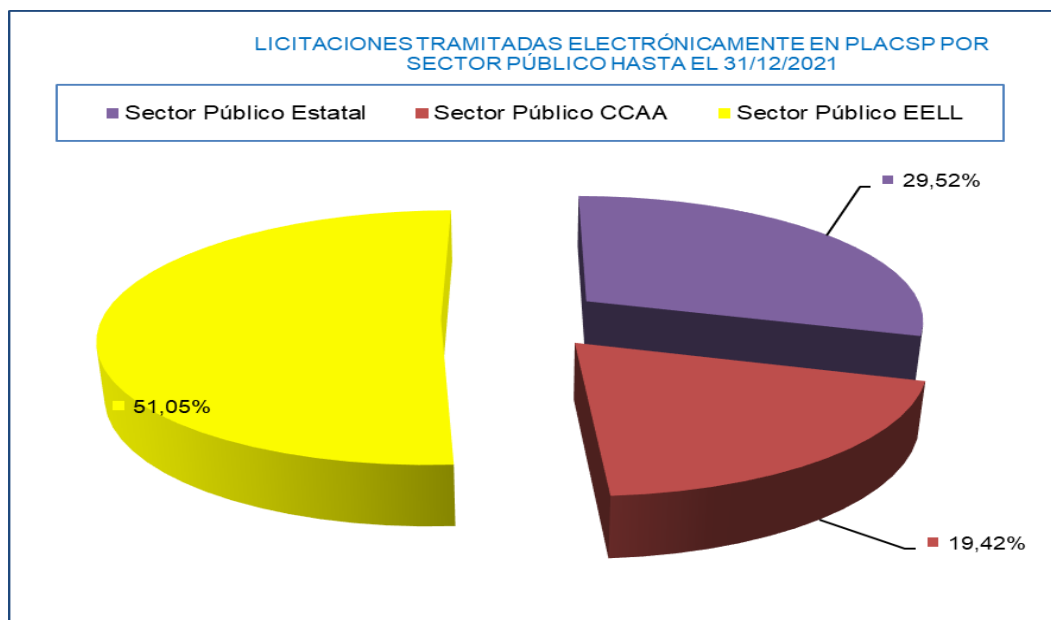




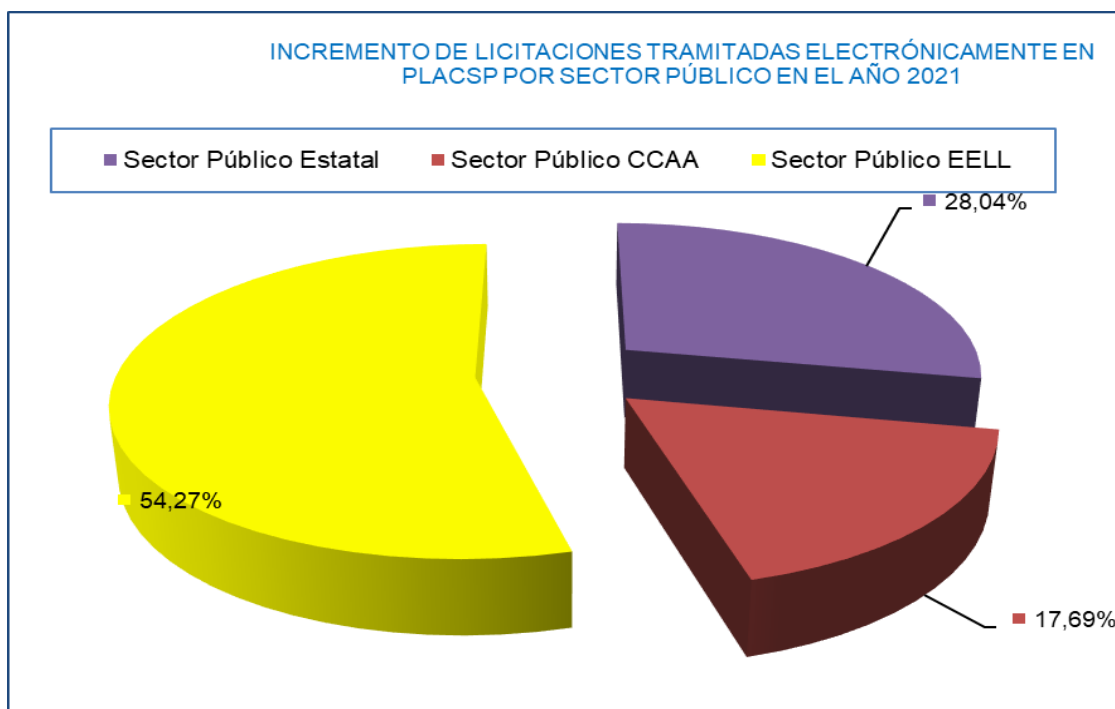


- Distribución de las Licitaciones Electrónicas realizadas en la PLACSP por Sector Público de adscripción (Estatad, Autonómico y Local).

Sector Público	Licitaciones a 31/12/2020	Licitaciones a 31/12/2021	Incremento año 2021
Sector Público Estatal	33.317	53.946	20.629
Sector Público CCAA	22.480	35.496	13.016
Sector Público EELL	53.370	93.293	39.923
<b>Total</b>	<b>109.167</b>	<b>182.735</b>	<b>73.568</b>





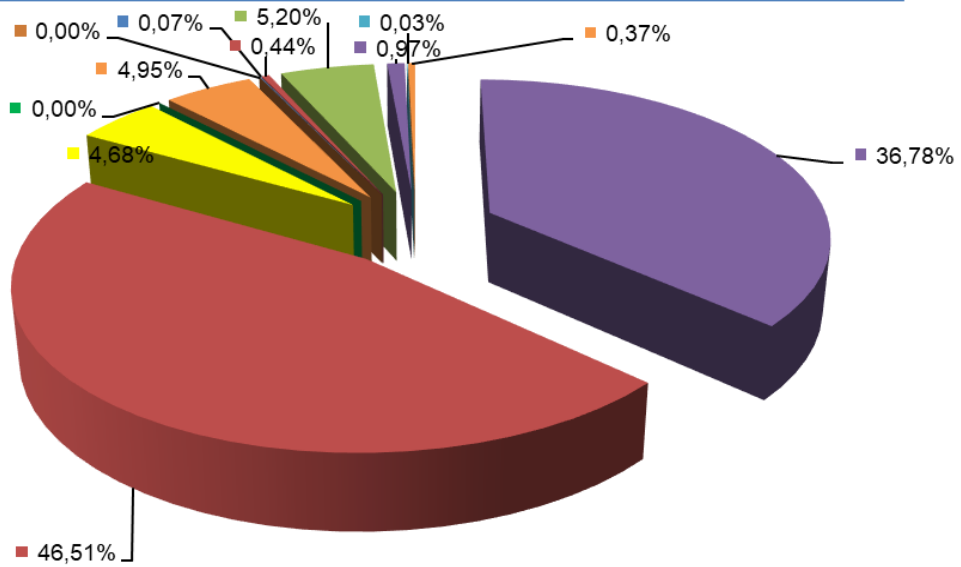


- **Licitaciones Electrónicas realizadas en la Plataforma por tipo de procedimiento de adjudicación.**

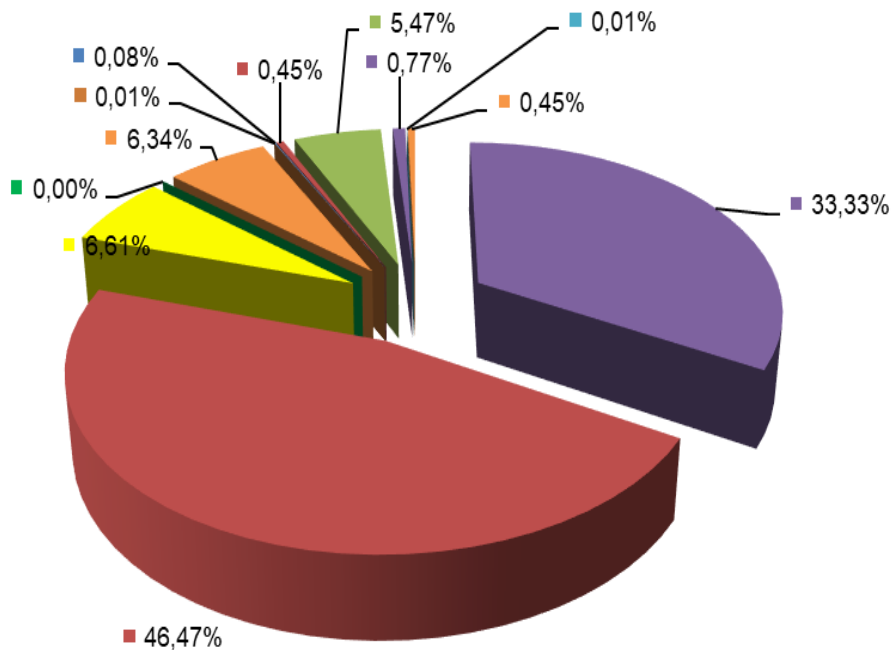
Tipo de procedimiento	Licitaciones a 31/12/2020	Licitaciones a 31/12/2021	Incremento año 2021
Abierto	42.692	67.212	24.520
Abierto simplificado	50.791	84.981	34.190
Basado en Acuerdo Marco	3.691	8.557	4.866
Concurso de proyectos		1	1
Contrato menor	4.375	9.042	4.667
Diálogo competitivo	1	6	5
Licitación con negociación	63	120	57
Negociado con publicidad	474	803	329
Negociado sin publicidad	5.482	9.505	4.023
Normas Internas	1.198	1.768	570
Otros	44	55	11
Restringido	356	685	329
<b>Total</b>	<b>109.167</b>	<b>182.735</b>	<b>73.568</b>

LICITACIONES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN PLACSP POR TIPO DE PROCEDIMIENTO HASTA EL 31/12/2021

- Abierto
- Basado en Acuerdo Marco
- Contrato menor
- Licitación con negociación
- Abierto simplificado
- Concurso de proyectos
- Diálogo competitivo
- Negociado con publicidad



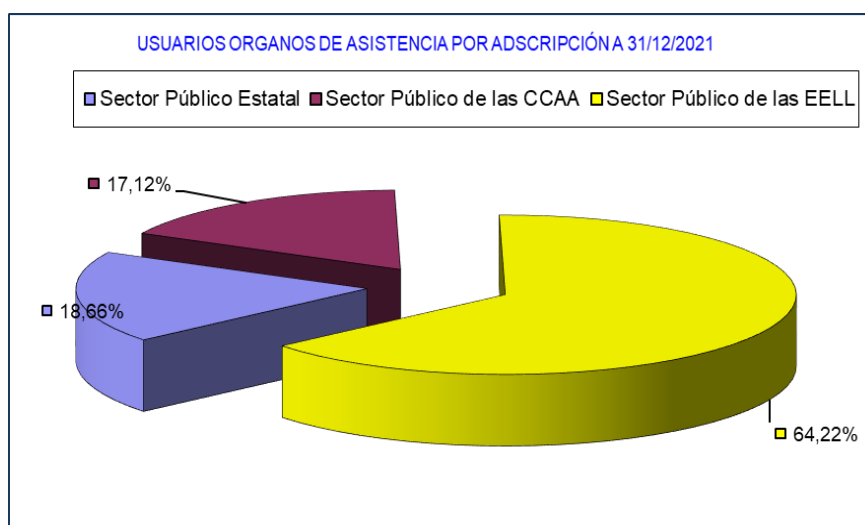
INCREMENTO DE LICITACIONES TRAMITADAS ELECTRÓNICAMENTE EN PLACSP POR TIPO DE PROCEDIMIENTO EN EL AÑO 2021





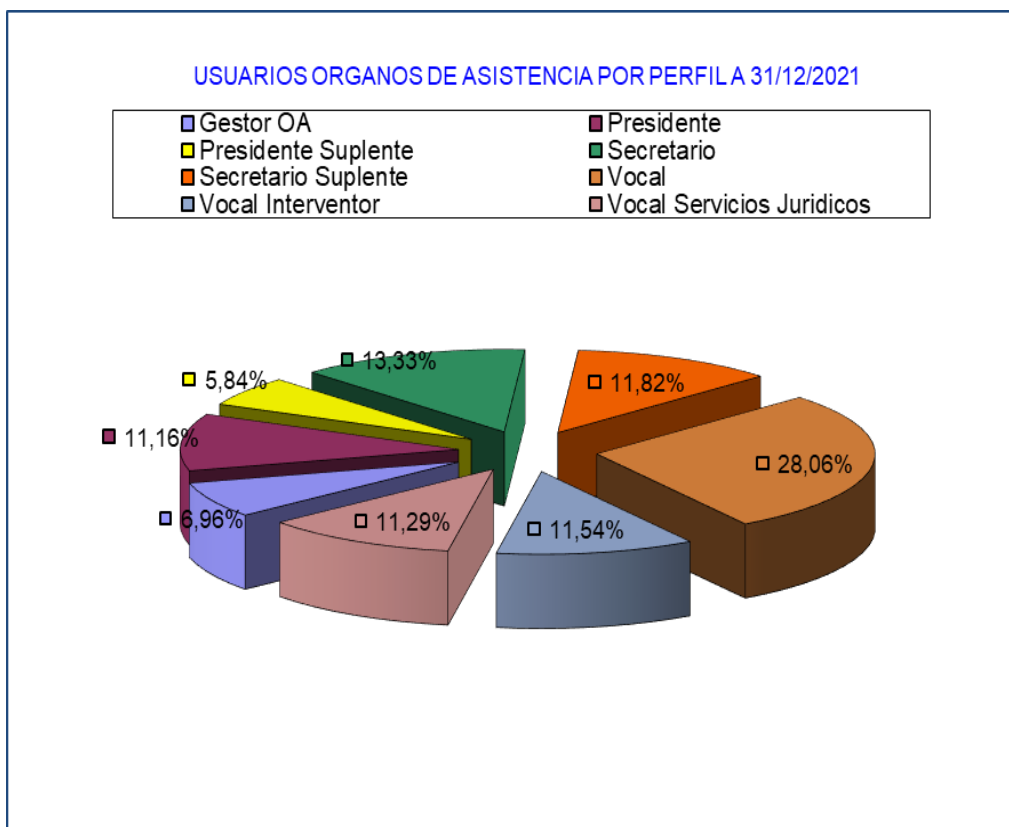
- **Usuarios de Órganos de Asistencia registrados en la Plataforma por Sector Público de adscripción (Estatal, Autonómico y Local).**

Adscripción	Usuarios OA a 31/12/2020	Usuarios OA a 31/12/2021	Incremento año 2021
Sector Público Estatal	14.169	16.805	2.636
Sector Público de las CCAA	13.003	16.624	3.621
Sector Público de las EELL	48.774	59.082	10.308
<b>Total</b>	<b>75.946</b>	<b>92.511</b>	<b>16.565</b>



- **Usuarios de Órganos de Asistencia por perfil de usuario registrados en la Plataforma**

Perfil de usuario	Usuarios OA a 31/12/2020	Usuarios OA a 31/12/2021	Incremento año 2021
Gestor OA	5.460	6.481	1.021
Presidente	8.905	10.394	1.489
Presidente Suplente	4.394	5.436	1.042
Secretario	10.830	12.419	1.589
Secretario Suplente	9.123	11.008	1.885
Vocal	19.524	26.132	6.608
Vocal Interventor	9.184	10.746	1.562
Vocal Servicios Jurídicos	9.016	10.515	1.499
<b>Total</b>	<b>76.436</b>	<b>93.131</b>	<b>16.695</b>



#### **b) Consolidación de la información de la totalidad de las licitaciones públicas en la plataforma de Contratación del Sector Público**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 347.3 de la LCSP, los órganos de contratación del Sector Público están obligados a publicar las convocatorias y resultados de sus licitaciones en la PLACSP, bien directamente, alojando en ésta su Perfil de Contratante, o bien mediante el uso de mecanismos electrónicos de agregación de información, si optan por tener alojado su Perfil de Contratante fuera de la PLACSP.

Las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla pueden, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, establecer servicios de información similares a la Plataforma de Contratación del Sector Público en los que deberán alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria, tanto sus propios órganos de contratación como los de sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes.

Los órganos de contratación de las Administraciones Locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes pueden optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto establezca la Comunidad Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la PLACSP.



Durante 2021 han sido 10 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas las que han alojado sus perfiles de contratante en la PLACSP, que son las siguientes:

- Asturias
- Aragón
- Canarias
- Cantabria
- Castilla – La Mancha
- Castilla y León
- Ceuta
- Comunidad Valenciana
- Extremadura
- Islas Baleares
- Melilla
- Región de Murcia

Las restantes Comunidades Autónomas han optado por mantener sus perfiles de contratante en plataformas de contratación propias, pero envían a la PLACSP la información sobre sus licitaciones mediante mecanismos de agregación de información. De esta forma, se facilita a las empresas un servicio de búsqueda de licitaciones que permite encontrar la información publicada en todas ellas, que en muchos casos incluyen, no sólo las licitaciones publicadas en los perfiles de contratante por parte de las administraciones autonómicas, sino también las correspondientes a las administraciones locales de su ámbito territorial que tienen alojado su perfil del contratante en las plataformas de contratación autonómicas, tales como:

- Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de La Rioja. No incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Madrid. No incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratos Públicos de Galicia. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. No incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.
- Plataforma de Contratación del Gobierno de Navarra. Incluye licitaciones de entidades locales de su comunidad autónoma.

En la siguiente tabla se muestran las licitaciones recibidas por cada una de las plataformas agregadas que enviaron convocatorias de licitaciones y sus resultados a la PLACSP empleando el mecanismo de agregación:



Plataforma Agregada	Licitaciones		
	2020	2021	Variación
Comunidad de Madrid	4.223	3.583	-15,2 %
Generalitat de Cataluña (*)	21.018	24.907	18,5 %
La Rioja (*)	481	600	24,7 %
Gobierno de Navarra (*)	1.441	2.003	39,0 %
Gobierno Vasco (*)	5.926	7.144	20,6 %
Junta de Andalucía	3.843	5.543	44,2 %
Xunta de Galicia (*)	1.777	2.381	-34,0 %

(\*) Incluye licitaciones publicadas por entidades locales en la plataforma autonómica correspondiente

Aunque la obligación de publicación de datos sobre licitaciones públicas para las entidades locales, establecida en el artículo 347.3 de la LCSP, ya se recogía previamente en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, de Garantía de Unidad de Mercado, un número importante de Entidades locales han optado por dar de alta su perfil de contratante en la PLACSP a lo largo de 2021.

A continuación, se muestra el número de entidades locales que en 2021 han publicado licitaciones en su perfil de contratante alojado en la PLACSP por Comunidad Autónoma:

Comunidad Autónoma	Nº Entidades 2020	Nº Entidades 2021	Variación
Andalucía	712	744	4,5%
Aragón	510	552	8,2%
Asturias	75	84	12,0%
Baleares	77	79	2,6%
Canarias	137	137	0,0%
Cantabria	93	112	20,4%
Castilla La Mancha	543	593	9,2%
Castilla y León	683	844	23,6%
Cataluña	2	4	100,0%
Comunidad de Madrid	228	232	1,8%
Comunidad Valenciana	501	539	7,6%
Extremadura	301	329	9,3%
Galicia	201	215	7,0%
La Rioja	120	118	-1,7%
Navarra	0	2	-
País Vasco	2	2	0,0%
Región de Murcia	45	46	2,2%
<b>TOTAL</b>	<b>4.230</b>	<b>4.632</b>	<b>9,5%</b>



### a) Servicios de sindicación para la reutilización de información de la Plataforma de Contratación del Sector Público

En el marco de una estrategia general de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), la Plataforma proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del Sector Público en un formato abierto y estructurado, para que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información.

Durante el año 2021 se ha facilitado información por este medio y de forma continuada a los siguientes organismos:

- Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, para facilitar información sobre contratos de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Servicio de Portal de Transparencia en la Nube para Entidades Locales, que ofrece el Ministerio de Política Territorial a las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 en lo relativo a la información sobre los contratos públicos de dichas administraciones.
- Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC), para realizar estudios e informes sobre competencia en el ámbito de la contratación pública.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para el seguimiento de inversiones del Departamento.
- Tribunal de Cuentas, con el objetivo de mejorar el mecanismo de rendición de cuentas de las Entidades Locales.
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, con el objetivo de proporcionar información sobre las licitaciones con financiación europea asociada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y poder darlas publicad en portal creado para este plan (<https://planderecuperacion.gob.es/>).
- Gobierno Vasco, Generalidad de Cataluña, Gobierno de las Islas Baleares y Gobierno de Canarias, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas a través de sus propios portales de contratación.

Durante 2021, la PLACSP ha seguido evolucionando la información que se muestra como conjuntos de datos abiertos. Aunque todos los conjuntos de datos abiertos se publican en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda y Función Pública ([https://www.hacienda.gob.es/esES/GobiernoAbierto/Datos%20Abiertos/Paginas/licitaciones\\_plataforma\\_contratacion.aspx](https://www.hacienda.gob.es/esES/GobiernoAbierto/Datos%20Abiertos/Paginas/licitaciones_plataforma_contratacion.aspx)), se ha creado un apartado específico en la PLACSP con más detalle e información:

<https://contrataciondelsectorpublico.gob.es/wps/portal/DatosAbiertos>

Estos datos abiertos se encuentran disponibles para cualquier ciudadano u organización que desee hacer uso de los mismos, y son publicados mediante formatos abiertos, reutilizables y procesables automáticamente.

Actualmente, se proporcionan cuatro conjuntos de datos abiertos, que son los siguientes:

- Licitaciones publicadas en los perfiles del contratante ubicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, excluyendo los contratos menores.



- Licitaciones publicadas en la Plataforma mediante mecanismos de agregación, excluyendo los contratos menores.
- Contratos menores publicados en los perfiles del contratante ubicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Perfiles de contratante de los órganos de contratación alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El último conjunto de datos abiertos se ha comenzado a publicar durante 2021. Adicionalmente, se han acometido distintas tareas con el objetivo de ampliar los conjuntos de datos que se proporcionan mediante este sistema con el fin de proporcionar una mayor información sobre las licitaciones publicadas, como ha sido la inclusión de los datos relacionados con la financiación europea o la actividad de los órganos de contratación.

Asimismo, en el marco de la Iniciativa de Datos Abiertos del Gobierno de España, [datos.gob.es](https://datos.gob.es), se encuentra disponible un conjunto de datos que referencia a las licitaciones publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Estos conjuntos de datos abiertos han sido utilizados también por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) para la elaboración del “Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España”, publicado en diciembre de 2021, y por la Dirección General del Patrimonio del Estado para emitir el informe trienal.

Finalmente, destacar la elaboración y publicación mediante licencia de código abierto de la herramienta OpenPLACSP por parte de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica. Esta herramienta permite el tratamiento de los ficheros de datos abiertos y la generación de forma automática de ficheros de tipo hoja de cálculo, lo que la convierte en un instrumento idóneo para la revisión de datos de forma agregada y posibilita que los usuarios poco adiestrados en tecnologías de la información puedan trabajar de forma rápida y sencilla con los datos abiertos de ámbito contractual.

## **B.2.- INTEGRACIÓN B2B**

La Plataforma de Contratación del Sector Público proporciona interfaces sistémicas (B2B) a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de gestión de expedientes de los órganos de contratación, usuarios de la misma. De esta forma, se facilita a éstos el cumplimiento de los requisitos de publicidad de las licitaciones, pudiendo publicar mediante este mecanismo los correspondientes anuncios, tanto en la propia Plataforma, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), todo ello sin modificar ni sus sistemas informáticos ni sus procedimientos de tramitación de expedientes de contratación.

Desde la entrada en servicio de la Plataforma en mayo de 2008, se viene prestando soporte técnico a los organismos que desarrollan interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Los servicios web que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público pueden agruparse en dos categorías:

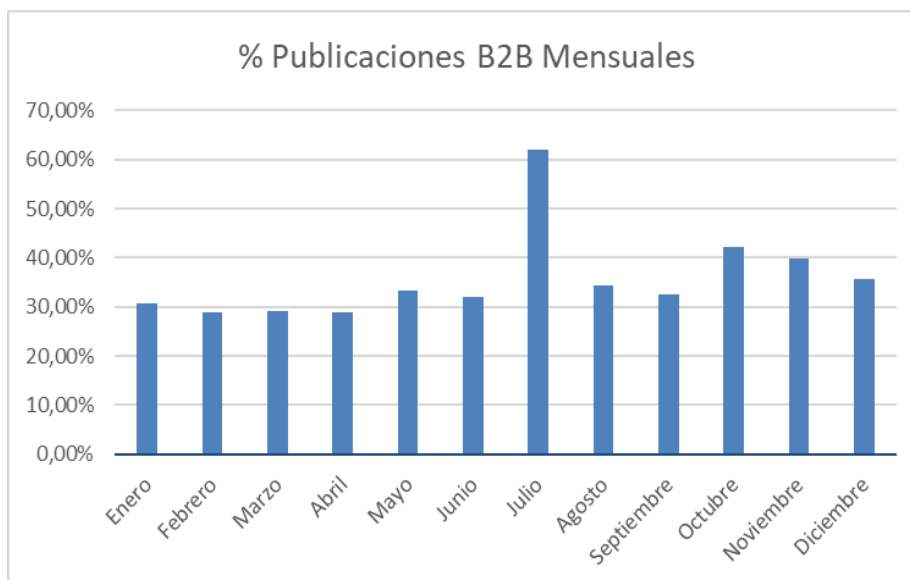
- Servicios de publicación CODICE: permiten la publicación de anuncios y documentos de licitaciones cuya presentación de ofertas se realiza por medios externos a la PLACSP.
- Nuevos servicios de Gestión y Publicación de documentos CODICE: servicios incorporados en 2018 para la gestión del Espacio Virtual de la Licitación (EVL), que permiten a los órganos de contratación, además de publicar anuncios y documentos como ya se hacía con los servicios anteriores, la configuración de licitaciones cuyas ofertas se van a presentar electrónicamente a través del sistema de Licitación de la PLACSP.

Con la entrada en vigor de la LCSP, que obliga a la presentación electrónica de las ofertas, son numerosos los órganos de contratación que están desarrollando modificaciones en su interfaz sistémico B2B para utilizar las funcionalidades de licitación electrónica que ofrece la PLACSP o que utilizan otros sistemas de licitación electrónica y hacen uso de la integración sistémica para gestionar la publicidad de sus licitaciones. Hay que destacar el intenso uso que se hace de este interfaz sistémico para realizar la publicación de contratos menores.

Durante el ejercicio 2021, un importante número de organismos y entidades públicas de diversa naturaleza se han adherido a esta modalidad de integración sistémica.

Tipo entidad	Nº
AGE	206
Comunidades Autónomas	330
Diputaciones Provinciales	30
Entidades Locales	1.690
Entidades de Derecho Público	43
Universidades	19
Fundaciones	20
Consortios	25
Otros	185

Durante 2021 el número de publicaciones realizadas en la Plataforma mediante integración sistémica ha sido de **335.136**, en contraste con las 206.516 de 2020 (un incremento del 62,28 %). El siguiente gráfico muestra el porcentaje que representa las publicaciones a través de B2B en los distintos meses.



Finalmente, es preciso referirse al soporte técnico necesario, proporcionado por el personal de la Subdirección General, para validar las integraciones B2B de los órganos de contratación. Se trata de procesos largos y costosos que requieren una alta cualificación técnica.

En este sentido, y en relación con el soporte técnico a los integradores, el número de consultas recibidas en el buzón de soporte técnico B2B, [b2bcontrataciondelestado@hacienda.gob.es](mailto:b2bcontrataciondelestado@hacienda.gob.es), ha sido de **5.506**.

Se indican a continuación algunos datos sobre la actividad de integraciones sistémica en el entorno de pruebas (PREPRODUCCIÓN), por su importancia, al ser este un entorno ampliamente utilizado por los integradores para la realización de las pruebas necesarias antes de realiza el paso a los entornos productivos de la Plataforma:

Indicador	2020	2021	VARIACIÓN 2020/2021
Peticiones de servicios B2B	1.806.784	1.809.840	0,17%

### **B.3.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS**

En este ámbito, se han desarrollado las tareas habituales de mantenimiento de la Plataforma y de soporte a sus usuarios, orientadas a asegurar la correcta prestación de los servicios.



En 2021 se han realizado un total de **3.061** actuaciones de mantenimiento en el aplicativo en producción. Las tareas de mantenimiento, supervisadas por el personal de la SGCE, se agrupan en categorías:

- Mantenimiento correctivo
- Mantenimiento evolutivo y adaptativo
- Ampliación del conjunto de datos configurables en el mecanismo de sindicación.
- Inclusión de nuevos datos y validaciones para la cumplimentación de información en relación con los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su posterior localización.
- Eliminación de los servicios web obsoletos de publicación de documentos en formato CODICE, de forma que deberán utilizarse necesariamente para la integración B2B, los servicios web de Gestión del Espacio Virtual de la Licitación.

#### **B.4.- PETICIONES DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

Se pretende incluir aquí aquellas peticiones de información/estadísticas personalizadas realizadas por organismos muy concretos y que han supuesto un trabajo de entidad suficiente para incluirse en este apartado.

<b>Destinatario</b>	<b>Nº INFORMES</b>
Iniciativas parlamentarias	5
Otros informes a varios destinatarios	3
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

#### **B.5.- ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Durante el año 2021 no se ha realizado ninguna actividad formativa presencial, sin embargo, se han celebrado 2 cursos en línea, en colaboración con el INAP, con destino a usuarios de organismos públicos, relativos al uso de la PLACSP, uno de ellos de carácter básico y otro avanzado, que incluye los servicios de licitación electrónica. De cada curso se han celebrado dos sesiones, y se ha formado a 480 alumnos.

Con objeto de atender a las crecientes necesidades de formación de los organismos públicos usuarios de la PLACSP, la SGCE pone a su disposición uno de sus entornos pre-productivos (PRE2), así como los materiales formativos que elabora para los cursos que imparte su personal. De esta forma, son los propios organismos quienes pueden organizar sus cursos de formación cuando lo deseen.

Utilizando este soporte ofrecido por la Subdirección General se han celebrado 22 Cursos para cerca de 300 alumnos.

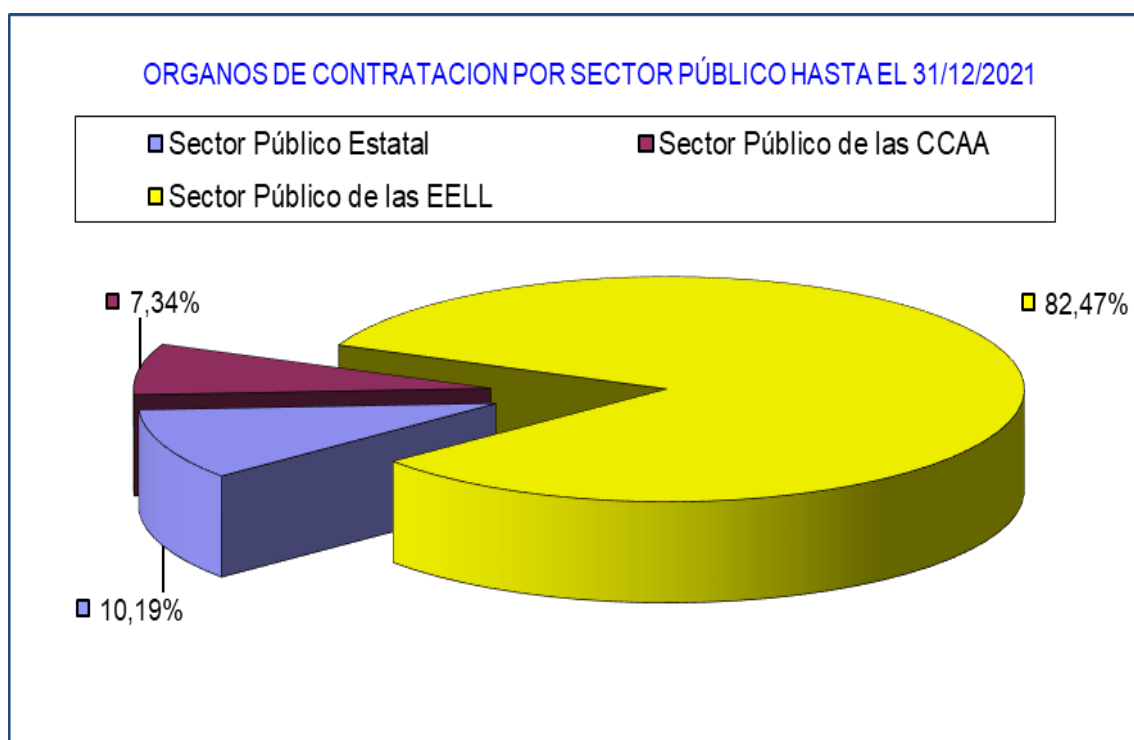


## B.6.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

En las páginas siguientes, se muestran las estadísticas y gráficos más significativos que reflejan la actividad de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante el año 2021.

### a) Perfiles de contratante alojados en la PLACSP

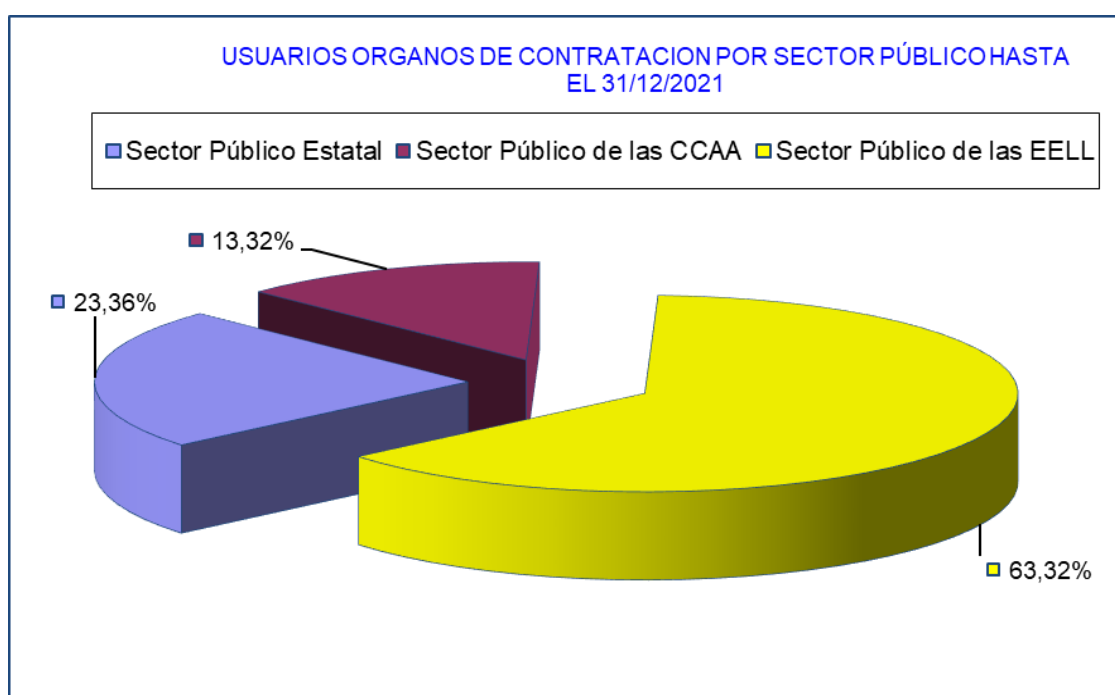
Adscripción	Órganos de Contratación a 31/12/2020	Órganos de Contratación a 31/12/2021	Altas 2021
Sector Público Estatal	2.045	2.095	50
Sector Público de las CCAA	1.449	1.510	61
Sector Público de las EELL	15.787	16.962	1.175
<b>TOTAL</b>	<b>19.281</b>	<b>20.567</b>	<b>1.286</b>





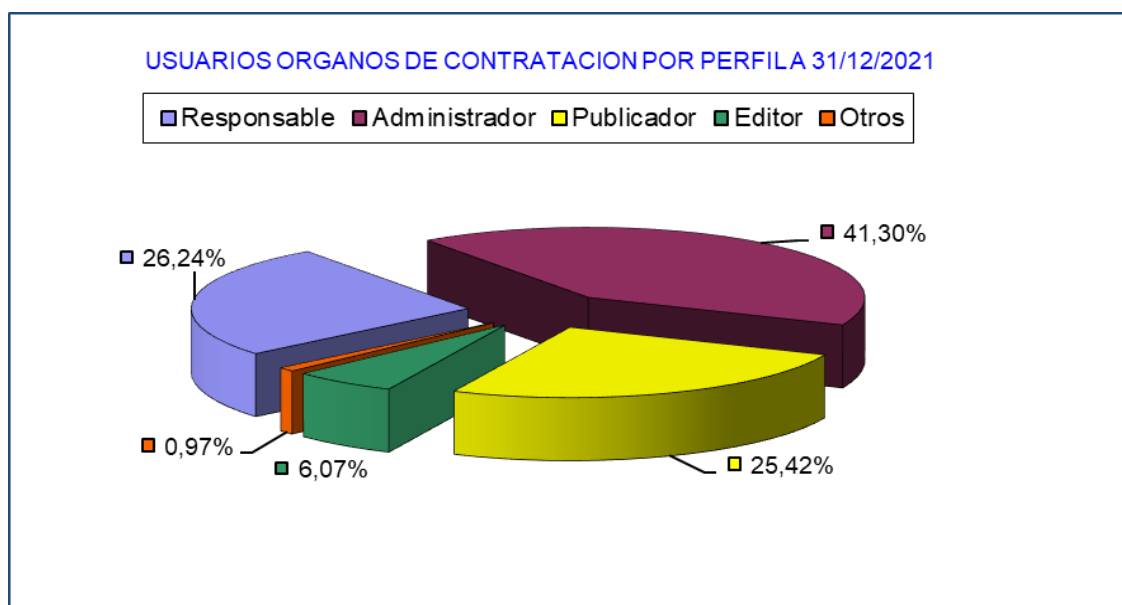
**b) Usuarios de los órganos de contratación**

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2020	Usuarios OC a 31/12/2021	Incremento año 2021
Sector Público Estatal	9.106	10.712	1.606
Sector Público de las CCAA	4.409	6.108	1.699
Sector Público de las EELL	23.036	29.035	5.999
<b>TOTAL</b>	<b>36.551</b>	<b>45.855</b>	<b>9.304</b>



**c) Usuarios de los órganos de contratación por perfil**

PERFIL DE USUARIO	USUARIOS
Responsable	12.033
Administrador	18.938
Publicador	11.656
Editor	2.783
Otros	445
<b>TOTAL</b>	<b>45.855</b>

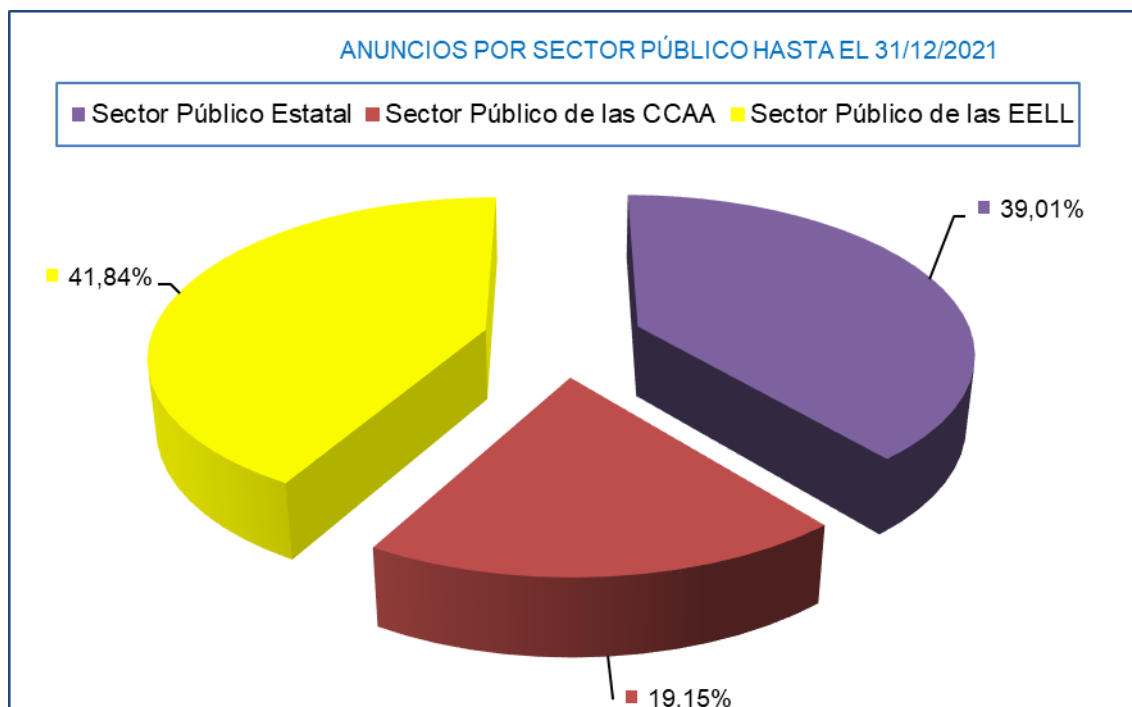


**d) Anuncios publicados**

Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2020	Anuncios a 31/12/2021	Incremento año 2021
PREVIO	31.483	40.815	9.332
LICITACIÓN	421.167	539.954	118.787
ADJUDICACIÓN	1.375.450	1.910.670	535.220
FORMALIZACIÓN	295.036	392.574	97.538
DESISTIMIENTO	5.969	7.779	1.810
RENUNCIA	1.514	1.786	272
PLIEGOS	371.290	483.586	112.296
DOCUMENTO DESCRIPTIVO	32	48	16
MODIFICACIÓN CONTRATO	17.545	28.061	10.516
<b>TOTAL</b>	<b>2.519.486</b>	<b>3.405.273</b>	<b>885.787</b>

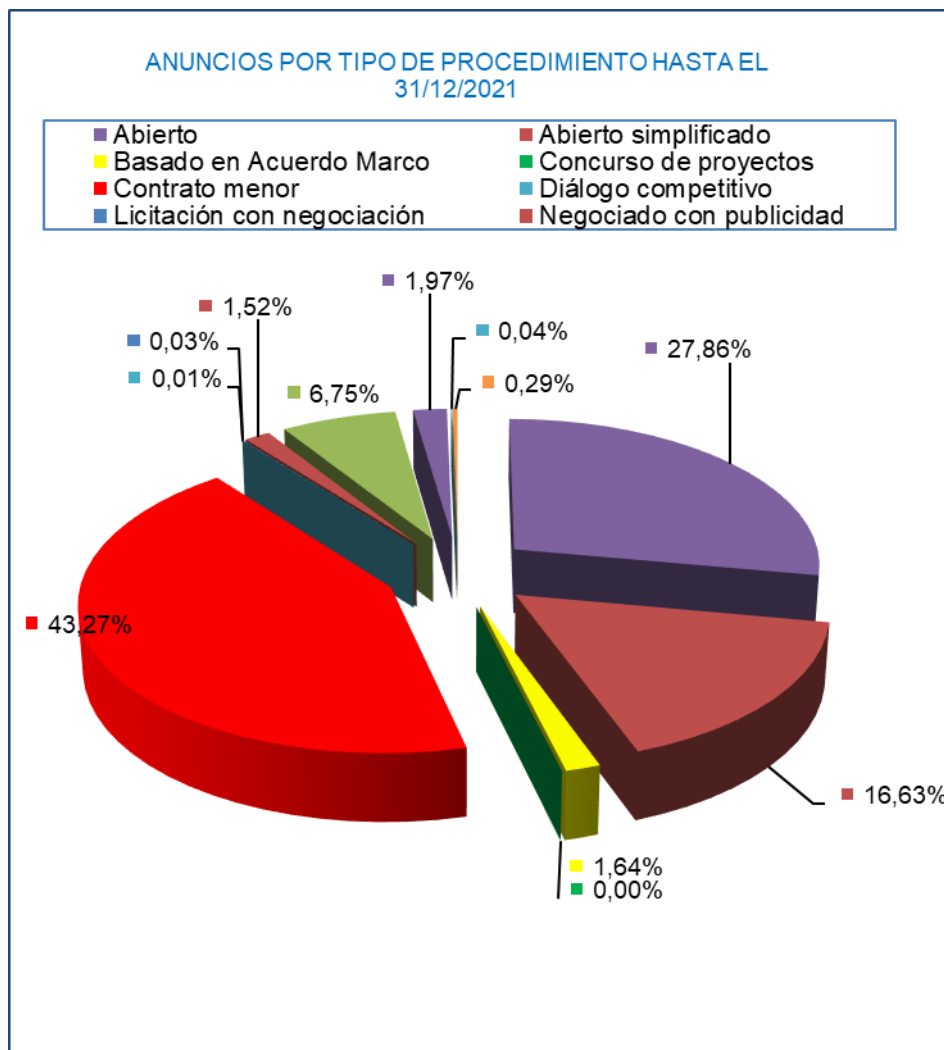
**e) Anuncios publicados por Sector de Adscripción**

Adscripción	Anuncios a 31/12/2020	Anuncios a 31/12/2021	Incremento año 2021
Sector Público Estatal	1.113.377	1.328.338	214.961
Sector Público de las CCAA	409.391	652.033	242.642
Sector Público de las EELL	996.718	1.424.902	428.184
<b>TOTAL</b>	<b>2.519.486</b>	<b>3.405.273</b>	<b>885.787</b>



**f) Anuncios publicados en la Plataforma por tipo de procedimiento**

Tipo de Procedimiento	Anuncios a 31/12/2020	Anuncios a 31/12/2021	Incremento año 2021
Abierto	759.852	948.697	188.845
Abierto simplificado	374.308	566.233	191.925
Basado en Acuerdo Marco	33.923	55.821	21.898
Concurso de proyectos	0	13	13
Contrato menor	1.034.646	1.473.598	438.952
Diálogo competitivo	176	222	46
Licitación con negociación	529	1.046	517
Negociado con publicidad	47.539	51.608	4.069
Negociado sin publicidad	200.086	229.737	29.651
Normas Internas	60.080	66.966	6.886
Otros	1.253	1.422	169
Restringido	7.094	9.910	2.816
<b>TOTAL</b>	<b>2.519.486</b>	<b>3.405.273</b>	<b>885.787</b>



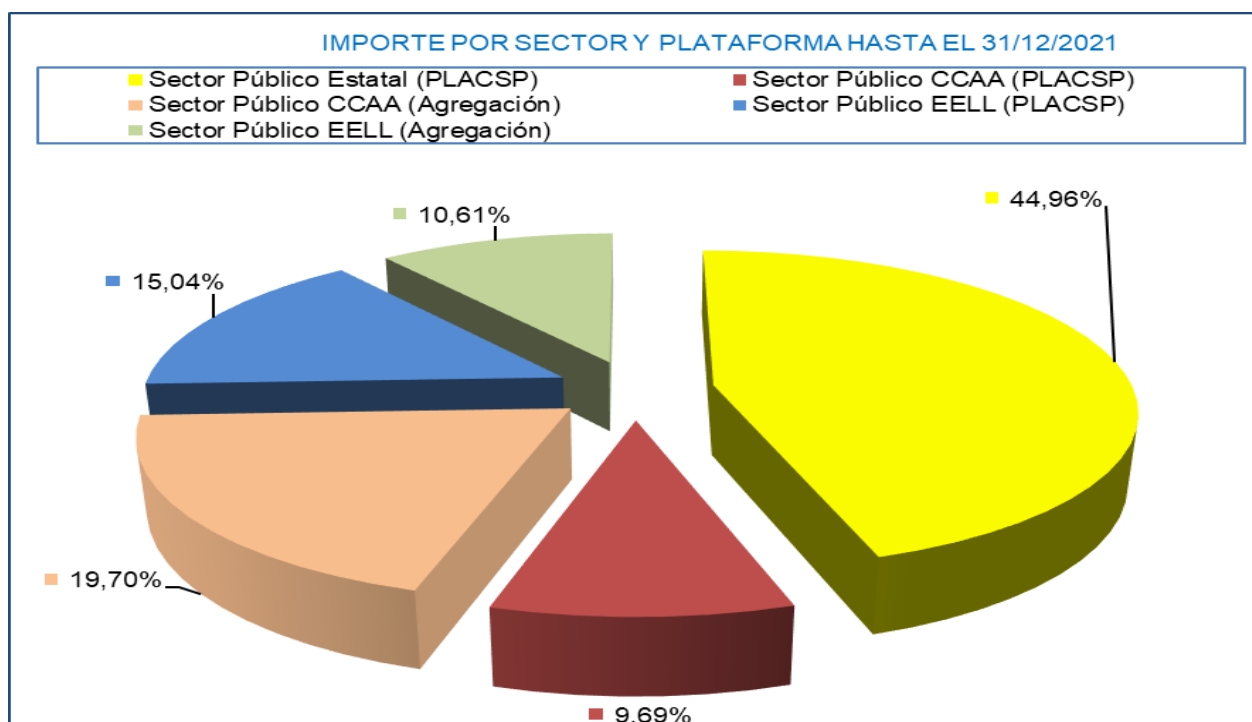
**g) Número de licitaciones e importes de licitación (en euros)**

Se distinguen en este apartado las licitaciones por su origen. Así, aquellas con el sufijo (PLACSP) son las publicadas directamente en la Plataforma dentro de los perfiles de contratante alojados en la misma, en tanto que las etiquetadas con el sufijo (Agregación) proceden de otras plataformas de contratación vinculadas a CCAA y EELL que las agregan a la PLACSP en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.





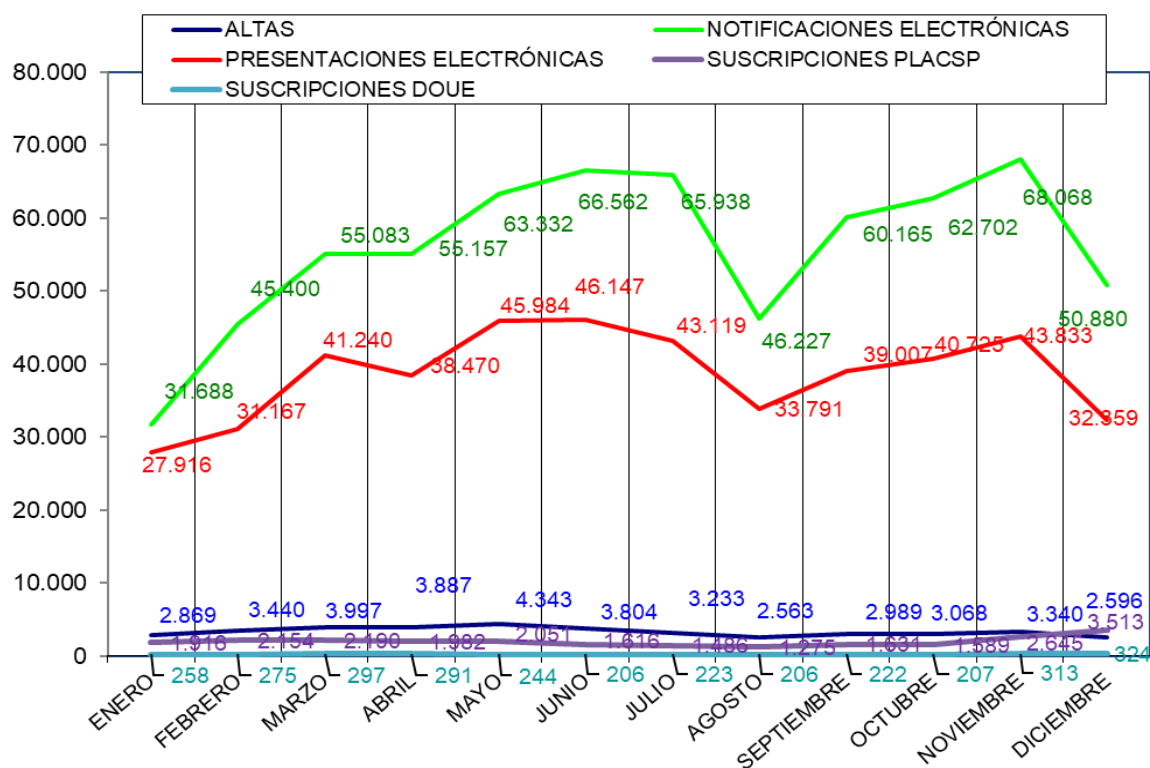
Sector Público (Plataforma)	Licitaciones a 31/12/2020	Importe sin IVA a 31/12/2020	Licitaciones a 31/12/2021	Importe sin IVA a 31/12/2021	Incremento licitaciones en el año 2021	Incremento del importe en el año 2021
Sector Público Estatal (PLACSP)	575.405	167.999.624.440	680.318	199.734.232.310	104.913	31.734.607.870
Sector Público CCAA (PLACSP)	237.092	30.164.883.315	412.681	43.059.775.146	175.589	12.894.891.831
Sector Público CCAA (Agregación)	107.939	67.339.350.270	132.396	87.519.550.095	24.457	20.180.199.825
Sector Público EELL (PLACSP)	524.354	46.713.578.939	763.331	66.826.054.792	238.977	20.112.475.854
Sector Público EELL (Agregación)	86.245	34.881.156.251	108.368	47.131.076.056	22.123	12.249.919.805
<b>TOTAL</b>	<b>1.531.035</b>	<b>347.098.593.216</b>	<b>2.097.094</b>	<b>444.270.688.400</b>	<b>566.059</b>	<b>97.172.095.184</b>





## h) Actividad de las empresas en la Plataforma

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL AÑO 2021

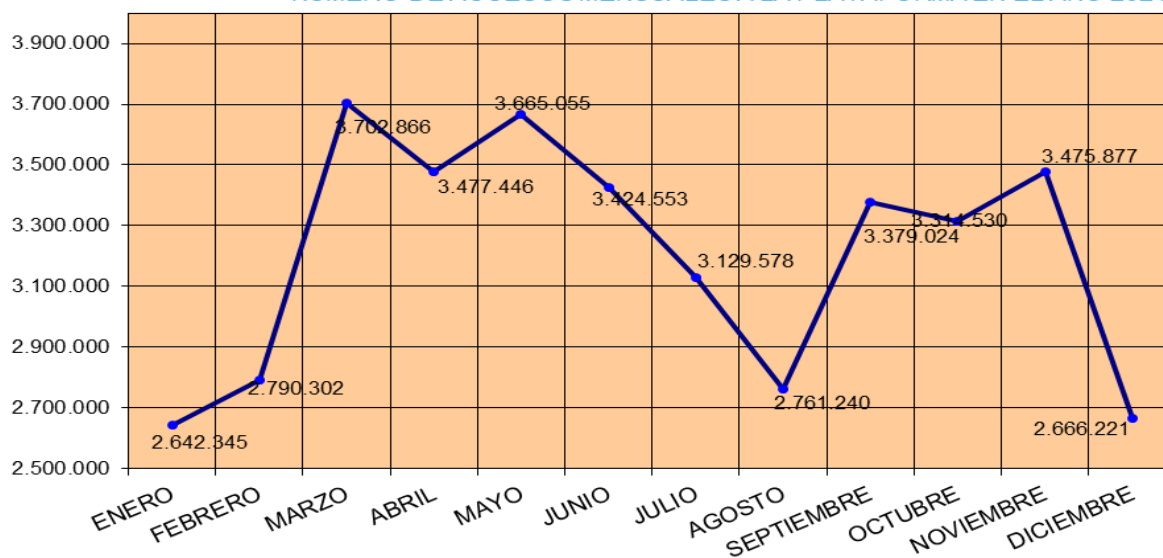


## i) Accesos a la Plataforma en 2021

Enero	2.642.345
Febrero	2.790.302
Marzo	3.702.866
Abril	3.477.446
Mayo	3.665.055
Junio	3.424.553
Julio	3.129.578
Agosto	2.761.240
Septiembre	3.379.024
Octubre	3.314.530
Noviembre	3.475.877
Diciembre	2.666.221
<b>TOTAL</b>	<b>38.429.037</b>



NÚMERO DE ACCESOS MENSUALES A LA PLATAFORMA EN EL AÑO 2021

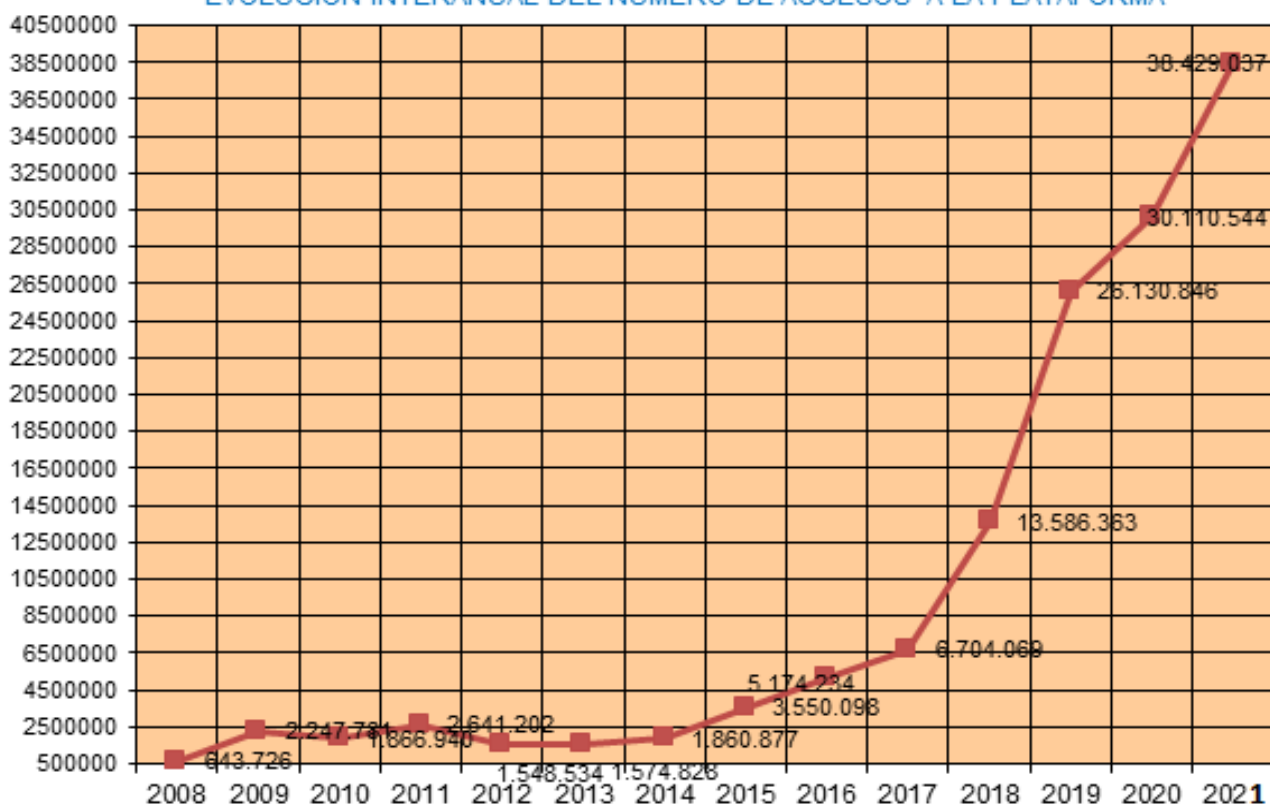


k) Resumen interanual de accesos a la Plataforma

Año	Accesos
2014	1.860.877
2015	3.550.098
2016	5.174.234
2017	6.704.069
2018	13.586.363
2019	26.130.846
2020	30.110.544
2021	38.429.037



### EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL NÚMERO DE ACCESOS A LA PLATAFORMA



## C.- SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

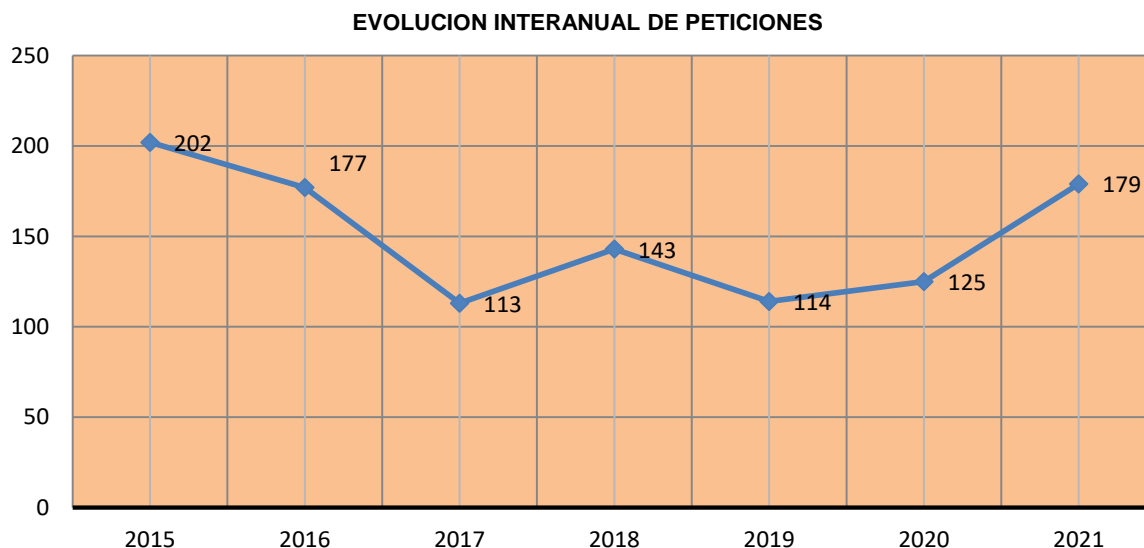
### C.1.- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

En lo que respecta a las actividades de mantenimiento de aplicaciones, durante el año 2021 se realizaron un total de **179** modificaciones en los sistemas de información en explotación, especialmente en las aplicaciones de Expedientes de Clasificación de Empresas (EXCLAEM), Sistema de Información de Gestión de expedientes de empresas con prohibición de contratar con la Administración del Estado (PROCONTRA), y Registro de expedientes de supervisión de proyectos y de informes de valoración (SGCEA).



### C.1.1.- Resumen plurianual

En el siguiente gráfico se muestra la evolución interanual de modificaciones:



### C.2.- EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS

Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en dicha infraestructura son:

- PLACSP - Plataforma de Contratación del Sector Público.
- ROLECSP - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- WEBCLAEM - Sistema de Clasificación Telemática de Empresas.
- SOLVENCIA - Recepción de declaraciones responsables de las empresas respecto a su solvencia económica y financiera para su clasificación.
- REGCON - Registro de Contratos del Sector Público.
- SIGIE - Sistema de Información de Gestión de Inmuebles del Estado.

Además de estos servicios de carácter horizontal, y con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica de la infraestructura que pudiera comprometer la seguridad de sus operaciones, se realizan periódicamente despliegues de nuevas versiones, tanto de los aplicativos alojados en la infraestructura, como de diversos elementos necesarios para su funcionamiento (cliente @firma, servidores http (Apache), servidores de aplicaciones (Tomcat, firmware Datapower, etc.).

Por otra parte, la DGPE dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD) explotado íntegramente por personal propio. Las aplicaciones explotadas total o parcialmente en el mismo son: WEBCLAEM (Backoffice de la aplicación), EXCLAEM, REGCON (Backoffice de la aplicación), INCA, DIDOEM, GESPER, SIGIE, PROCONTRA, SGCEA y CARGA\_FAX.

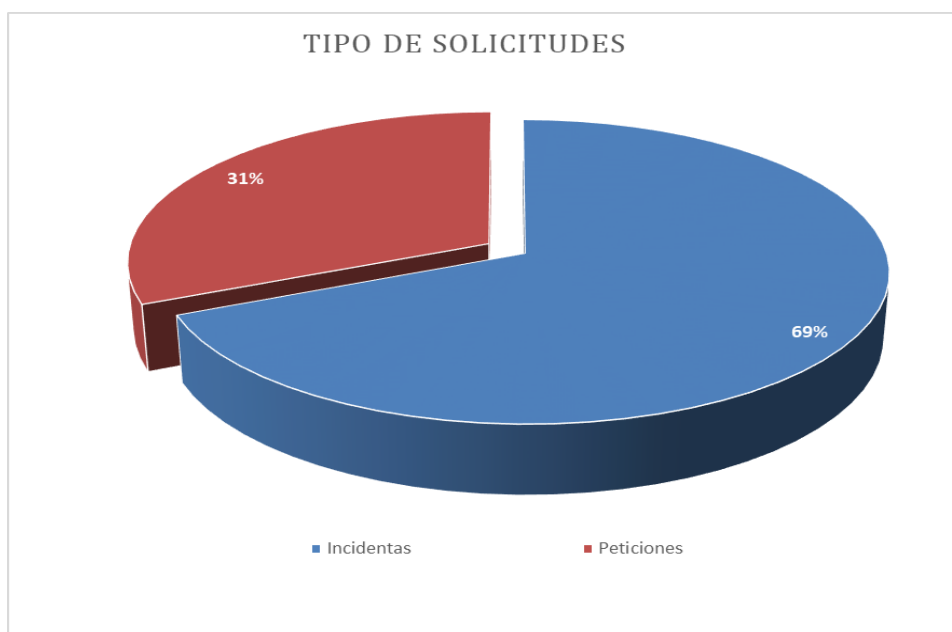


Otras actuaciones realizadas por el equipo de explotación son:

- Gestión de la seguridad informática.
- Tramitación de expedientes de contratación relacionados con la infraestructura TIC de la DGPE: adquisición de equipamiento hardware y software, mantenimiento de equipos físicos y de licencias de software, etc.
- Actuaciones derivadas del Contrato centralizado de comunicaciones de la AGE: gestión de dispositivos móviles, creación y seguimiento de incidencias, soporte a la migración de los servicios, etc.
- Soporte técnico a los cursos de formación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Gestión de los usuarios externos que utilizan la Red Privada Virtual del MINHAC en el ámbito de la DGPE.
- Apoyo en las actividades derivadas del Plan de Transformación Digital del MINHAC.
- Participación en el grupo de trabajo de Coordinación Web (GTCEW).
- Coordinación con la Secretaría de Administración Digital (SGAD) en lo relativo a la implantación de la estrategia TIC de la AGE.

Los servicios solicitados y atendidos por el CSI, durante el año 2021, han sido **1.658** con la siguiente categorización:

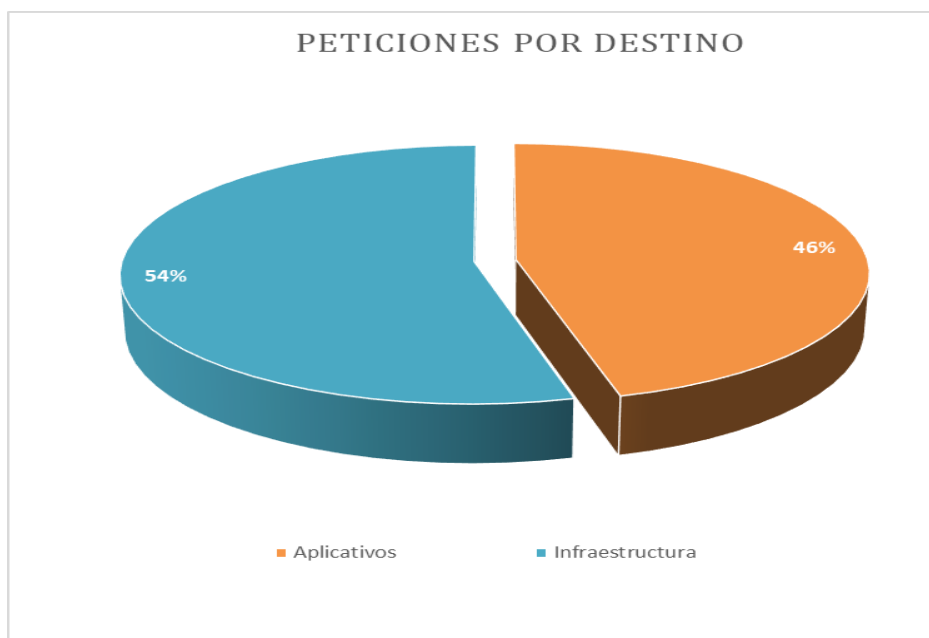
Tipo de solicitud	2021
Petición	521
Incidencia	1.137
<b>TOTAL</b>	<b>1.658</b>



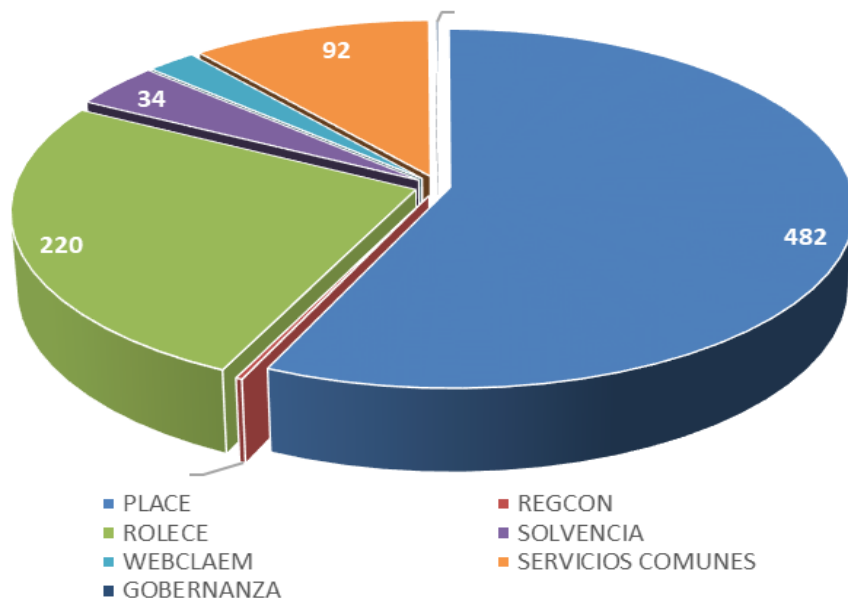


Peticiones por destino:

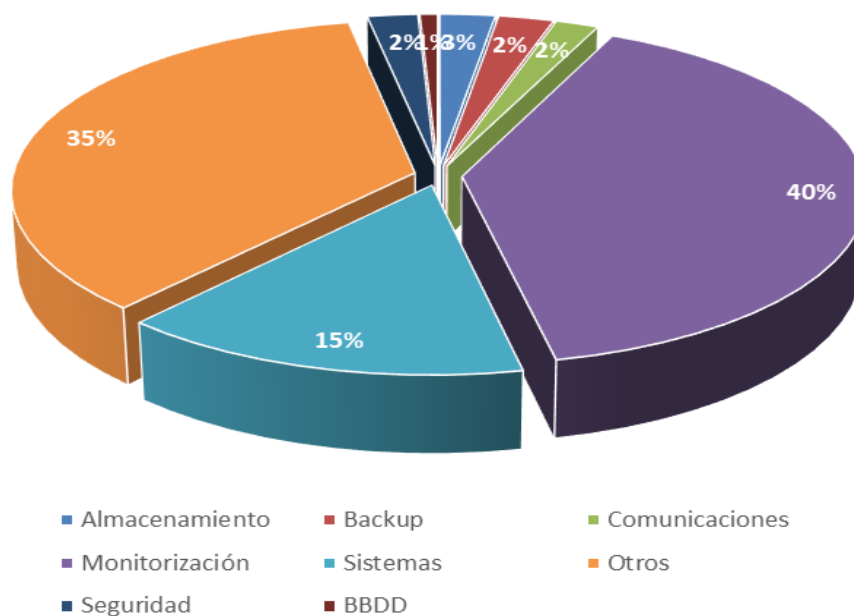
Destino	2021
Aplicativos	759
Infraestructura	899
<b>TOTAL</b>	<b>1.658</b>



### SOLICITUDES POR APLICATIVO



### SOLICITUDES DE INFRAESTRUCTURA



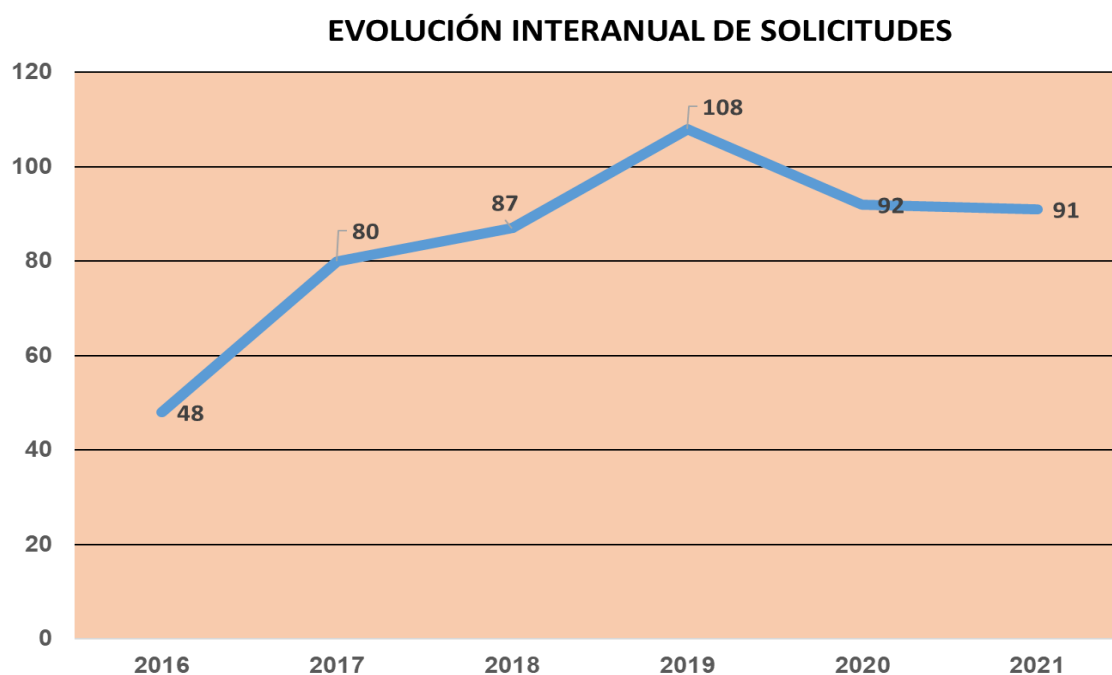




### C.3.- MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES

#### a) Solicitudes del contrato Centralizado de Telecomunicaciones.

Durante 2021, el número de solicitudes de servicio realizadas por la DGPE en el marco del contrato Centralizado de Telecomunicaciones ha sido de **91**.







# **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**





# SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las funciones de la Subdirección se mantienen sin cambios en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y son las siguientes:

- La coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, ejercidas por otros órganos de la misma.
- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y de las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

Además, de acuerdo con la Disposición adicional novena del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, el titular de la Subdirección ostenta la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública.

Por otra parte, la disposición final primera del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, que modificó el artículo 13 del Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, otorgó a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la condición de órgano de apoyo técnico de la Junta de Consultiva de Contratación Pública del Estado.



Las funciones referidas se pueden agrupar en las siguientes actividades:

- A. Actividad de gobernanza
- B. Actividad normativa, de informe y apoyo jurídico
- C. Información estadística y cuantitativa en materia de contratación pública
- D. Actividad internacional

## **A.- ACTIVIDADES DE GOBERNANZA**

Dentro de la función de coordinación y gobernanza, adquiere particular relevancia la elaboración de la Estrategia Nacional de Contratación Pública, en la cual se ha venido trabajando a lo largo del todo el ejercicio 2021. También ha sido relevante la actividad desarrollada por el Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública, en la que la Subdirección ha participado activamente, y que durante dicho ejercicio ha centrado su labor especialmente en la elaboración de la Estrategia.

### **A.1.- ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (ENCP)**

La ENCP se configura como un instrumento jurídico vinculante que, sobre la base del análisis de actuaciones de contratación realizadas por todo el sector público, formula un conjunto de medidas a desarrollar por las Administraciones Públicas y órganos de contratación con el objeto promover una mayor adecuación de la contratación del sector público a los principios y objetivos que deben regir la misma, con un horizonte temporal de 4 años.

La aprobación de la ENCP es de gran relevancia en tanto en cuanto se trata de un instrumento orientado a asegurar el buen funcionamiento del sector público, que requiere que éste pueda proveerse de manera eficiente de los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias. No puede obviarse, por otro lado, la importancia de la contratación pública en el ámbito económico.

### **A.2.- COMITÉ DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA**

La actividad vinculada al Comité de Cooperación se ha incrementado en el año 2021, a lo largo de cual se han venido reuniendo sus cinco secciones.

Por lo que respecta a la sección de información cuantitativa y estadística, presidida por la titular de la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, ésta tiene las funciones de coordinación del cumplimiento de las obligaciones de información que imponen las Directivas de Contratación y las relativas al informe estadístico sobre los contratos no sujetos a regulación armonizada.

## **B.- ACTIVIDAD NORMATIVA DE INFORME Y APOYO JURIDICO**

### **B.1.- ACTIVIDAD DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO A ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS**

Dentro del Departamento ministerial, y en su labor de coordinación general de las funciones sobre contratación pública, competencia de la Dirección General de Patrimonio del Estado, la Subdirección realiza un creciente trabajo de apoyo técnico y



jurídico, tanto a la propia Dirección General, como al resto de Órganos Superiores y Directivos.

Considerando que la contratación pública se constituye no sólo como un ámbito en el que entra en juego un elevado número de recursos tanto humanos como económicos, sino como una de las principales herramientas a través de la cual las Administraciones desarrollan políticas públicas sectoriales concretas, el trabajo que lleva asociado esta función de apoyo tiene un notable peso.

Este trabajo de apoyo abarca una gran tipología de actuaciones, desde la asistencia sobre asuntos específicos del ámbito de la contratación pública en relación con otras Administraciones Públicas, hasta análisis y estudios sobre diversos temas en materia de contratación pública, preparación de documentos de trabajo, elaboración de propuestas, etc.

Asimismo, hay que destacar el apoyo a la Dirección General en la preparación y asistencia a reuniones con diversos agentes de la contratación pública.

## **B.2.- COLABORACIONES INTERMINISTERIALES: COMISIONES**

Dentro de la actividad de coordinación y apoyo que realiza la Subdirección, merecen una mención aparte las colaboraciones institucionales y, en particular la labor desarrollada en la preparación y participación en las reuniones de diversas Comisiones Interministeriales relacionadas con el ámbito de la Contratación Pública:

- Comisión interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública.
- Comisión interministerial BIM.

La Comisión interministerial BIM fue creada por Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Forman parte de la Comisión el titular de la Dirección General de Patrimonio de la Estado, que actúa como Vicepresidente, y otros cuatro representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que actúan como vocales, entre los que se encuentra la titular de esta Subdirección.

La metodología BIM se basa en la digitalización y colaboración entre agentes a lo largo de todo el ciclo de vida de una edificación o infraestructura. En el marco normativo de la Unión Europea sobre contratación, se insta a los Estados miembros a considerar el uso de la tecnología para mejorar y modernizar los procesos de contratación pública, dando mayor relevancia a la inversión a realizar durante todo el ciclo de vida de una obra o activo. En este sentido, la adopción de BIM en la contratación pública reduciría el coste de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos, además de favorecer un aumento de la competitividad global de la industria de la Unión Europea.



Entre las funciones encomendadas a la Comisión BIM destaca la elaboración del Plan de incorporación de la metodología BIM, en la que se está trabajando.

- Comisión de Seguimiento del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

El Plan Reincorpora-T 2019-2021, Plan trienal para prevenir y reducir el paro de larga duración, está compuesto por un conjunto integrado de medidas cuya finalidad es reducir sustancialmente el paro de larga duración y prevenir el desempleo.

### **B.3.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO SOBRE NORMATIVA ESTATAL**

Como órgano de apoyo técnico en materia de contratación pública de JCCPE, desde la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación pública se procede a la elaboración de informes jurídicos, en lo referido a contratación pública, en relación a proyectos de ley, reales decretos-ley, reales decretos, así como posibles enmiendas parlamentarias a proyectos o proposiciones de Ley en fase de tramitación parlamentaria.

### **B.4.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO DE LA NORMATIVA DE LAS CCAA**

En este punto, la labor de la Subdirección se centra en el análisis de proposiciones, proyectos de ley y disposiciones aprobadas (leyes y decretos ley) por las Comunidades Autónomas, desde el punto de vista de su adecuación al orden constitucional, la distribución de competencias y de su compatibilidad con el Derecho Comunitario, así como en la asistencia a la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas y la participación en las comisiones bilaterales de cooperación con la Comunidades Autónomas creadas para la resolución extrajudicial de los conflictos competenciales surgidos.

El Estado tiene atribuida ex artículo 149.1. 18ª CE la competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. La función de seguimiento de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que corresponde a esta Subdirección, se concreta en el análisis de la compatibilidad de éstas con la normativa y competencias estatales. En este sentido la actual Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público se configura como Ley formal y materialmente básica en buena parte de su articulado, constituyéndose en elemento principal de cara a analizar dicha compatibilidad. Además, en aplicación del principio de interpretación conforme del Derecho nacional con el Derecho comunitario, se valora la compatibilidad de la normativa autonómica con la normativa europea en materia de contratación pública.

La labor de seguimiento incluye, además del análisis de la normativa autonómica, la asistencia a las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas convocadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local, del Ministerio de Política Territorial.

Por otra parte, las observaciones y discrepancias surgidas a raíz de este seguimiento pueden resolverse, en el caso de aquellas cuestiones de menor trascendencia, mediante una carta de cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma, en cuya





elaboración también participa esta Subdirección, bien informando o bien elaborando propuestas concretas.

En otros casos, en los que las discrepancias tienen una mayor relevancia o cuyas consecuencias pueden revestir mayor gravedad, antes de llegar a la interposición de un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, puede procederse al inicio del procedimiento de negociación previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional (LOTC). Este procedimiento conlleva la convocatoria de la respectiva Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma. La Subdirección participa en la labor preparatoria y asiste a las reuniones de trabajo de las Comisiones Bilaterales. Además, elabora propuestas para la solución de las divergencias surgidas, ya sea mediante acuerdo interpretativo o modificativo de los preceptos controvertidos, y valora e informa las propuestas o contrapropuestas que, en su caso, puedan formular las Comunidades Autónomas.

Finalmente, en aquellos casos en los que en la fase de negociación no se logra la resolución del conflicto normativo, y de ser considerado procedente por parte de los Órganos Superiores competentes, la Subdirección realiza tareas de apoyo normativo y jurídico y, en su caso, propuesta, en la preparación de un posible recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

#### **B.5.- ACTIVIDAD NORMATIVA: PROPUESTA NORMATIVA Y COLABORACIONES**

Dentro de la actividad normativa llevada a cabo por la Subdirección hay que mencionar su trabajo prenormativo y prelegislativo, así como de tramitación de estas iniciativas. Mediante esta función, por un lado, se incluyen en proyectos legislativos concretos modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o de la normativa en materia de contratación pública de cara a su clarificación o mejor interpretación, adaptación a la realidad del sector de la contratación pública en España, o su adecuación al derecho comunitario.

Por otro lado, también se trabaja en el impulso y propuesta de proyectos normativos concretos, entre ellos, de desarrollo de la Ley 9/2017 o proyectos de Ley para la transposición de Directivas europeas en el ámbito de la contratación pública, o para la implementación de Reglamentos comunitarios, en tanto que la Subdirección es punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea.

Además, la Subdirección colabora en la actividad normativa de otros centros directivos, organismos públicos o Departamentos, en aquellos aspectos que puedan estar relacionados con la contratación pública.

El trabajo conlleva la participación en grupos de trabajo, acciones de coordinación con otros actores, apoyo o elaboración de Memorias de Impacto Normativo, respuesta a observaciones de otros Centros Directivos, así como elaboración de propuestas, notas de prensa, documentos de apoyo, notas explicativas y de situación, etc.



## **B.6.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO EN OTROS ASUNTOS SOBRE CONTRATACION PUBLICA**

En este apartado se incluye la actividad de asesoría, informe y elaboración de notas, relativas a asuntos que no pueden encuadrarse en los apartados anteriores y que puede referirse a planes, estrategias, asuntos a tratar en los órganos colegiados o de apoyo al Gobierno (Consejo de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios), consultas o análisis y estudio sobre temas de contratación diversos.

### **a) Estrategias, Planes o Programas de acción del Sector Público Estatal.**

En la medida en que la contratación pública se constituye como uno de los principales vectores de cara al desarrollo de diferentes políticas públicas, un elevado número de Estrategias, Planes o Programas contienen referencias específicas a diversos aspectos de la contratación, sobre todo, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación o condiciones especiales ejecución. Por ello la Subdirección, en ocasiones, participa activamente en la propia redacción de estos instrumentos, se coordina con otros actores o da respuesta a observaciones realizadas por otros Centros Directivos.

### **b) Asuntos sometidos a conocimiento/autorización de los órganos colegiados del Gobierno.**

La Subdirección realiza una continua labor de apoyo mediante la valoración y análisis de asuntos sometidos a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y al Consejo de Ministros. En este ámbito, además de disposiciones normativas, estrategias, planes o programas que se someten a estos órganos, se valoran los acuerdos de todo tipo que contienen aspectos que inciden en la contratación pública, entre otros aquellos por los que se aprueban guías, códigos de conducta, cuestionarios, informes, contratación internacional o, puntualmente, los relativos a procedimientos contractuales concretos.

### **c) Análisis y estudio sobre temas de contratación.**

A solicitud de la Dirección General de Patrimonio del Estado y de otros órganos directivos, se analizan y elaboran informes sobre diversas cuestiones en materia de contratación. La elaboración de estudios sectoriales concretos, en su caso, implica un considerable esfuerzo de preparación para elaborar informes con un óptimo nivel técnico y jurídico; en más de una ocasión, se ha de trabajar previamente en el propio conocimiento no ya de la normativa contractual española y europea, sino respecto a la correspondiente legislación sectorial. Igualmente, conviene reseñar que no solo la demanda en este ámbito observa una continua tendencia creciente, sino que en muchos casos se dispone de plazos muy sumarios, lo que supone todo un reto, dados los recursos limitados con los que cuenta esta unidad.

## **C.- INFORMACION ESTADISTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA**

Le corresponde a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la elaboración de informes, documentos, tablas estadísticas, así



como la respuesta a diferentes tipos de requerimientos de información de contratación pública que contengan datos de carácter cuantitativo y estadístico.

Junto a ello, parte de los informes, notas, o valoraciones que se solicitan a la Subdirección llevan asimismo asociados información en materia estadística y cuantitativa. Para ello se trabaja en la elaboración de un soporte de datos propio a través del cual pueda darse respuesta a estas solicitudes.

De esta forma, los trabajos realizados en este ámbito pueden clasificarse en las categorías siguientes:

- Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos de Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y Plataformas autonómicas de contratación agregadas
- Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos del TED (*Tenders Electronic Daily*).
- Atención a consultas de información estadística.
- Informes a remitir a la Unión Europea. En particular debe recordarse que la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, como órgano de apoyo técnico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal, así como la planificación del proceso de recopilación de la información necesaria para elaborar el mismo.

## **D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

### **D.1.- CONSULTAS, CUESTIONARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO**

Dada la relevancia que también posee la contratación pública en el ámbito comparado a nivel internacional, son numerosos los documentos emitidos por organismos internacionales que son sometidos a la valoración de esta Subdirección: programas de actuación, propuestas, encuestas comparativas sobre aspectos determinados de la contratación pública, o estudios concretos realizados por organizaciones internacionales que versan sobre la contratación pública en España o que incluyen información al respecto. Y en este punto, aunque el trabajo desarrollado en el marco de la Unión Europea tenga un especial peso, también es importante el nivel de trabajo procedente de organizaciones como FMI, OCDE, G20 o Banco Mundial.

Por otra parte, en el caso de la Unión Europea, además de los trabajos referidos previamente, también se participa en los procesos de gobernanza propia de la misma como el Plan Nacional de Reformas o evaluaciones del funcionamiento del mercado interior, incluidas las evaluaciones anualmente realizadas por la Comisión sobre el estado de situación de la contratación pública en España y grado de cumplimiento de las conclusiones del Consejo Europeo.

Finalmente, por parte de este Centro Directivo también se proporciona apoyo documental, técnico o jurídico de cara a la toma de postura, emisión de valoraciones, o preparación de reuniones de trabajo tanto de Órganos Superiores y Directivos del propio Ministerio de Hacienda y Función Pública, como de otros departamentos u organismos públicos.



## **D.2.- ACTIVIDAD NORMATIVA EN EL AMBITO DE LA UNION EUROPEA**

La normativa europea en materia de contratación pública y normas sectoriales relacionadas son objeto de una continua revisión, desarrollo o adaptación a nivel UE. En este sentido, dentro del sistema de comitología que asiste a la Comisión Europea y de grupos de trabajo en el seno del Consejo Europeo, la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública participa en todos estos trabajos haciendo valer la posición de España en la negociación de estos actos y velando en todo momento por los intereses de nuestro país.

Especial mención merece el trabajo que se hace en esta Subdirección de estudio y valoración de las iniciativas que se gestan a nivel UE en estos Comités y grupos de trabajo, con vistas a anticipar los problemas de transposición y/o implementación que plantearán en nuestro sistema de contratación pública estos proyectos de normas que se negocian en la UE. En este sentido, se trabaja para identificar estos problemas e intentar influir en el texto del borrador de norma para que los mismos queden, en la medida de lo posible, resueltos o minimizados en la misma.

Este trabajo se concreta, en ocasiones, en reuniones en bilateral con otros EEMM para buscar apoyos en la negociación o, al contrario, para resolver diferencias entre las distintas posiciones.

Por otra parte, la labor descrita, realizada por esta Subdirección General a nivel de la UE, le permite conocer en profundidad el alcance e implicaciones concretas de cada norma que se aprueba a este nivel, con vistas a su posterior adecuada transposición y/o implementación a nivel nacional.

## **D.3.- REUNIONES DE TRABAJO, RECEPCION DE DELEGACIONES Y ACTIVIDAD FORMATIVA**

En la medida en que la Subdirección actúa como punto de cooperación con las instituciones de la Unión Europea y las de otras organizaciones internacionales con competencias en materia de contratación, la Subdirección participa en varios grupos de trabajo y asiste a las reuniones que se convocan en la UE y en diversos foros internacionales (G-20, Banco Mundial, OCDE, etc.).

## **D.4.- RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES**

En este apartado, se valoran procesos que se siguen ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea cuyo resultado puede tener un impacto significativo en la normativa nacional en materia de contratación pública. Pueden distinguirse dos tipos de procedimientos: recursos directos y cuestiones prejudiciales.

La participación en estos recursos implica no solo el conocimiento del caso en cuestión y la normativa de contratación pública, sino el posible estudio acerca de la normativa sectorial en cuestión. El proceso implica, a su vez, el análisis de las tomas de posición realizadas por otros actores intervinientes, informe de audiencia preliminar, así como la comunicación continua con Abogacía del Estado.



## II.- REALIZACIONES

### A.- ACTIVIDADES DE GOBERNANZA

#### A.1.- ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (“ENCP”)

Durante el ejercicio 2021 se han convocado sucesivas reuniones de las distintas secciones del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y se ha venido trabajando en una serie de propuestas que han sido sometidas a su consideración a fin de avanzar en la elaboración de la Estrategia Nacional de Contratación Pública, a remitir en 2022.

Es necesario tener en cuenta, además, que la contratación pública constituye un cauce a través del cual se canaliza una parte muy importante de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española (PRTR), que en su Componente 11, orientado a la modernización de las Administraciones públicas, contempla la elaboración de la ENCP (C11.R4). La Estrategia debe aprobarse en el año 2022 en virtud del compromiso adquirido por España en el Acuerdo operativo firmado con la Comisión Europea en noviembre de 2021, como resultado de las reuniones técnicas que se han mantenido para conocer el progreso en la implementación del PRTR, concretamente, en la reunión de 15 de noviembre de 2021 relativa al componente 11 participó esta Subdirección General.

Conforme al citado Acuerdo operativo, la ENCP que se está elaborando tendrá como objetivo la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en la contratación pública y deberá incluir los siguientes elementos:

- Promoción de la compra pública estratégica
- Profesionalización
- Facilitar el acceso de las PYME a la contratación pública
- Mejora de los datos disponibles
- Fomento de la eficiencia en la contratación pública
- La transformación digital de la contratación pública
- Mejora de la seguridad jurídica
- Mejora de la supervisión y el control de contratación pública, incluyendo la prevención de la corrupción sobre la base de un mapa de identificación de riesgos

#### A.2. COMITÉ DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

La actividad vinculada al Comité de Cooperación se ha incrementado en el año 2021, a lo largo de cual se han venido reuniendo sus cinco secciones.

Por lo que respecta a la sección de información cuantitativa y estadística, en 2021 se reunió en dos ocasiones:



- La reunión de 18 de mayo de 2021 se planteó como objetivo concretar las actuaciones en materia de información cuantitativa y estadística, tanto las susceptibles de ser incluidas en la ENCP como otras a tener en cuenta. Se puso de manifiesto el consenso respecto a la necesidad de mejorar la calidad de los datos, reducir las cargas que soportan los órganos de contratación y ampliar la cantidad de datos estructurados disponibles. También se puso de manifiesto la voluntad de trabajar en la ampliación de datos que las Comunidades Autónomas publican en la Plataforma de contratación del sector público (PLACSP) por interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información, así como en la ampliación de datos abiertos que publica la PLACSP. Todo ello con el objetivo de disponer de los datos necesarios (en cantidad y en calidad) para todos los fines relevantes, y obtenerlos de forma eficiente logrando hacer efectivo el “principio de solo una vez”.
- En la reunión de 26 de diciembre de 2021, partiendo del consenso alcanzado en las reuniones anteriores respecto a la necesidad de poner en común más datos y aumentar la calidad de los que actualmente recogen las distintas plataformas (estatal y autonómicas) para hacer realidad el “principio de solo una vez”, se presentaron las líneas generales de una posible Estrategia para mejorar la integración de la información y la disponibilidad de datos sobre contratación pública, desglosada en tres fases:
  - Estrategia común de datos: identificación de los datos necesarios, normalización, recogida de datos homogénea, puesta a disposición de los mismos.
  - Marco de gobernanza de datos de contratación pública: Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública.
  - Espacio de contratación pública para análisis: Revisión de los mecanismos actuales disponibles.

Dentro de las líneas generales, se planteó la necesidad de establecer un modelo de datos común a las plataformas y al registro de contratos, para hacer posible que los datos sean comunicados, lo cual exige una identificación semántica o sintáctica de los datos del modelo. Se propuso, el posible esquema de intercambio a establecer entre los Órganos de Contratación, las plataformas y los registros.

También se presentó una propuesta de Acuerdo para la implementación del *Reglamento de ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 (“formularios electrónicos”)*. Con este Acuerdo se pretendía garantizar una implementación homogénea de los anuncios en todas las plataformas nacionales, lo que permitiría normalizar el conjunto de datos relevantes para el análisis (por ejemplo, para hacer posible el cumplimiento de las obligaciones de información impuestas por la normativa comunitaria) y para otros fines (descargando así a los órganos de contratación de aportar información a distintos actores). Su elaboración se hizo en la Subdirección General, previo estudio de cada campo y de su pertinencia con vistas a tomar una decisión informada y motivada acerca del contenido final de los formularios normalizados (*tailoring*), dentro del marco del Reglamento. Este trabajo detallado y de una alta complejidad se desarrolló a lo largo de más de seis meses, requirió del trabajo conjunto de analistas y jurídicos expertos en contratación pública y se concretó en la propuesta de Acuerdo que se sometió a la Sección para estudio. A lo largo de todo el proceso de *tailoring* se participó en las reuniones organizadas por la Comisión Europea



del denominado grupo de trabajo de *e-forms*, lo que sin duda contribuyó a un mejor entendimiento del Reglamento comunitario y de todas las posibilidades que nos ofrece el mismo para mejorar la calidad y cantidad de datos disponibles sobre la contratación pública en España.

Las CCAA y demás vocales de la Sección quedaron emplazados a enviar comentarios y aportaciones en relación al Acuerdo y en relación con la Estrategia de incremento de datos y de modernización del Registro de Contratos del Sector Público.

Además, la Subdirección ha participado en las reuniones de las restantes secciones.

## **B. ACTIVIDAD NORMATIVA, DE INFORME Y APOYO JURIDICO**

### **B.1. ACTIVIDAD DE APOYO TECNICO Y JURIDICO A ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS**

Durante el año 2021, además de informes jurídicos, estudios temáticos diversos y propuestas concretas, a los que se hará referencia en los apartados siguientes, se ha desarrollado una intensa actividad de asistencia, con atención a consultas diversas, elaboración de notas informativas, análisis de datos, etc., siendo posible contabilizar más de 400 actuaciones en el ejercicio.

No obstante, la actuación más destacada que ha llevado a cabo la Subdirección en 2021 ha sido la elaboración de Informe Trienal de la Contratación Pública en España: periodo 2018 a 2020.

Con motivo de las obligaciones establecidas en las Directivas de contratación pública<sup>2</sup> traspuestas al ordenamiento jurídico español en el artículo 328.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (y recientemente en el artículo 126 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores...), corresponde a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado la elaboración y remisión a la Comisión Europea, cada tres años, de un informe, que incluya a todos los poderes adjudicadores estatales, autonómicos y locales, respecto de la licitación y ejecución de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios.

El informe se realizó desde la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, la cual como órgano de apoyo técnico de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal, la planificación del proceso de recopilación de la información necesaria para elaborar el mismo y la elaboración del mismo, integrado por una serie de indicadores cuantitativos y estadísticos cuyo cálculo constituye todo un reto, dada la diversidad de fuentes con las que hay que trabajar, la cantidad de actores que deben aportar información para componer estos indicadores y la escasa e insuficiente información que obra en los sistemas de información respecto de 2018, 2019 y 2020.

---

<sup>2</sup> La DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública; la DIRECTIVA 2014/25/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; y la DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.



Asimismo, le corresponde a la Subdirección valorar los aspectos cualitativos (jurídicos) del sistema de contratación pública solicitados por la Comisión Europea, valoración que exige recopilar, estudiar y analizar un volumen ingente de documentación (guías, instrucciones, pliegos, normas o disposiciones adoptadas; tanto en el ámbito estatal, como autonómico, como local); aspectos que para el informe de 2021 la Comisión solicitó que fueran: la contratación pública estratégica (social, medioambiental e innovadora) y la participación de las PYMES en la contratación pública.

En cualquier caso, el informe trienal debe contener, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) La información contenida en el informe de supervisión a que se refiere el apartado 8 del artículo 332 que remita la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.*
- b) Información sobre el nivel de participación de las PYME en la contratación pública.*
- c) Un informe estadístico sobre los contratos públicos de obras, suministros y servicios no sujetos a regulación armonizada por no superar los umbrales establecidos en los artículos 20, 21 y 22, haciendo una estimación del valor agregado total de dichos contratos durante el periodo de que se trate. Esa estimación podrá basarse, en particular, en los datos disponibles en virtud de los requisitos de publicación, o bien en estimaciones realizadas a partir de muestras.*
- b) Información sobre cuáles son los órganos encargados de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en virtud del derecho de la Unión Europea en materia de la contratación pública.*
- c) Información sobre las iniciativas adoptadas para proporcionar orientación o ayuda gratuita en la aplicación de la normativa de la Unión Europea en materia de contratación pública o para dar respuesta a las dificultades que plantee su aplicación, así como para planificar y llevar a cabo procedimientos de contratación.*

Para la elaboración del Informe este Centro Directivo siguió los siguientes pasos:

El trabajo de explotación de datos y análisis estadístico se realizó a lo largo del 2020 y en el primer trimestre de 2021, siendo las principales actuaciones las siguientes:

1. Series temporales y tabulación estadística de la contratación pública:

Por primera vez, se han calculado las principales magnitudes estadísticas que contextualizan la contratación pública dentro del conjunto de la economía española y europea y se dispone de series temporales para analizar su evolución temporal. A la contratación “Por debajo umbrales” se le incorpora la contratación armonizada y otra contratación pública no sujeta a las directivas, y se integra la información de las plataformas de contratación de comunidades autónomas con la de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que complementa los resultados cuantitativos obtenidos por otras bases de datos para obtener resultados a nivel nacional comparables con los de otros Estados Miembros y, a nivel territorial, la de la





Administración General del Estado, con la de comunidades autónomas y entidades locales.

## 2. Tratamiento de datos sobre contratación pública. informe metodológico

Tras los pilotos y pruebas realizadas en 2020, en 2021 se establecieron las definiciones estadísticas y proxys necesarios para cuantificar los principales resultados de la contratación pública y la metodología adaptada a la información disponible para el tratamiento de datos que posibilite el análisis cuantitativo adecuado de la contratación pública.

Se identificaron las principales debilidades en los conjuntos de datos disponibles para el análisis y establecido las prioridades y retos encaminados a la consecución de un Sistema de Información nacional de contratación pública que, a su vez, se pueda integrar en SIMAP, Sistema de Información Europeo de la Contratación Pública.

## 3. Informe estadístico

El informe estadístico incluido en el Informe trienal presenta y explica los principales resultados recogidos para cada una de las dimensiones estratégicas identificadas por la Comisión Europea que deben dirigir las políticas públicas relacionadas con la contratación pública. Se analiza su evolución temporal y su distribución territorial (Estado, comunidades autónomas y entidades locales) y normativa (contratación armonizada, contratación “Por debajo de umbrales”, contratación pública no sujeta a las Directivas 2014/23, 2014/24 y 2014/25).

El informe consta de dos partes: cuantitativa, en la que han colaborado especialmente los analistas y estadísticos que integran la Subdirección General, y cualitativa, elaborada por el personal jurídico experto en contratación pública que también forma parte de esta unidad.

Para el cálculo de los indicadores cuantitativos solicitados por la Comisión Europea se diseñó la operación *Estadística de la Contratación del Sector Público de España* (ECSPE), para realizar de forma adecuada la explotación de las bases de datos donde se recoge la información cuantitativa de la contratación pública en España. La PLACSP elaboró una explotación de datos a medida, previa solicitud por parte de la Subdirección General; y esa información fue explotada, depurada y analizada por parte de esta última, con arreglo a una metodología elaborada ad hoc para el cálculo de los indicadores solicitados por la UE. El Modelo de datos que se utilizó para calcular los indicadores cuantitativos del Informe fue explorado y testado en la PLACSP, y transmitido al resto de sistemas de información de las CCAA colaboradoras, para la obtención de información a agregar en los indicadores bajo una metodología común, dentro de lo posible, atendiendo a las diferentes características específicas y posibilidades de explotación de información de los mismos. Con las CCAA se desarrolló una intensa colaboración, a través de la atención de correos con consultas, dudas e indicaciones.

En lo que respecta a la información cualitativa se utilizó, fundamentalmente, la información y la documentación facilitadas por las distintas entidades territoriales (CCAA y EELL) y órganos estatales (departamentos ministeriales y central de compras estatal) a los que se requirió su cooperación.



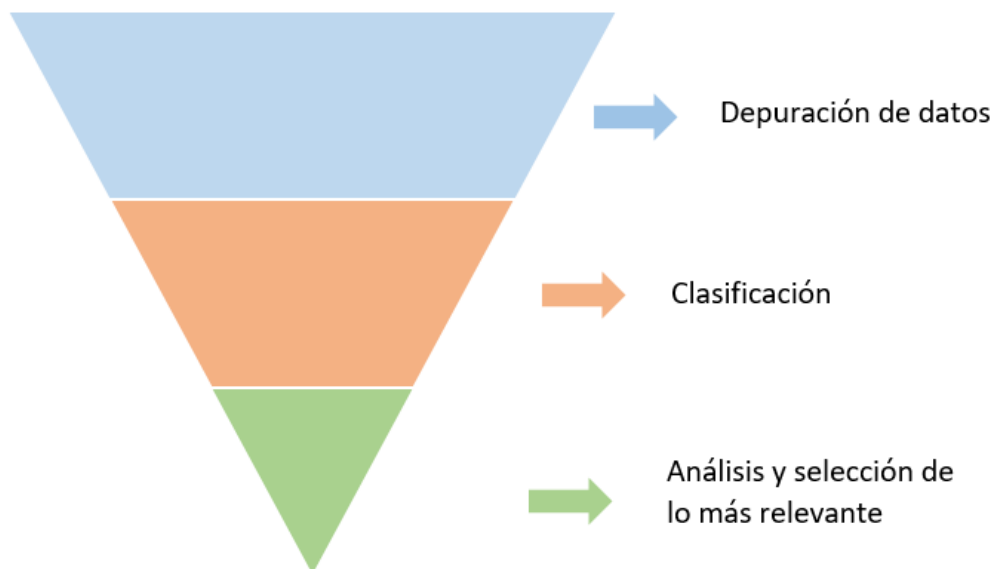
Para la aportación de la información y documentación requeridas a estas entidades y órganos se utilizaron los modelos de tablas aprobados por el Comité de Cooperación en materia de contratación pública el 21 de octubre de 2020 junto con las instrucciones contenidas en el anexo I de este Informe (*“Instrucciones sobre la remisión por las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de la información a que se refiere el artículo 328, letras b), c), d) y e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”*). Estas Instrucciones también fueron elaboradas en esta Subdirección General.

Una vez recibida la información y la documentación de las entidades y órganos consultados, se llevó a cabo una labor de depuración inicial, descartando todo aquello que no tuviese relación con lo solicitado en las Instrucciones o que los datos aportados, no permitieran determinar el problema o la medida, o su relevancia en relación con el ámbito en el que se aportaba.

Igualmente, fue preciso llevar a cabo una labor de reclasificación de los problemas al haberse comprobado que la clasificación ofrecida en las instrucciones (que sólo contenía el epígrafe y no una descripción del ámbito que abarcaba) no había sido interpretada del mismo modo por todas las entidades y órganos, dando lugar a la comunicación de problemas incluidos en varias categorías. Así, a partir del análisis preliminar de la información remitida, se estableció una definición del contenido de cada categoría que es la que fue utilizada para clasificar la información que se ofreció en el Informe.

Finalmente, se realizó un análisis y una selección de la información y la documentación recibidas atendiendo a varios criterios. En relación con los problemas detectados, se tuvo en cuenta fundamentalmente su carácter recurrente (informado por varias entidades), así como su importancia; en este sentido, se descartaron aquellos problemas que se consideraron de carácter particular referidos a un contrato específico y no generalizables. En relación con las medidas, se tomaron en consideración su conexión con los problemas detectados y su consideración como buena práctica a adoptar por otros actores.

## Proceso de elaboración de información cualitativa recogida en este informe



El Informe trienal fue remitido dentro del plazo establecido (antes del 18 de abril de 2021) a la Comisión Europea, tras su aprobación por la JCCPE y se publicó para consulta en el portal de transparencia, en la PLACSP y en la página web de la JCCPE<sup>3</sup>.

El Informe trienal presentado trasciende las obligaciones de información previstas en las Directivas comunitarias, toda vez que pretende además servir de apoyo en el diagnóstico de las debilidades y fortalezas de nuestro sistema de contratación pública convirtiéndose, así, en una excelente herramienta para evaluar el resultado de las políticas sobre contratación pública y para la adopción de decisiones futuras. Adicionalmente, en este primer Informe trienal desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública se apostó por la máxima transparencia y por la adopción de una perspectiva global, demostrando así una voluntad inequívoca de sumar esfuerzos con la Comisión Europea en la realización de un diagnóstico certero de la contratación pública en España.

El Informe trienal es el resultado de la cooperación de todos los actores implicados, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, así como de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Pública (OIRESCON), y ha requerido un notable esfuerzo de coordinación, liderado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de esta Subdirección General en su calidad de órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Debe señalarse el papel desempeñado por el Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública para establecer un marco común de cooperación, en que, además, de las Comunidades Autónomas, se dio participación a las Entidades

<sup>3</sup><https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/trienal2021.pdf>



Locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la OIRESCON.

La elaboración del Informe ha permitido constatar el rotundo avance de la contratación pública electrónica en España, resultado de la apuesta de nuestro país por la transformación digital en la contratación pública y del gran esfuerzo realizado por las Administraciones Públicas, en el trienio objeto de análisis, para dotarse de medios técnicos y de herramientas de licitación electrónica, y para formar a las unidades de gestión. En este punto cabe destacar la progresiva incorporación de los Perfiles de contratante a las plataformas de contratación (sólo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha pasado de 5.892 perfiles alojados en 2017 a 19.281 en 2020). Esto ha hecho posible que por primera vez se hayan tomado como única fuente de información, para su elaboración, los datos que obran en los sistemas de información nacionales.

Del mismo modo, el Informe pone en valor el importante esfuerzo realizado por España en la modernización del marco jurídico de su contratación pública durante el periodo a informar, con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, en particular en lo que respecta a las medidas para impulsar la contratación pública estratégica y la participación de las PYMES en la contratación pública, que van más allá de lo exigido por las Directivas de 2014.

En el ámbito de la información cuantitativa que recoge el informe, es significativo el crecimiento del valor contratado con las PYMES por parte de todas las Administraciones territoriales que se ha producido durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, con un incremento del 121,2%, siendo la contratación armonizada el motor de este crecimiento, que supone casi el triple del valor contratado con PYMES.

La contratación estratégica también aumentó de forma muy significativa durante el periodo objeto de estudio, tanto la verde/ecológica como la social. Así, la contratación ecológica se ha incrementado en un 176,8% pasando de 9.183 contratos en 2018 a 25.415 en 2020, de los que el 44,8% corresponden a contratación armonizada, para la que la contratación verde se ha quintuplicado. Por su parte, la contratación con reserva se incrementó en un 129,0% y la contratación con condiciones especiales de ejecución de tipo social en un 123,2%.

Desde el punto de vista cualitativo y atendiendo al interés de la Comisión, el Informe se centró, también, en estas dos dimensiones, contratación con PYMES y contratación estratégica, y extrajo algunas conclusiones de la información facilitada por los distintos actores. Se formularon ciertas consideraciones generales respecto a la complejidad que introducen las medidas de contratación pública estratégica en los pliegos, en las licitaciones y en la ejecución de los contratos. En particular se señaló la inseguridad jurídica que genera la falta de interpretación unívoca de los requisitos que deben cumplirse en la aplicación de consideraciones estratégicas, en particular el requisito de vinculación con el objeto del contrato que obliga a valorar cada caso y limita la adopción de medidas de carácter general.

Por último, incorpora el análisis de la contratación pública elaborado por la OIRESCON.

El Informe permite hacer un balance global positivo del primer periodo de implementación del nuevo marco jurídico de la contratación pública, sin perjuicio de que



se hayan identificado diversas cuestiones que admiten una mejora o problemas que deben ser considerados en la elaboración de la futura Estrategia Nacional de Contratación Pública.

El informe está disponible en la url:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/trienal2021.pdf>.

## **B.2.- COLABORACIONES INTERMINISTERIALES: COMISIONES**

- Comisión interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública:

El 24 de junio de 2021 se reunió la Comisión interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública para reactivar los trabajos de la misma en un contexto en el que adquieren relevancia las obligaciones adquiridas en esta materia en el ámbito comunitario, que deberán hacerse efectivas para 2030 y 2050.

En cuanto a la oportunidad de esta reunión caben destacar algunos elementos como la aprobación de la Ley de cambio climático y transición energética o del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que afecta a un volumen importante de la contratación pública y considera que es esencial que se incorporen, en la medida de lo posible, criterios ecológicos en la contratación, así como la elaboración de la Estrategia Nacional de Contratación Pública que está en proceso.

En esta reunión, tras presentar, el Ministerio de Hacienda y Función Pública los resultados del Informe trienal relativo a la contratación pública en España, que constatan los grandes avances que se han producido en la contratación pública ecológica, se fijaron los objetivos y programa de las actuaciones, y se crearon cuatro grupos de trabajo según lo previsto en el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025):

- Grupo de trabajo, sobre los criterios relacionados con la huella de carbono.
- Grupo de trabajo de publicaciones.
- Grupo de trabajo de formación en materia de Contratación Pública Ecológica.
- Grupo de trabajo de evaluación de la contratación.

El Grupo de trabajo de formación en materia de Contratación Pública Ecológica, en el que participa la Subdirección General, se reunió el 20 de octubre de 2021, para avanzar en los trabajos relativos a cuestiones de formación y de gestión del conocimiento. Se plantearon dos líneas de trabajo:

- Coordinación y alineamiento de las actividades de formación: en este ámbito se está trabajando con los institutos de formación de los funcionarios, y en particular con el INAP.
- Creación de un repositorio que facilite a los órganos de contratación el acceso a documentos e información para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública.



- Comisión interministerial BIM:

Durante el ejercicio 2021, se ha trabajado en la elaboración de un Diagnóstico de madurez del desarrollo del proceso de digitalización e implantación de la metodología BIM en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Con este fin se distribuyó un cuestionario entre los distintos Departamentos Ministeriales y organismos dependientes para obtener información y analizar los siguientes aspectos:

- Papel que desempeñan los diferentes órganos de la AGE y de sus organismos públicos a lo largo del ciclo de vida de los activos que construyen o gestionan.
- Grado de madurez digital y de aplicación de la metodología BIM sobre dichos activos.
- Valor que aporta el empleo de la metodología BIM en los procesos de cada uno de ellos.
- Aspectos comunes que pueden facilitar digitalización y la implantación de la metodología BIM en la AGE

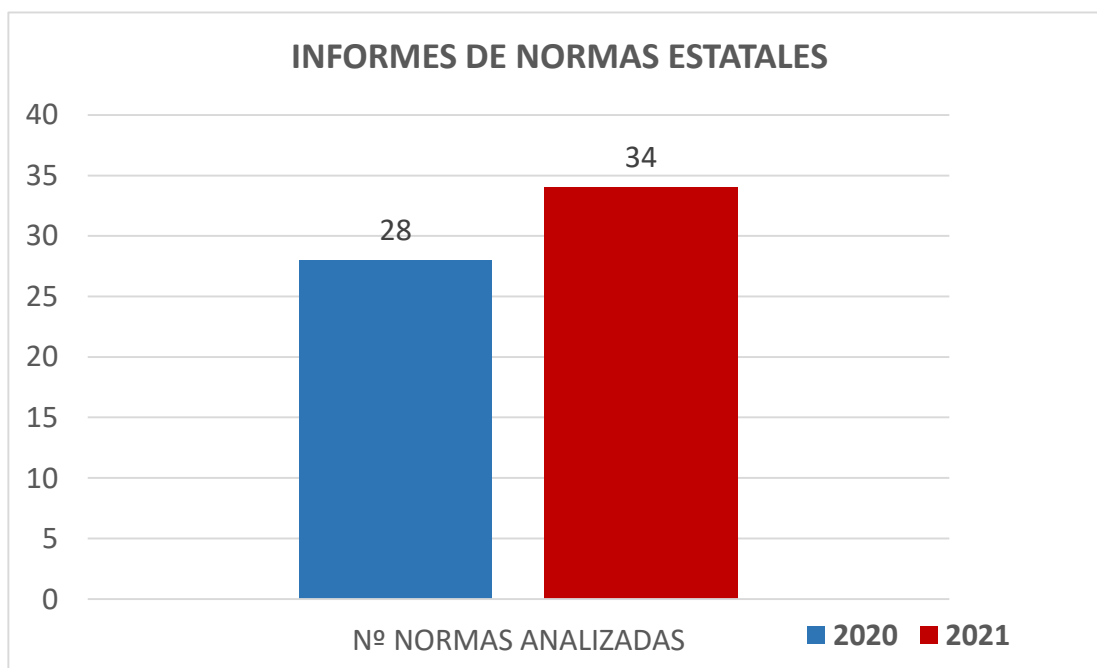
- Comisión de Seguimiento del Plan Reincorpora-T 2019-2021:

La titular de la Subdirección ha actuado como vocal de la Comisión de Seguimiento del Plan en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública durante el ejercicio 2021.

### **B.3.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO SOBRE NORMATIVA ESTATAL**

Durante el ejercicio 2021 se han informado 34 disposiciones (anteproyectos de ley, reales decretos-ley y reales decretos) de manera que ha habido un incremento de casi un 25% en las normas estatales informadas respecto al año 2020:

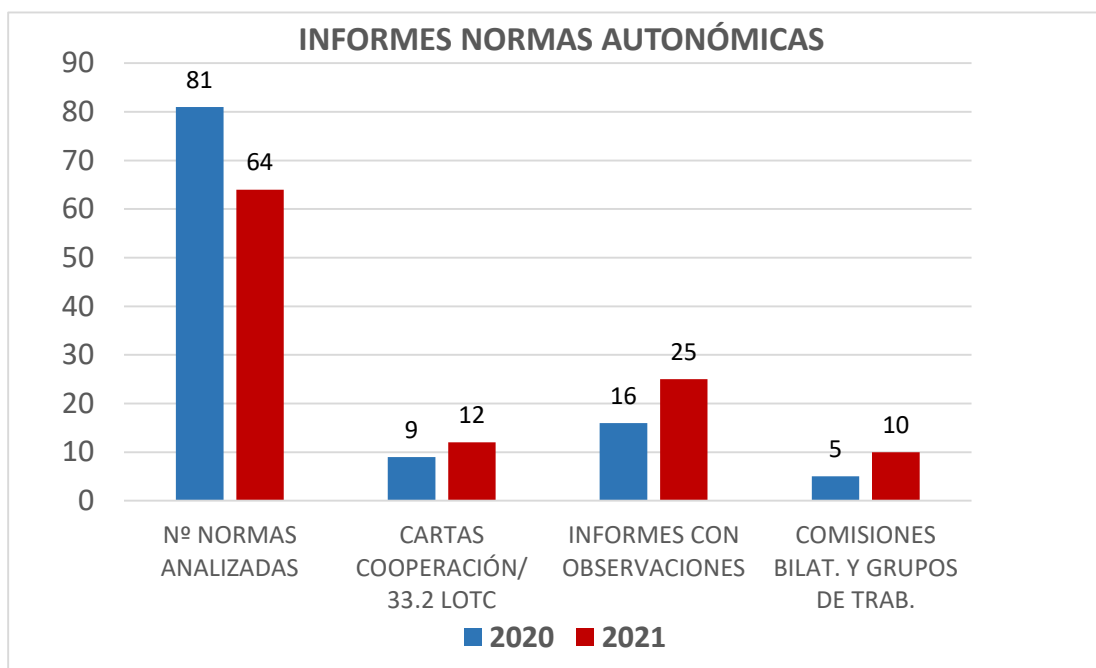
Además, se han analizado las pre-enmiendas y enmiendas a 7 proyectos de ley y dos proposiciones de ley. En total se han informado 51 enmiendas y preenmiendas.



#### **B.4.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO DE LA NORMATIVA DE LAS CCAA**

A lo largo del ejercicio 2021 la Subdirección ha realizado la valoración y seguimiento de 64 proyectos normativos y disposiciones aprobadas por las Comunidades Autónomas y se han formulado observaciones a 25 de las disposiciones analizadas. Además de una carta de cooperación con la que se resolvió una de las cuestiones planteadas, se ha abierto el procedimiento de negociación previsto en el artículo 33.2 de la LOTC para resolver las discrepancias surgidas respecto a 15 de ellas. La Subdirección General ha participado en 10 grupos de trabajo creados por las comisiones bilaterales y se ha alcanzado un acuerdo con la Comunidad Autónoma implicada con relación a 12 disposiciones normativas, a fecha 11 de marzo de 2022 quedan pendientes de resolución 3 de los procedimientos de negociación abiertos.

Los datos comparativos con 2020 en relación con la actividad de análisis, valoración e informe de normas autonómicas son los siguientes:



El número de normas analizadas en 2021 respecto a 2020 se ha reducido, sin embargo, han aumentado los casos en los que se han observado incidencias, y los supuestos en los que ha sido necesario acudir al mecanismo de negociación previsto en la LOTC. La Subdirección ha tenido una participación más activa en los grupos de trabajo de las comisiones bilaterales y ha realizado un notable esfuerzo, habiéndose logrado llegar a un acuerdo satisfactorio en todos los casos en los que ha finalizado la fase de negociación, y sin que haya sido precisa la interposición de recurso ante el Tribunal Constitucional en ningún caso.

Cabe destacar en el ejercicio 2021 la intensa actividad normativa de las Comunidades Autónomas orientada a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La principal incidencia que se ha detectado con relación a estas disposiciones ha sido la declaración del procedimiento de urgencia o emergencia generalizado para todos los procedimientos, bien de contratación pública o bien en general, financiados con fondos de recuperación.

Esta cuestión tiene una especial relevancia, ya que con motivo de las dudas surgidas a algunos de los Estados miembros de la UE (España, entre ellos), la Comisión Europea emitió, el 19 de noviembre de 2020, una Nota aclaratoria, "*Projects financed from recovery funds: shortening of time limits in public procurement procedures*", según la cual no era posible declarar *ex lege* la aplicación de la tramitación acelerada a todos los contratos financiados con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por ser contrario a la normativa comunitaria sobre la materia.

Esta consideración se tuvo en cuenta en la redacción del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y dio lugar a la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública





del Estado, de 11 de marzo, de carácter vinculante para todo el sector público estatal, en la que se indica a los órganos de contratación cual debe ser la interpretación del artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 para que resulte compatible con el Derecho Comunitario.

Desde el primer momento, la Subdirección ha mantenido su empeño por dar difusión a la mencionada Instrucción y, en abril de 2021, la Dirección General de Patrimonio del Estado envió una carta informativa a todas las Comunidades Autónomas. A pesar de ello, se han detectado incompatibilidades con la normativa estatal básica y con la normativa europea en algunas de las disposiciones aprobadas por las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Comunidad Valenciana y Murcia.

En todos estos casos, dado que la modificación de la norma autonómica resultaba imprescindible para evitar el riesgo de correcciones financieras en los contratos ejecutados con cargo a los fondos de recuperación, por no adecuarse al régimen jurídico de las Directivas comunitarias, se inició el procedimiento de negociación, habiéndose alcanzado acuerdo en todos ellos.

Además de la declaración *ex lege* de la tramitación acelerada, entre los principales problemas en materia de contratación pública respecto a los que se ha detectado algún conflicto competencial pueden mencionarse: la alteración de los procedimientos y creación de nuevos procedimientos de adjudicación directa, el fraccionamiento de contratos, la incorporación de causas de modificación de los contratos no previstas en la normativa estatal básica ni en el normativa europea, la creación nuevas causas de prohibición de contratar y/o la ampliación de la duración de las mismas; la priorización del arraigo territorial de los licitadores o sus productos; la exigencia de inclusión de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución no vinculados con el objeto de contrato, etc.

## **B.5.- ACTIVIDAD NORMATIVA: PROPUESTA NORMATIVA Y COLABORACIONES**

En este apartado, durante el año 2021, destaca la participación activa de la Subdirección General en la elaboración de la norma que da transposición de la DIRECTIVA (UE) 2019/1161 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019 por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.

Se trata del “Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de bonos garantizados, distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, datos abiertos y reutilización de la información del sector público, ejercicio de derechos de autor y derechos afines aplicables a determinadas transmisiones en línea y a las retransmisiones de programas de radio y televisión, exenciones temporales a determinadas importaciones y suministros, de personas consumidoras y para la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes”, que fue publicado en el BOE el pasado 3 de noviembre de 2021.



Por otra parte, la Subdirección ha prestado apoyo jurídico en relación a la modificación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en otros proyectos normativos en los que se ha trabajado o se está trabajando, entre los que pueden mencionarse:

- Modificación del artículo 321 de la Ley 9/2017.
- Modificación del artículo 150.1 de la Ley 9/2017.
- Modificación de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017.
- En el ámbito de la colaboración con otros Departamentos puede destacarse, el apoyo a la Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la elaboración del Anteproyecto de Ley de calidad de la arquitectura y del entorno construido en lo referido a la contratación pública.

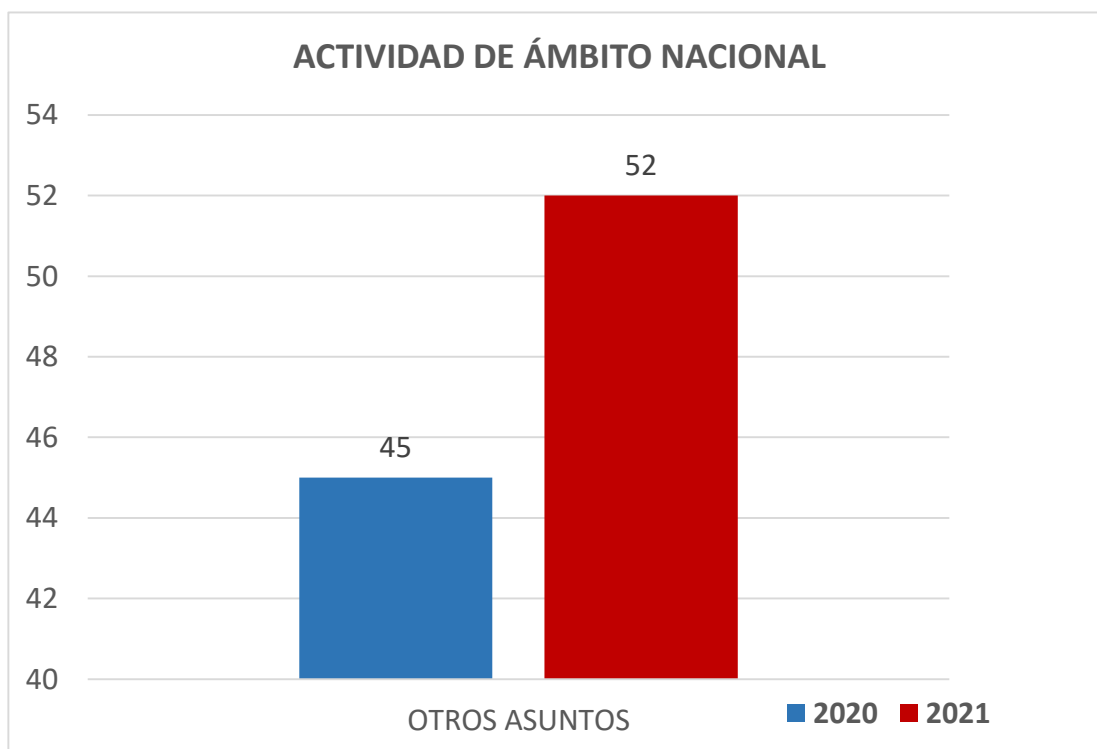
Finalmente, y valorando las propuestas de otros Centros Directivos desde la perspectiva de la contratación pública, se hacen propuestas en relación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado desde la Subdirección.

## **B.6.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO EN OTROS ASUNTOS SOBRE CONTRATACION PUBLICA**

En el año 2021, la actividad más destacada de la Subdirección en este ámbito, ha sido, como se ha señalado, el trabajo realizado para la elaboración de la Estrategia Nacional de Contratación Pública, a la que se ha hecho referencia en el apartado A de esta memoria. Sin embargo, también han sido objeto de análisis e informe otros instrumentos como:

- La Estrategia de Almacenamiento Energético.
- La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021- 2030.
- Plan de Vivienda para el Alquiler Asequible (PVAA).
- Plan estratégico para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (PEIEMH) 2022-2025.

Durante el año 2021, la actividad de asesoría, informe y apoyo jurídico, ha supuesto el análisis y estudio de 52 asuntos. Los datos comparativos con 2020 son los siguientes:



Además de los asuntos señalados, desde la Subdirección se atienden, a demanda, consultas y se proporciona apoyo jurídico a organismos públicos o Centros Directivos pertenecientes a otros Departamentos. También se procede a dar respuesta a preguntas o iniciativas parlamentarias no normativas que versen o incluyan acciones relacionadas con la contratación pública.

### **C. INFORMACION ESTADISTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA**

Durante el ejercicio 2021 destaca el trabajo realizado para la elaboración del Informe Trienal de la Contratación Pública en España: periodo 2018 a 2020, respecto al cual las actuaciones que se han llevado a cabo se describen en el apartado A de esta memoria.

Además, durante este ejercicio, deben mencionarse las siguientes actuaciones:

- Indicadores de la UE

Junto con el Sistema de Indicadores del Informe trienal, la Comisión mantiene y publica los resultados de contratación pública basados en otros dos sistemas de indicadores de contratación pública:

- PPI, *Public Procurement Indicators*, desde 2015
- SMSPP, *Single Market Scoreboard policy area Public Procurement*



Estos indicadores son tenidos en cuenta no solo por la UE con distintas finalidades, sino que también se hacen eco de ellos otras OII, tales como el FMI, el Banco Mundial, la OCDE o el G-20. Por ello resulta fundamental contrastar las conclusiones que arrojan estos indicadores con los datos de los que dispone el Ministerio de Hacienda y Función Pública. En este sentido, desde esta Subdirección General se vienen intercambiando escritos y celebrando reuniones con la Comisión Europea para entender cómo calculan estos indicadores y poder así contrarrestar aquéllos que reflejan una peor imagen de nuestro sistema de compra pública.

Así, durante 2021 la Subdirección trabajó intensamente en el análisis de las fuentes y tratamiento de datos utilizados por la Comisión para elaborar sus indicadores del Mercado Único en el área de contratación pública. Estos indicadores, evalúan insatisfactoriamente la ejecución de la contratación pública de España, en comparación con otros Estados Miembros.

En 2021 se ha presentado un informe a la Comisión, poniendo de manifiesto las limitaciones metodológicas de ambos sistemas de indicadores, PPI y SMSPP y propuestas de actuación. Para su realización, se han replicado los cálculos de estos indicadores, utilizando nuestras propias fuentes de datos, la Plataforma de Contratación del Sector Público, y se han calculado algunos indicadores y desagregaciones alternativos para disociar de los resultados comparados por países, aquellos que pueden ser debidos al diferente tratamiento y disponibilidad de datos, de aquellos que, efectivamente, puedan estar recogiendo verdaderas diferencias en la ejecución de la contratación pública nacionales. El informe incorpora propuestas de actuación, revisión y modificación de los indicadores de manera que sus resultados sean más favorables a una estructura de contratación descentralizada como la nuestra y que determinen objetivamente la cuantificación de los objetivos de contratación estratégica para informe y apoyo a los responsables de la formulación de políticas públicas en materia de contratación pública.

- Sistema de información de contratación pública

Para desarrollar sus funciones estadísticas y de análisis, desde este Centro Directivo se vienen consultando (desde 2020 y durante 2021), las plataformas, gestores y fuentes de datos de contratación pública disponibles para el análisis.

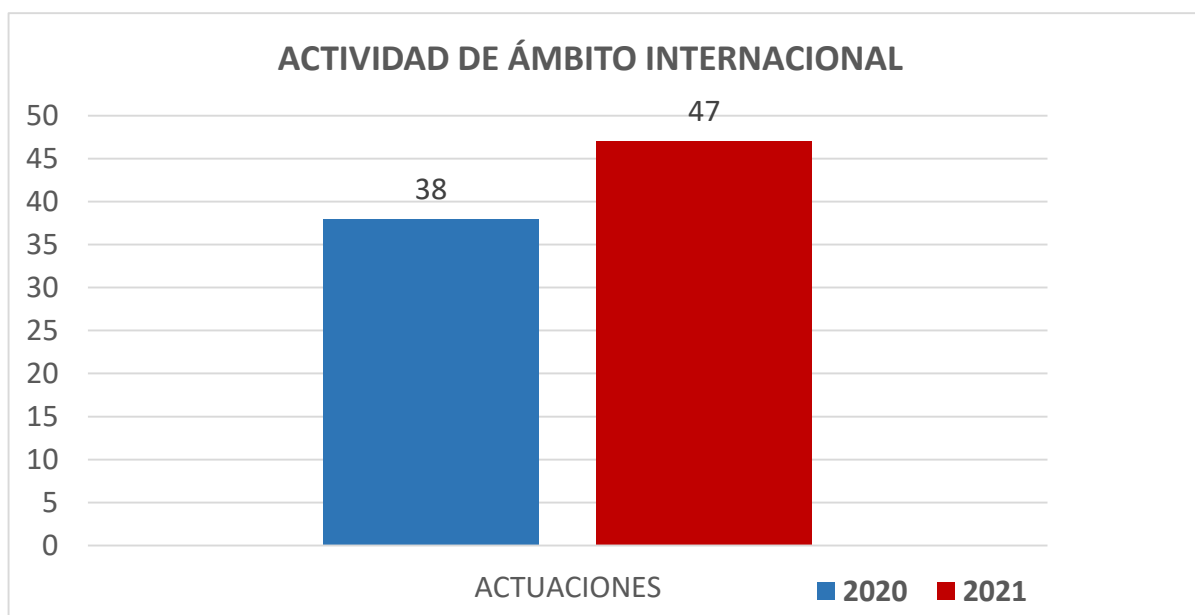
En 2021, se han identificado las principales fuentes de información disponibles y de mayor interés estratégico, para el desarrollo de un Sistema de Información que cubra todas las necesidades actuales de medición, comparación e información de contratación pública y que son: la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), *Tender Electronic daily* (TED), el Registro de Contratos del Sector Público (RCSP) y las plataformas de contratación y registros de contratos de las comunidades autónomas con plataforma y/o registro autonómico de contratos públicos. En el contexto del desarrollo de la nueva Estrategia Nacional de Contratación Pública se han presentado al Comité de Cooperación en materia de contratación pública los principales avances y necesaria colaboración para su consecución.



## D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

### D.1.- CONSULTAS, CUESTIONARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO

En cuanto a los datos para 2021, se han llevado a cabo en este ámbito 47 actuaciones. Los datos comparativos con 2020 son los siguientes:



### D.2.- ACTIVIDAD NORMATIVA EN EL AMBITO DE LA UNION EUROPEA

Durante el año 2021 hay que destacar las siguientes actuaciones en este ámbito:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso de los productos y servicios de terceros países al mercado interior de la Unión en el ámbito de la contratación pública, así como sobre los procedimientos de apoyo a las negociaciones para el acceso de los productos y servicios de la Unión a los mercados de contratación pública de terceros países (ICPI). Se espera que sea aprobado en marzo de 2022.

En 2021, a instancia de la Subdirección General de Política Comercial de la Unión Europea (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), que negocia este instrumento, se ha analizado el texto y se han mantenido conversaciones con dicha Subdirección, elaborándose un primer informe general acerca del Reglamento: contexto, cuestiones generales e impacto del instrumento en las Directivas comunitarias y la Ley de Contratos del Sector Público.

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, que se está negociando a día de hoy en el seno del Consejo de la UE, y se espera que se



apruebe a lo largo de 2022. Se negocia en el grupo de trabajo de competencia del Consejo de Competitividad.

A lo largo de 2021 se han mantenido varias reuniones tanto con la Subdirección General de Mejora de la Regulación, Apoyo a la Empresa y Competencia (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) que negocia el instrumento, como con los Ministerios implicados, a fin de conformar la posición española y dar seguimiento a las negociaciones. La Subdirección también ha participado en la Reunión del grupo de competencia del Consejo capítulo IV contratación pública el 27 de octubre de 2021, prestando apoyo técnico a la delegación española en lo que respecta a su impacto e implicaciones sobre el sistema de contratación pública. Además, en 2021 se han realizado tres informes respecto a esta propuesta.

### **D.3.- REUNIONES DE TRABAJO, RECEPCION DE DELEGACIONES Y ACTIVIDAD FORMATIVA**

Durante el año 2021 se ha mantenido la actividad en este ámbito mediante reuniones virtuales desarrollándose la actividad en los grupos de expertos en los que esta Subdirección participa, se ha asistido las reuniones de trabajo con la Comisión Europea, así a diversos *workshops* y *webinarios* relacionados con la contratación pública. Pueden destacarse las siguientes actuaciones:

- Comisión Europea:

En el seno de la UE, en la Comisión, esta Subdirección participa activamente en las reuniones del *Experts Group on Public Procurement* (EXPP). Existen subgrupos de trabajo especializados en estadística de la contratación pública, en contratación electrónica y en compra pública sanitaria.

El EXPP se creó para asesorar a la Comisión sobre su política de contratación pública. Está compuesto por representantes gubernamentales de todos los Estados miembros de la UE.

Asiste a la Comisión en la definición y desarrollo de la política de contratación pública, en relación con la aplicación de la legislación, los programas y las políticas existentes de la Unión, preparación de actos delegados, preparación de propuestas legislativas e iniciativas políticas y coordina con los Estados miembros el intercambio de puntos de vista. Complementa al Comité Consultivo de Contratos Públicos. En 2020 se creó dentro de este grupo un Subgrupo sobre compra pública en el sector de la salud.

Así, en 2021, en las reuniones del EXPP y sus subgrupos de trabajo, se han tratado, entre otros, los siguientes temas:

- “Cuellos de botella” (*bottlenecks*) en el marco de contratación pública a nivel nacional y de la UE, el ejercicio de la obligación de información a la Comisión requerida por la Directiva 2014/2024, contratos reservados para determinados servicios sociales y otros servicios específicos, en esta materia se presentó el trabajo en curso que estaba desarrollando la Comisión, se valoraron las experiencias de los EEMM y se abordó el tema de la contratación pública sostenible y de las adquisiciones de innovación.



- En compra pública sanitaria: evolución en la política de salud de la UE, abordando temas como la EU4Health como respuesta de la UE al COVID-19, la recuperación y resiliencia y la estrategia farmacéutica. También se abordó el tema de la contratación conjunta organizada por la Comisión, así como el uso del Instrumento de Apoyo de Emergencia en el contexto COVID. Finalmente se plantearon posibles actuaciones futuras, abriéndose el debate relativo a la necesidad de cooperación en contratación, seguridad en la cadena de suministro y sostenibilidad. También se abordó la necesidad de garantizar que todos los Estados miembros estén mejor preparados para futuras crisis sanitarias, con la construcción de una Unión Europea Sanitaria, una estrategia farmacéutica para Europa en la que adquieren especial relevancia las actuaciones en materia de compra pública.
- Se hizo una especial mención al Fondo de Recuperación y Resiliencia como pieza central del instrumento de recuperación *Next Generation EU*, operativo desde el 1 de enero de 2021 hasta 2026, destacándose cómo la implementación de *Next Generation EU* puede generar un 2% del PIB adicional para 2024 y crear 2 millones de empleos. Se abordaron los problemas comunes a todos los Estados miembros, así como la situación en la que se encontraba la preparación de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros.
- En contratación pública electrónica: se viene monitoreando la implantación de la contratación electrónica en toda la UE, compartiendo las mejores prácticas, siguiendo el desarrollo en la materia y ayudando a abordar los problemas de interoperabilidad en esta área. Se trató la “Estrategia de datos de contratación pública”, se comentaron las iniciativas de datos de la contratación pública para lograr definir un marco transversal donde estén definidos los requisitos técnicos y de negocio para el análisis de datos del “*Data Space*”, todo ello en consonancia con el marco de la Gobernanza de Datos que se está definiendo. También, se trataron las propuestas de aclaración y mejora de las Directivas relativas a los sistemas dinámicos de adquisición, se explicó el funcionamiento de los talleres de contratación electrónica que se habían llevado a cabo en el periodo anterior y de los que estaban por venir en el año 2021-2022 así como el proyecto piloto de análisis de contratación y otros casos prácticos relacionadas con las plataformas de contratación de algunos Estados miembros.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 destaca la participación en el *Stakeholder Event on the Directive on concession contracts* (15 de noviembre), encuentro organizado por la Comisión para revisar el funcionamiento de la Directiva sobre contratos de concesión (2014/23/UE) y evaluar la exclusión del sector del agua de su ámbito de aplicación. En él se analizaron las conclusiones preliminares de la encuesta realizada por la Comisión sobre Contratación Pública (EXPP) a los Estados miembros (EM) en relación con el artículo 12 de la Directiva 2014/23, respecto a la exclusión del sector del agua, abordando cuestiones sobre asuntos legales, marco regulatorio, sistemas de gestión y verificación de datos.

La Directiva sobre contratos de concesión únicamente se aplica total o parcialmente al sector del agua en seis países, entre los que se encuentra España, donde se aplica de manera parcial. Muchos Estados miembros consideran adecuada la excepción prevista en la Directiva ya que en el sector del agua deben considerarse una amplia gama de objetivos: eficiencia operacional, inversión adecuada a largo plazo, asequibilidad, gestión de la escasez del agua frente a la conservación, seguridad del abastecimiento,



salud pública, protección medioambiental, que deben ser equilibrados. La aplicación de la Directiva sobre contratos de concesiones podría poner en riesgo las estructuras de suministro.

- Consejo de la Unión Europea

La Subdirección participa en la formación *Working Party on Competitiveness and Growth (Public Procurement)*.

El grupo de trabajo *WP on Competitiveness and Growth*, en el que se integró a partir del 1 de julio de 2021 el subgrupo de contratación pública *WP on Public Procurement*, tiene como funciones la de proporcionar orientación y apoyo sobre cuestiones relacionadas con la competitividad y el crecimiento en la UE, el buen funcionamiento del mercado interior y la industria europea. Prepara el Consejo de Competitividad.

El grupo de trabajo es también un foro para intercambiar información sobre iniciativas nacionales en materia de competitividad y crecimiento.

Durante 2021, en estas reuniones, se debatieron, entre otros:

- La propuesta presentada por Francia sobre contratación pública ecológica que se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para 2030, así como en las conclusiones del Consejo Europeo del 25 de noviembre de 2020, y plantea opciones para avanzar hacia el logro de estos objetivos.
- Se abordó la perspectiva de la igualdad de género en la contratación pública. A destacar que la Comisión situó a España a la vanguardia de todos los EEMM.
- La Comisión presentó una nueva guía de contratación pública socialmente responsable. España planteó algunas dudas sobre la valoración de criterios de responsabilidad social corporativa y sobre la interpretación del principio de vinculación con el objeto del contrato. Respecto a esta última cuestión, la Comisión se mostró dispuesta a elaborar algún documento aclaratorio.
- *En cuanto a la declaración sobre public procurement innovation*, se puso de manifestó el apoyo de España al PPI, pero no a la imposición de targets por la Comisión a cada Estado, cuestión que muchos Estados ven con recelo.
- Alemania presentó un *"non-paper"* en el que planteó un procedimiento para que en caso de catástrofes naturales o crisis (sanitarias o de otra índole) los EEMM puedan inaplicar las Directivas de contratación pública.
- Se habló sobre la eficacia de los Sistemas de Seguimiento de la Contratación Pública.

También se abordó la cuestión de las soluciones digitales en el seguimiento de la compra pública y se presentó un estudio sobre necesidades de las Pymes en la contratación pública.

Además de las reuniones del grupo de trabajo, merece una mención especial la participación en la conferencia organizada por el Consejo que se celebró el 7 de mayo de 2021 en la *High-level virtual conference "Steering the future, Green, Sustainable and Digital Procurement"* celebrada el 7 de mayo de 2021. En la misma se trató la contratación pública sostenible, la transformación digital de las compras públicas, el poder de los datos y el impacto de la Transformación Digital en la Contratación Pública.

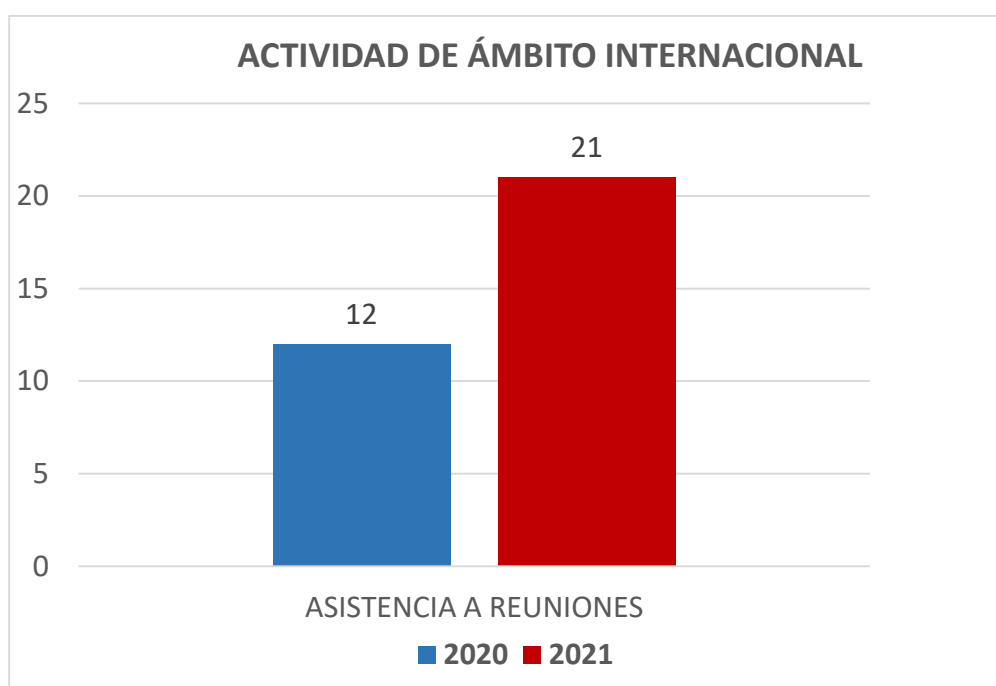




- Otros eventos a nivel UE

Desde este Centro Directivo se participa en representación del Ministerio de Hacienda y Función Pública en los distintos eventos (*webinarios*, seminarios, grupos de trabajo, conferencias) que organiza continuamente la UE. A destacar, por ser un tema de máxima actualidad, la serie de *webinarios* organizados por la Comisión Europea en materia de compra pública innovadora.

En comparación con las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2020 en este ámbito las actuaciones en 2021 han sido las siguientes:



Por lo que se refiere a la recepción de delegaciones internacionales y formación en el plano internacional, la actividad se ha visto afectada por la crisis sanitaria. No obstante, hay que mencionar la visita de estudio de Serbia sobre la contratación electrónica, realizada *on-line*, que tuvo lugar entre el 25 y el 27 de mayo, organizada por esta Subdirección en colaboración con la Comisión Europea, y en la que participaron la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, y el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En el ámbito formativo hay que mencionar el curso contratación de pública dirigido a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, que se impartió *on-line* en el mes de diciembre.

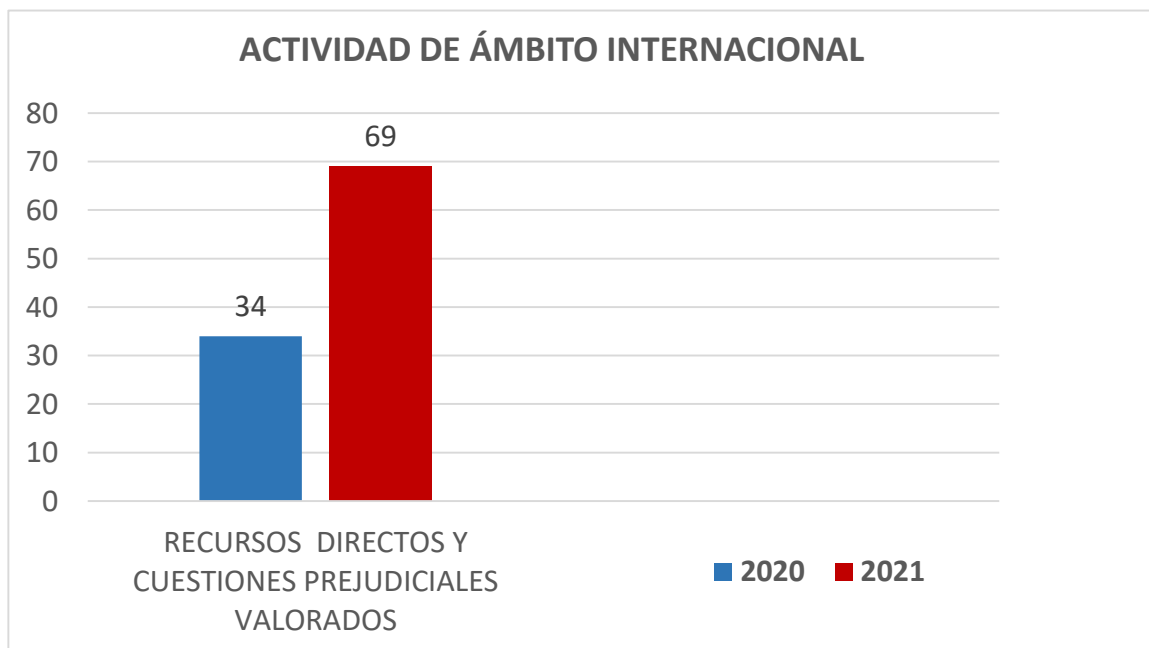
#### D.4 RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

Durante el año 2021 se ha procedido a la valoración de 69 recursos directos y cuestiones prejudiciales. De los mismos, se ha valorado la intervención directa del



Reino de España en las siguientes cuestiones prejudiciales: C-585/20 y C-676/20. Además, se ha recomendado el seguimiento de otros 11 asuntos por la incidencia que pueden llegar a tener en nuestro ordenamiento.

Con relación a 2020 los datos comparativos son los siguientes:



Por otro lado, durante el año 2021 se ha continuado prestando apoyo jurídico a la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la Cuestión Prejudicial C-436/20, que ha supuesto una considerable carga de trabajo a la Subdirección ya que afecta a una Ley valenciana. Adicionalmente, tras varias reuniones e intercambios de escritos se logró que Noruega interviniera en el procedimiento en apoyo de la defensa argüida por España. La línea de defensa elaborada en el asunto citado fue posteriormente nuevamente empleada en el asunto C-676/20, relativo a una Ley aragonesa similar a la valenciana.



# SECRETARÍA GENERAL





# SECRETARÍA GENERAL

## I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las Subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: Jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y el área Financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección y diversos estudios e informes requeridos a dicha Dirección.

### A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

#### A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como Unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del Centro Directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

#### A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La Secretaría General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de



Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encargos, convenios y contratos de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante ante la IGAE para la recepción material de la inversión, la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la Plataforma de Contratación de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

## **B.- GESTIÓN ECONÓMICA**

A través del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, y las Delegaciones del Departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información", y 923A "Gestión del Patrimonio del Estado", que cuentan con conceptos presupuestarios en la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del Capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de comisiones de servicio hasta la fase de pago que realiza la Oficialía Mayor del Departamento.

En este Servicio está ubicada la Caja Pagadora con que cuenta la Dirección General del Patrimonio del Estado, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el

Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Caja Pagadora se abonan los pagos tramitados mediante el sistema de



pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:

#### **a) Pagos en firme**

La normativa vigente obliga a utilizar este sistema de pago cuando el importe supere los 5.000 €.

Los contratos de obras que tengan por objeto inversiones (obra nueva y reforma) se financian con cargo a los créditos del Capítulo 6 de la Sección 15, mientras que los contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones patrimoniales se financian con cargo al Capítulo 2, de esta misma Sección.

En cuanto a los contratos de servicios y suministros, tales como vigilancia y seguridad de edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos, administración de fincas urbanas, pagos de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales o adquisición de bienes informáticos, se utiliza este sistema obligatoriamente si el gasto no es del Capítulo 2. Por el contrario, si se financia con cargo a este capítulo, su utilización es potestativa, salvo que supere los 5.000 €.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación, de la propuesta de autorización del gasto y compromiso, y la elaboración de los documentos contables correspondientes a este proceso. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.

#### **b) Pagos a justificar**

Constituyen aquéllos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Unidad Central de Cajas Pagadoras del Departamento. Posteriormente es enviada por dicha Unidad a este Servicio para tramitar su aprobación.

#### **c) Anticipos de caja fija**

Serán obligatorios para gastos del Capítulo 2, siempre que sean inferiores a 600€, y opcionales para pagos comprendidos entre 600€ y 5.000€. A través de este sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, impuestos etc. Los pagos por este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera excepcional y, en contadas ocasiones y debido a su propia idiosincrasia, algunos pagos se hacen en metálico.



También se realiza la confección de la cuenta justificativa de ACF y la petición de reposición de fondos. Una vez fiscalizadas por la Intervención y aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa, se elevarán al Tribunal de Cuentas.

Se realiza también un control periódico de fondos y pagos, que abarca todos los realizados mediante cualquiera de los procedimientos, y que cuenta con arqueos periódicos, comprobaciones bancarias y la realización de un estado de situación de tesorería trimestralmente.

Desde el año 2015, en el cual entró en funcionamiento el sistema SOROLLA2, el personal de este Servicio actúa como órgano gestor de toda la Dirección General. Entre sus funciones destacan: apertura y cierre de los ejercicios presupuestarios, anotación de las diversas modificaciones presupuestarias que se van produciendo a lo largo del ejercicio presupuestario, pre autorización de nuevos usuarios y autorización, una vez solicitada por los mismos su adhesión, a través del sistema Gal@.

## **C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL**

### **C.1.- COORDINACIÓN**

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

#### **a) Preparación de disposiciones normativas**

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

#### **b) Coordinación de informes y disposiciones**

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender afectan a la competencia de la Dirección General.

También se informan las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

#### **c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas**

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc...)





**d) Coordinación de asuntos parlamentarios, que comprende:**

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de Ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.
- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

**e) Otros informes**

Con frecuencia creciente se informan otros documentos relacionados con contratos públicos, convenios y otros instrumentos de cooperación; igualmente se atienden demandas relacionadas con obligaciones de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

**C.2.- APOYO Y CONTROL**

**a) Registro y Biblioteca**

La Dirección General cuenta con un Registro Auxiliar informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

También se cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus Unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

**b) Control y revisión de expedientes**

El control de expedientes que se lleva a cabo en la Secretaría General incluye la revisión de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, por su contenido o materia a la que afectan, o tipo de negocio jurídico patrimonial, o cualquier otro motivo, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales pertinentes o el organismo correspondiente, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, la Subsecretaria, en función de a quién corresponda la competencia para ello. En la revisión se comprueba que se haya seguido la tramitación adecuada de los expedientes y que las órdenes cumplan los requisitos exigidos.

Incluye también la revisión de los documentos contables en relación con los créditos consignados en programas de gasto atribuidos a la Dirección General y las diferentes resoluciones en materia de contratación pública cuya aprobación es de su competencia.

Asimismo, se efectúan las revisiones de las Ordenes de Comisiones de Servicios con derecho a indemnización, correspondientes al personal de la Dirección General, con la consiguiente comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación. Dicha revisión se realiza a través de la aplicación informática ITACA, del



Departamento de Servicios y Coordinación Territorial del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### **c) Otras actuaciones**

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encargados por el Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

## **E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

### **E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN**

Se prepara en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” y 923A “Gestión del Patrimonio del Estado”. Una vez aprobado el Proyecto, se realiza un informe sobre el Proyecto de Presupuestos de la Dirección General para la Comparecencia de la Subsecretaria en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Posteriormente, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia). Finalmente, se elabora un informe denominado Resumen del Presupuesto de gastos e ingresos de la Dirección General.

### **E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO**

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

#### **a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto**

Se confecciona un cuadro de la ejecución mensual para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen por programas y otro total.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles, a la misma fecha.



**b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos del programa 923A**

Se obtiene, a través del terminal del SIC'3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.

Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.
- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por Comunidades Autónomas y provincias.

**c) Informe de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria**

El informe de ejecución del capítulo 6 presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas y realizadas para los proyectos de inversión de los programas 923Ay 467G.

**d) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria**

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850 "Adquisición de acciones de Sociedades Estatales".

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el porcentaje de ejecución.

**F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD DE LA SUBSECRETARÍA.**

Se realiza mediante dos documentos:

- a) **Resumen de las Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado** del año anterior, documento tipo Memoria. Así mismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) **Seguimiento de los Indicadores de Actividad de la Subsecretaría.** Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.



## II.- REALIZACIONES

### A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

#### A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

##### a) Servicios Centrales

A lo largo de año 2021 se han publicado dos Concursos de méritos específicos y de méritos generales.

##### - Concurso 1-EG/21

En el Concurso de méritos específicos 1-E/21 fueron ofertados un total de 13 puestos.

En el Concurso de méritos generales 1-G/21 se ofertaron dos puestos.

##### - Concurso 3EG/21

En el Concurso de méritos específicos se ofertaron un total de 20 puestos y en el Concurso de méritos generales se ofertó un total de 5 puestos.

También a lo largo del año 2021 se han convocado tres puestos de libre designación, siendo cubiertos en su totalidad.

En los cuadros 1 y 2 siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del 17,80% en 2020 al 23,44% en 2021.

Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro 3, no se ha producido ninguna modificación respecto al año anterior.



**CUADRO 1**  
**PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 1 DE ENERO DE 2021**

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	14							
29	8				1			
28	24				10			
27	1							
26	3	50				8		
25		2				2		
24	1	4				5		
22			12				3	
20		6	5					
18			1	11				3
17			2	2				
16			5	6				2
15								
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>62</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

**TOTAL OCUPADOS: 157**

**TOTAL PLANTILLA: 191**

**TOTAL VACANTES: 34**

**CUADRO 2**  
**PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	13				1			
29	9							
28	25				10			
27	1							
26	3	48				14		
25		2				2		
24	1	3				4		
22			8				6	
20		3	3				2	
18			1	10				4
17			4	2				
16			4	4				2
15			1					
14				2				
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>56</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>6</b>

**TOTAL OCUPADOS: 147**

**TOTAL PLANTILLA: 192**

**TOTAL VACANTES: 45**



**CUADRO 3**  
**PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
<b>NIVEL IV</b> Oficial Gestión y Servicios Comunes	2	0	2
<b>T O T A L E S</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**b) Servicios periféricos**

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los Jefes de Servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.

**A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES**

Los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el programa de Asuntos Generales, aunque se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento según los casos, son los que a continuación se detallan:

- **Contratos de servicios y suministros iniciados en 2021:**
  - 14 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
  - 17 Contratos menores de servicios y suministros.
- **Encargos y Convenios de Gestión iniciados en 2021:**
  - 4 Encargos
  - 3 Prórrogas
- Durante 2021 se ha continuado la gestión de los siguientes contratos **iniciados con anterioridad:**
  - 7 Contratos menores.



- 11 Contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
- 8 Encargos.

### c) Tramitación de Tarifas

Las tarifas que se aplican a los encargos encomendados a SEGIPSA representan los costes reales de realización de los trabajos. Estas tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Durante el ejercicio 2021 se ha tramitado la aprobación de 13 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le van a ser encargados por órganos de la A.G.E. para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

## B.- GESTIÓN ECONÓMICA

El Servicio mantiene su alto número de pagos efectuados mediante el sistema de anticipo de caja fija: 3.363 que representan el 94,39% del total. Por el contrario, los pagos a justificar fueron solo 7, representan un 0,19% del total. Asimismo, se realizaron 199 pagos en firme que llegaron a sumar el 5,33 % del total. El montante total durante el ejercicio 2021 fue de 3.569 pagos.

No obstante, si observamos el importe como medida de los pagos observamos la tendencia inversa, ya que al analizar los pagos realizados en 2021 la cuantía total de los pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija suma 594.613,80€ lo que supone tan solo el 0,49% del total, frente al de los pagos a justificar, que asciende a 111.367.137,72€ y suponen el 91,08% del total. Los pagos en firme representan el 8,43% y ascienden a 10.303.744,55€. La cuantía total fue de 122.265.496,07 €.

A continuación, se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2021 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General.

TIPO DE PAGO	Nº DE PAGOS	% PAGOS	IMPORTE EN EUROS	% IMPORTE
Anticipo Caja Fija	3.363	94,39 %	594.613,80	0,49%
Pagos a Justificar	7	0,19 %	111.367.137,72	91,08 %
Pagos en Firme	199	5,33 %	10.303.744,55	8,43 %
<b>TOTAL</b>	<b>3.569</b>	<b>100%</b>	<b>122.265.496,07</b>	<b>100%</b>



## C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

### a) Coordinación normativa u otros informes y asuntos parlamentarios

En el año 2021 se han coordinado y/o informado un total de 1.257 disposiciones normativas y otros informes y 213 iniciativas parlamentarias.

DISPOSICIONES NORMATIVAS Y OTROS INFORMES		INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	
ENERO	74	ENERO	9
FEBRERO	107	FEBRERO	16
MARZO	94	MARZO	22
ABRIL	86	ABRIL	25
MAYO	101	MAYO	25
JUNIO	91	JUNIO	19
JULIO	116	JULIO	16
AGOSTO	44	AGOSTO	9
SEPTIEMBRE	98	SEPTIEMBRE	27
OCTUBRE	151	OCTUBRE	14
NOVIEMBRE	176	NOVIEMBRE	14
DICIEMBRE	119	DICIEMBRE	17
<b>TOTAL</b>	<b>1.257</b>	<b>TOTAL</b>	<b>213</b>

### b) Publicaciones y biblioteca

En el año 2021 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas en colaboración con el Servicio de Biblioteca central del Ministerio, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas.

Se han tramitado 2 expedientes de adquisición de publicaciones y 6 expedientes de renovación de suscripciones, habiéndose centralizado la tramitación de las demás publicaciones y suscripciones en la Biblioteca del Ministerio.

### c) Control de expedientes

Se ha llevado a cabo el seguimiento de las diferentes Ordenes ministeriales y resoluciones que, una vez tramitadas por las Subdirecciones o la propia Secretaría General, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General o, en su caso, la Subsecretaria, en función de a quién corresponda la competencia para ello, en materia patrimonial y de contratación

En 2021 se han revisado un total de 371 expedientes, con un porcentaje de devoluciones y/o errores del 18%





#### d) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Estudio y tramitación de 6 expedientes de ejecución de sentencias, dictadas por órganos jurisdiccionales, en litigios que afectan a la gestión del Patrimonio del Estado, que han implicado diversos pagos en concepto de intereses e indemnizaciones con cargo al Presupuesto de este Centro Directivo y al de la Subsecretaría del Departamento.
- Tramitación de 34 expedientes de pago de costas judiciales en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento.
- Tramitación de 48 expedientes de gastos, generados por 32.628 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Registro Mercantil Central.

### E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

#### E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Durante el ejercicio 2021 se elaboró el Anteproyecto de Presupuestos de esta Dirección General para 2022. Los Presupuestos Generales del Estado para 2022 fueron aprobados por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre.

#### E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

A lo largo de 2021 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

##### a) Expedientes de modificación de créditos presupuestarios.

Durante 2021 se han llevado a cabo diez expedientes de modificaciones de crédito, de ellos la DGPE inició cinco, consistentes en 4 transferencias de crédito y una ampliación de crédito.

A 31 de diciembre de 2021 el resumen es el siguiente:

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2021 (Euros)		
	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO TOTAL
<b>Programa 923A</b>	182.703.160,00	-13.361.877,70	169.341.282,30
<b>Programa 467G</b>	5.050.000,00	0,00	5.050.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>187.753.160,00</b>	<b>-13.361.877,70</b>	<b>174.391.282,30</b>



## b) Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Durante el ejercicio 2021 se realizaron 10 informes mensuales de seguimiento de la ejecución del Presupuesto prorrogado de esta Dirección General, teniendo como referencia el crédito definitivo ajustado o crédito total, es decir, el crédito presupuestario inicial más/menos modificaciones de créditos. Se analizó, mensualmente, la ejecución del citado presupuesto y, a fecha 31 de diciembre de 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Primero.** La ejecución del Presupuesto Total de la Dirección General (programas 923A y 467G) alcanzó un 90,58% en créditos comprometidos y un 88,82% en realizados, respecto del crédito total.

**Segundo.** Por programas, en el Programa 923A “Gestión del Patrimonio del Estado” el crédito comprometido supuso un 91,44% y un 89,90% el crédito realizado, respecto del crédito total del programa. La ejecución del Programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” alcanzó un 61,85% a nivel de crédito comprometido y un 52,59% a nivel de realizado, respecto del crédito total del programa.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
(Euros y tasas de variación)

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
<b>PROGRAMA 923A</b>					
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	7.077.330,00	7.070.810,00	99,91	6.785.542,62	99,58
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.018.550,00	7.217.660,64	90,01	6.482.683,41	80,85
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	1.690.000,00	1.617.108,32	95,69	1.617.108,32	95,69
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.310,00	8.440,00	68,56	8.440,00	68,56
CAP.6 INVERSIONES REALES	40.605.092,30	27.415.423,77	67,52	25.832.017,78	63,62
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	111.938.000,00	111.517.137,72	99,62	111.517.137,72	99,62
<b>TOTAL 9 2 3 A</b>	<b>169.341.282,30</b>	<b>154.846.580,45</b>	<b>91,44</b>	<b>152.242.929,85</b>	<b>89,90</b>

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
<b>PROGRAMA 467G</b>					
CAP.6 INVERSIONES REALES	5.050.000,00	3.123.569,51	61,85	2.655.639,87	52,59
<b>TOTAL 4 6 7 G</b>	<b>5.050.000,00</b>	<b>3.123.569,51</b>	<b>61,85</b>	<b>2.655.639,87</b>	<b>52,59</b>
<b>TOTAL PROGRAMAS</b>	<b>174.391.282,30</b>	<b>157.970.149,96</b>	<b>90,58</b>	<b>151.507.865,13</b>	<b>88,82</b>





## Resumen plurianual

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS CUADRO COMPARATIVO: 2018-2021 Sección 15 Servicio 04

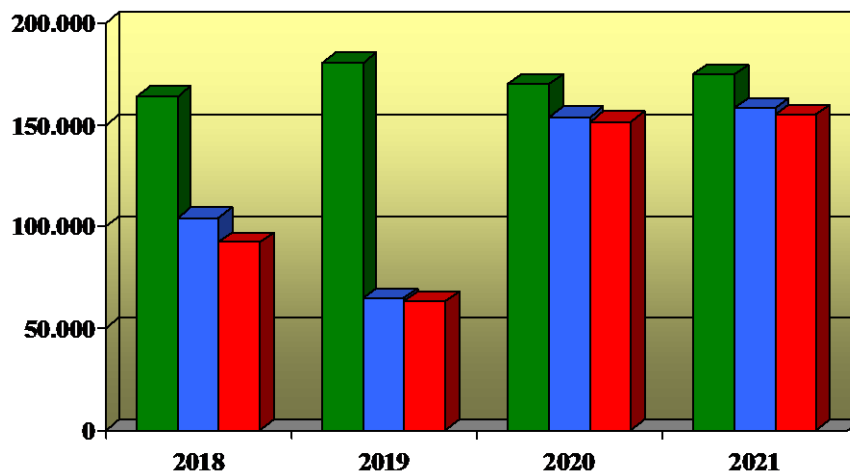
Miles de euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2018	163.791	104.424	68,75%	92.118	56,24%
2019	180.467	64.830	35,92%	63.146	34,99%
2020	169.705	153.855	90,66%	151.508	89,28%
2021	174.391	157.970	90,58%	154.899	88,82%

Fuente: Memorias anuales

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS DGPE EJERCICIOS 2018 - 2021

Miles de euros



■ C.Presupest. ■ C.Comprom. ■ C.Realizado

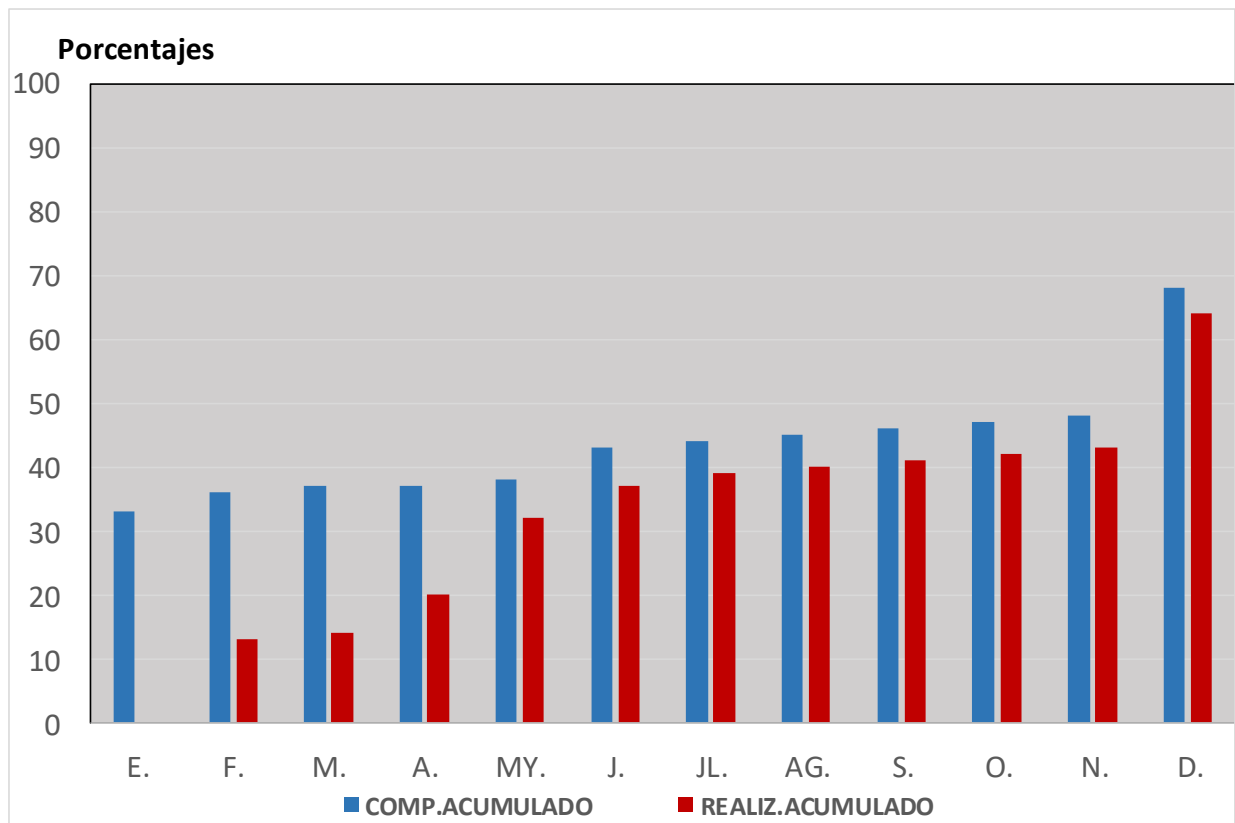
### c) Informe de Seguimiento de la Inversión Real

Se han realizado 10 informes de seguimiento mensual de la inversión real (Concepto 630) que se financia con cargo al Capítulo 6 de la Sección 15 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

1. Los **valores de ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. Conviene señalar que la ejecución se realiza respecto al crédito total de 2021. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 67,69% a nivel de crédito comprometido y el 63,78% a nivel de crédito realizado.

#### EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL APLICACIÓN 15.04 923A 630 EJERCICIO 20201



CUADRO RESUMEN. - INVERSIONES REALES										
APLICACIÓN 15.04 923A 630										
FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2021										
MESES	CRÉDITO TOTAL (A)	COMPROMETIDO (B)	B/A	REALIZADO (C)	C/A	COMPROMETIDO ACUMULADO (D)	D/A	REALIZADO ACUMULADO (E)	E/A	
ENERO	46.354.500,00	15.399.810,68	33,22%	0,00	0,00%	15.399.810,68	33,22%	0,00	0,00%	
FEBRERO	46.354.500,00	1.329.988,78	2,87%	6.140.963,30	13,25%	16.729.809,46	36,09%	6.140.963,30	13,25%	
MARZO	46.354.500,00	206.936,26	0,45%	276.465,70	0,60%	16.936.745,72	36,54%	6.417.429,00	13,84%	
ABRIL	46.354.500,00	64.467,72	0,14%	3.066.264,37	6,61%	17.001.213,44	36,68%	9.483.693,37	20,46%	
MAYO	46.054.500,00	648.299,15	1,41%	5.111.276,94	11,10%	17.649.512,59	38,32%	14.594.970,31	31,69%	
JUNIO	40.841.592,30	73.490,10	0,18%	681.397,68	1,67%	17.723.002,69	43,39%	15.276.367,99	37,40%	
JULIO	40.841.592,30	441.578,20	1,08%	818.920,22	2,01%	18.164.580,89	44,48%	16.095.288,21	39,41%	
AGOSTO	40.841.592,30	107.581,54	0,26%	123.011,79	0,30%	18.272.162,43	44,74%	16.218.300,00	39,71%	
SEPTIEMBRE	40.841.592,30	383.378,05	0,94%	481.856,99	1,18%	18.655.540,48	45,68%	16.700.156,99	40,89%	
OCTUBRE	40.500.592,30	185.961,17	0,46%	371.108,98	0,92%	18.841.501,65	46,52%	17.071.265,97	42,15%	
NOVIEMBRE	40.500.592,30	399.619,81	0,99%	273.270,95	0,59%	19.241.121,46	47,51%	17.308.536,96	42,74%	
DICIEMBRE	40.500.592,30	8.174.302,31	20,18%	8.523.480,86	21,05%	27.415.423,77	67,69%	25.832.017,78	63,78%	





## Resumen plurianual

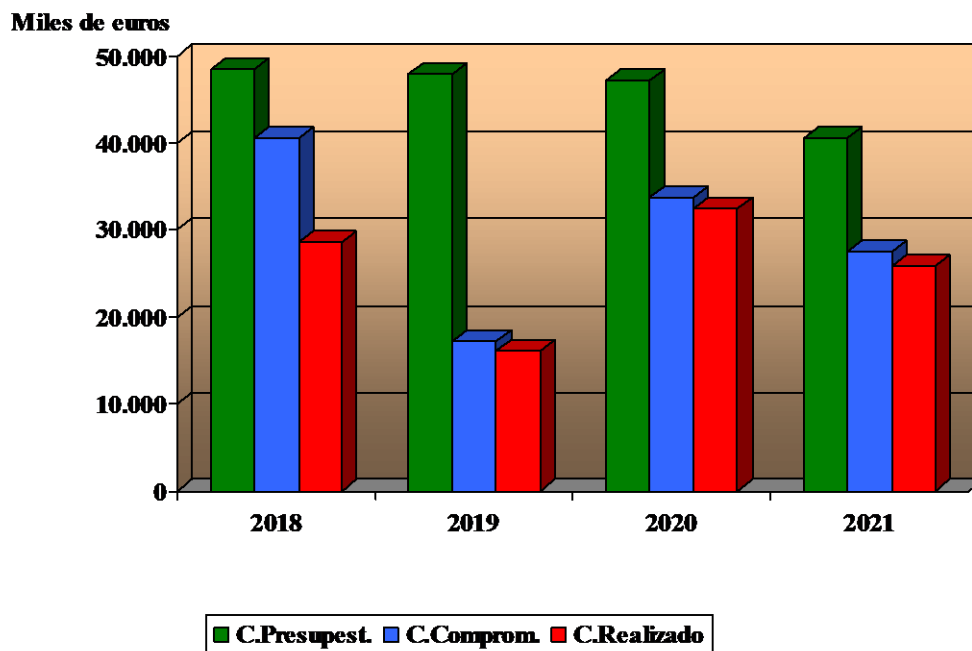
### EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE CUADRO COMPARATIVO: 2018-2021 (Euros)

Aplicación: 15 04 923A 630

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2018	48.354.500,00	40.500.337,41	83,8%	28.569.330,89	50,1%
2019	47.819.290,69	17.236.980,52	36,1%	16.079.777,32	33,6%
2020	47.181.557,40	33.762.537,30	71,6%	32.477.596,36	68,8%
2021	40.500.592,30	27.415.423,77	67,7%	25.832.017,78	63,8%

Fuente: Memorias anuales.

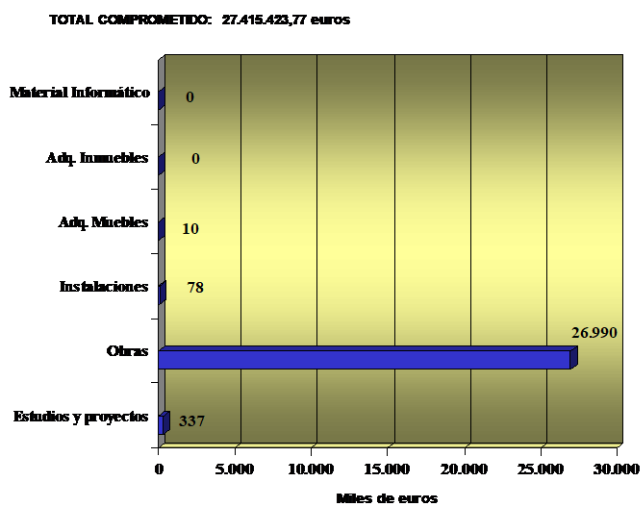
### EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2018 - 2021





2. La **distribución de las inversiones del crédito comprometido por naturaleza**, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
Estudios y Proyectos	337.085,67
Obras	26.989.951,03
Instalaciones	78.414,69
Adquisición Muebles y Fotocopiadoras	9.972,38
Adquisición Inmuebles	0,00
Material Informático	0,00
<b>TOTAL COMPROMETIDO</b>	<b>27.415.423,77</b>



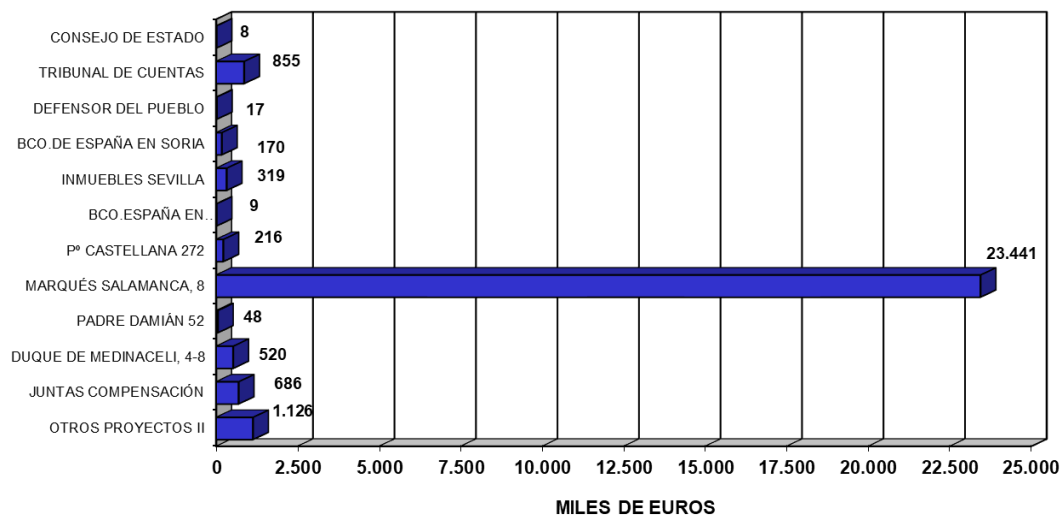




3. Distribuidas por **Comunidades Autónomas** se han realizado las siguientes inversiones:

COMUNIDAD	COMPROMETIDO	REALIZADO	% EJECUCIÓN
PAÍS VASCO	9.196,00	9.196,00	100%
CATALUÑA	39.907,06	5.543,06	14%
GALICIA	268.542,10	268.542,10	100%
ANDALUCIA	381.670,56	292.651,22	77%
CANTABRIA	35.094,88	22.159,98	63%
LA RIOJA	1.694,00	0,00	0%
ARAGÓN	77.352,44	61.582,21	80%
CASTILLA LA MANCHA	426.831,91	424.851,51	100%
EXTREMADURA	588.105,06	588.105,06	100%
MADRID	25.403.420,34	24.159.368,64	95%
CASTILLA Y LEÓN	182.850,22	0,00	0%
CEUTA	759,20	0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>27.415.423,77</b>	<b>25.832.017,78</b>	<b>94%</b>

4. A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen detalladas en el apartado de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas (pág. 73). No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos.



**TOTAL COMPROMETIDO: 27.415.423,77 EUROS**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2021**



#### d) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros

A continuación, se muestra la distribución, por sociedades estatales, de las compras de acciones del Sector Público en el año 2021.

**ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**  
**APLICACIÓN: 1504 923A 850**

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO APROBADO PARA 2021	MODIFICACIONES DE CRÉDITO <sup>(1)</sup>	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	OBLIGACIÓN RECONOCIDA (B)	(Euros)
					PORCENTAJE EJECUCIÓN (B/A)%
SIEPSE <sup>(1)</sup> , .....	85.000.000,00	-13.000.000,00	72.000.000,00	67.878.295,28	94,28%
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA .....	18.000.000,00		18.000.000,00	14.989.239,28	83,27%
S.M.E. EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, SA .....	1.500.000,00		1.500.000,00	1.499.999,84	100,00%
CERSA <sup>(2)</sup> , .....	15.000.000,00		15.000.000,00	9.999.978,90	66,67%
CREACIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS: - SOCIEDAD PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA SME SA	5.188.000,00		5.188.000,00	16.999.624,42	327,67%
<b>TOTAL</b>	<b>119.500.000,00</b>	<b>-13.000.000,00</b>	<b>111.688.000,00</b>	<b>111.367.137,72</b>	<b>99,71%</b>

(\*) Transferencia para financiar la Zona Franca de Cádiz, Expte. 1616/21

(1) Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado SME SA

(2) Compañía Española de Resanamiento SME SA



## Resumen plurianual

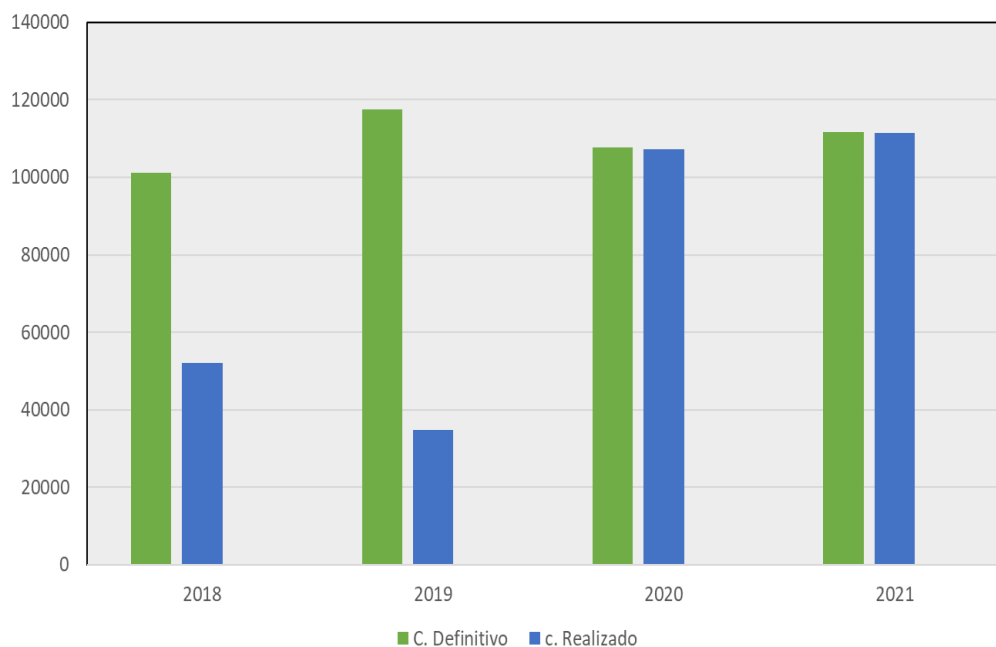
### EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS CUADRO COMPARATIVO: 2018-2021 Aplicación: 15 04 923A 850

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO (A)	CRÉDITO REALIZADO (B)	Euros
			% B/A
2018	101.188.000,00	52.132.750,57	51,52%
2019	117.583.000,00	34.830.963,37	29,62%
2020	107.688.000,00	107.129.665,64	99,48%
2021	111.688.000,00	111.367.137,72	99,71%

Fuente: Memorias anuales.

### EJECUCIÓN ACTIVOS FINANCIEROS EJERCICIOS 2018-2021

Miles de euros





**e) Informe mensual de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G y de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria** (concepto 850 del programa 923A). Durante 2021 se han enviado 12 Informes a la Oficina Presupuestaria.

## **F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES**

A lo largo de 2021 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

### **a) Memoria de Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2020**

En 2021 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2020. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

### **b) Resumen de la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2020, para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría**

Durante el año 2021 se confeccionó un resumen de la Memoria 2020 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.

### **c) Seguimiento mensual de los Indicadores de Actividad de la Secretaría General para el informe sobre el Plan de Objetivos de la Subsecretaría**

Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.